

## SESIÓN ORDINARIA N° 04/25

27 de febrero del 2025

12:30 hrs.

### ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
2. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA Y SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 13 Y 14 DE FEBRERO, RESPECTIVAMENTE.
4. INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA Y SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.
5. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
  - 5.1. OFICIO SUSCRITO POR LA MAESTRA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ HERREJÓN, CONTRALORA MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL EJERCICIO 2025, DE ESE ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL.
  - 5.2. OFICIO SIGNADO POR EL LICENCIADO ARMANDO JESÚS ÁLVAREZ DEL ARENAL RUÍZ, DIRECTOR DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, MEDIANTE EL CUAL REMITE LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA EL EJERCICIO 2025.

5.3. OFICIO SIGNADO POR EL LICENCIADO ARMANDO JESÚS ÁLVAREZ DEL ARENAL RUÍZ, DIRECTOR DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, MEDIANTE EL CUAL REMITE LA PROPUESTA DE MONTOS Y RANGOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA EL EJERCICIO 2025.

6. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS INICIATIVAS O PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADOS POR LAS COMISIONES O LOS INTEGRANTES DE CABILDO.

6.1. PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, PARA QUE, EN RAZÓN DE SUS ATRIBUCIONES TOME LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA INTENSIFICAR OPERATIVOS DE ALCOHOLÍMETRO PERMANENTES EN NUESTRA CIUDAD CAPITAL Y CON ELLO REFORZAR LAS ACCIONES PARA PREVENIR Y REDUCIR LOS ACCIDENTES VIALES POR CONSUMO DE ALCOHOL.

6.2. PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LLEVAR A CABO EL RESCATE Y RESTAURACIÓN DE LA PLAZA HÉROES DE LA INDEPENDENCIA.

6.3. PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE INSTRUYE A QUE LA SECRETARÍA DE LA MUJER MORELIANA PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA COORDINE EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS GUÍAS MUNICIPALES PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA PROGRAMACIÓN Y PLANEACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS.

7. ASUNTOS GENERALES.

8. CLAUSURA DE SESIÓN.



# GACETA MUNICIPAL

ATENTAMENTE

C.P. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA

SIN VALOR LEGAL

# **DIRECTORIO**

## **PRESIDENTE MUNICIPAL:**

ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR

## **SÍNDICA MUNICIPAL:**

SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ

## **REGIDORES:**

ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

MARISSA CELESTE TRUJILLO MAGAÑA

HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ

LUCILA MARTÍNEZ MANRÍQUEZ

ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ

SALVADOR ARVÍZU CISNEROS

VERÓNICA ZAMUDIO IBARRA

GILBERTO MORELOS FAVELA

MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNÁNDEZ

FAUSTO EDUARDO VALLEJO MORA

EDNA JANETTE MARTÍNEZ NAMBO

KATHIA ELENA ORTÍZ ÁVILA

## **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO:**

YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA

# ÍNDICE

<b>3. APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA Y SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 13 Y 14 DE FEBRERO, RESPECTIVAMENTE. ....</b>	<b>33</b>
<b>ACTA SO 03 13 FEB.....</b>	<b>33</b>
<b>ACTA SE 02 14 FEB.....</b>	<b>46</b>
<b>4. INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA Y SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO. ....</b>	<b>54</b>
<b>5.1. OFICIO SUSCRITO POR LA MAESTRA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ HERREJÓN, CONTRALORA MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL EJERCICIO 2025, DE ESE ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL.....</b>	<b>58</b>
<b>5.2. OFICIO MEDIANTE EL CUAL SE REMITE LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA EL EJERCICIO 2025. ....</b>	<b>58</b>
<b>5.3. OFICIO MEDIANTE EL CUAL SE REMITE LA PROPUESTA DE MONTOS Y RANGOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA EL EJERCICIO 2025. ....</b>	<b>62</b>
<b>6.1. PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, PARA QUE, EN RAZÓN DE SUS ATRIBUCIONES TOMÉ LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA INTENSIFICAR OPERATIVOS DE ALCOHOLÍMETRO PERMANENTES EN NUESTRA CIUDAD CAPITAL Y CON ELLO REFORZAR LAS ACCIONES PARA PREVENIR Y REDUCIR LOS ACCIDENTES VIALES POR CONSUMO DE ALCOHOL. ....</b>	<b>68</b>
<b>6.2. PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LLEVAR A CABO EL RESCATE Y RESTAURACIÓN DE LA PLAZA HÉROES DE LA INDEPENDENCIA.....</b>	<b>72</b>
<b>6.3. PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE INSTRUYE A QUE LA SECRETARÍA DE LA MUJER MORELIANA PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA COORDINE EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS GUÍAS MUNICIPALES PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA PROGRAMACIÓN Y PLANEACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS. ....</b>	<b>77</b>
<b>7.1 DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, RESUELVE PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ROGELIO ZARAZÚA SÁNCHEZ, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE</b>	

**MICHOACAN DE OCAMPO, QUIEN SOLICITA LE SEA CONCEDIDO EL USO DE LAS VIALIDADES Y/O PREDIOS QUE CONFLUYEN EN EL PROYECTO DENOMINADO "PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA AMALIA SOLORZANO TRAMO E.C. AVENIDA LA JOYA A E.C. (MORELIA – PATZCUARO)- PRESA DE COINTZIO - URUAPILLA DEL KM. 0+000 AL KM. 4+079.35", Y QUE SON PROPIEDAD Y/O SE ENCUENTRAN EN JURISDICCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA..... 84**

**7.2 DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA EN COMODATO DOS PREDIOS MUNICIPALES, UNO UBICADO EN LA COLONIA PRIMO TAPIA PONIENTE, Y EL OTRO A UN COSTADO DEL OBELISCO A LÁZARO CÁRDENAS, POR UN PERIODO DE 99 AÑOS, EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN 3 "DEPORTIVO PRIMO TAPIA", Y LA ESTACIÓN 4 "OBELISCO", DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN E IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE POR CABLE EN MORELIA" (TELEFÉRICO DE MORELIA). ..... 92**

**7.3 DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, AUTORIZA OTORGAR EN COMODATO A FAVOR DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, EL INMUEBLE UBICADO EN EL CRUCE DE LAS CALLES ACACIAS Y CEDRO DEL FRACCIONAMIENTO LOS ÁNGELES, ESPECIFICAMENTE DONDE SE ENCUENTRA EL POZO DE AGUA QUE ABASTECE DEL VITAL LÍQUIDO A LAS COLONIAS ALEDAÑAS, POR TIEMPO INDEFINIDO, MIENTRAS SUBSISTAN LAS RAZONES QUE MOTIVAN EL OTORGAMIENTO DE COMODATO. ....117**

**7.4 DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, RESUELVE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL REGIDOR SALVADOR ARVIZU CISNEROS, MEDIANTE LA CUAL PROPONE LA ADICIÓN DE LA FRACCIÓN XXIII AL ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, ASÍ COMO ADICIONAR ESTA DISPOSICIÓN A LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA. .... 127**

**7.5 DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, RESUELVE LA SOLICITUD DE JUBILACIÓN DEL C. CESAR ALEJANDRO ALCAUTER GARCÍA, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA CON FECHA 06 DE MARZO DE 2024, DENTRO DEL JUICIO ADMINISTRATIVO NÚMERO JA-0305/2023-II. .... 141**

**7.6 PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AUTORIZACIÓN DE HERMANAMIENTO ENTRE MORELIA, MICHOACÁN Y CUAJIMALPA DE MORELOS, CIUDAD DE MÉXICO ..... 152**

**7.7 PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, Y A LA C.P. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, SÍNDICA MUNICIPAL DE MORELIA PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, SOLICITEN EN COMODATO AL MTRO. ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA, GOBERNADOR**

**CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EL INMUEBLE PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO XANGARI, ENTRE LAS CALLES CIRCUITO UACUSECHA, CURINDA, TAYACATA E ITZI, CON UNA SUPERFICIE DE 6, 710.73 METROS CUADRADOS, PARA QUE SE INTEGRE AL PROGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, CON EL PROYECTO DENOMINADO "PARQUE URBANO"; .....156**

SIN VALOR LEGAL

SIN VALOR LEGAL



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, ACTA DE LA **SESIÓN ORDINARIA**, CELEBRADA CON FECHA **27 DE FEBRERO DEL 2025**, DOS MIL VEINTICINCO.

2024 - 2027

EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SIENDO LAS **12:36 DOCE HORAS CON TREINTA Y SEIS MINUTOS** DEL DÍA 27 (VEINTISIETE) DE FEBRERO DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO, SE REUNIERON EN SALÓN DE CABILDO DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DE MORELIA UBICADO EN LA CALLE DE EDUARDO RUÍZ NÚMERO 570 EN EL CENTRO HISTÓRICO DE MORELIA; PARA CELEBRAR LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA, PREVIO CITATORIO LOS CIUDADANOS: EL **C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR**, PRESIDENTE MUNICIPAL; LA **C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ**, SÍNDICA MUNICIPAL; ASÍ COMO LOS CIUDADANOS REGIDORES: **ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, **MARISSA CELESTE TRUJILLO MAGAÑA**, **HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ**, **LUCILA MARTÍNEZ MANRÍQUEZ**, **SALVADOR ARVÍZU CISNEROS**, **GILBERTO MORELOS FAVELA**, **MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNÁNDEZ**, **FAUSTO EDUARDO VALLEJO MORA**, **EDNA JANETTE MARTÍNEZ NAMBO** Y **KATHIA ELENA ORTÍZ ÁVILA** Y CON LA INASISTENCIA JUSTIFICADA DE LOS REGIDORES **VERÓNICA ZAMUDIO IBARRA** Y **ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ**; ASÍ COMO LA ASISTENCIA DEL **C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO. **EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.-** DAMOS INICIO A NUESTRA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, PARA LO CUAL SOLICITO AL SECRETARIO PASE LISTA DE ASISTENCIA. **EL C. SECRETARIO PASA LISTA DE ASISTENCIA SEÑALANDO.-** CON GUSTO PRESIDENTE, LE INFORMO TENEMOS QUORUM LEGAL PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. **EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.-** GRACIAS SECRETARIO, UNA VEZ VERIFICADO EL QUÓRUM LEGAL SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN Y SOLICITO DE LECTURA AL ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE. **EL C. SECRETARIO REFIERE.-** CON GUSTO PRESIDENTE. **COMO PRIMER PUNTO.** PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. **COMO SEGUNDO PUNTO.-** LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA. **COMO TERCER PUNTO.-** LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA Y SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 13 Y 14 DE FEBRERO DE 2025, RESPECTIVAMENTE. **COMO CUARTO PUNTO.-** INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA Y



SEGUNDA EXTRAORDINARIA DE CABILDO. **COMO QUINTO PUNTO.-** LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA. **COMO SEXTO PUNTO.-** LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS INICIATIVAS O PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADOS POR LAS COMISIONES O LOS INTEGRANTES DE CABILDO. **PRIMERO.-** PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, PARA QUE EN RAZÓN DE SUS ATRIBUCIONES TOMÉ LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA INTENSIFICAR OPERATIVOS DE ALCOHOLIMETRO PERMANENTES EN NUESTRA CIUDAD CAPITAL Y CON ELLO REFORZAR LAS ACCIONES PARA PREVENIR Y REDUCIR LOS ACCIDENTES VIALES POR CONSUMO DE ALCOHOL. **SEGUNDO.-** PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LLEVAR A CABO EL RESCATE Y RESTAURACIÓN DE LA PLAZA HÉROES DE LA INDEPENDENCIA. **TERCERO.-** PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE INSTRUYE A QUE LA SECRETARÍA DE LA MUJER MORELIANA PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA COORDINE EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS GUÍAS MUNICIPALES PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA PROGRAMACIÓN Y PLANEACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS. **COMO SÉPTIMO PUNTO.-** ASUNTOS GENERALES. **COMO OCTAVO PUNTO.-** CLAUSURA DE LA SESIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- GRACIAS SECRETARIO, POR FAVOR DÉ LECTURA A LOS ASUNTOS GENERALES QUE SE HAN SOLICITADO INCLUIR. EL **C. SECRETARIO** COMENTA.- CON GUSTO PRESIDENTE, EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO SE RECIBIERON LOS SIGUIENTES ASUNTOS: **PRIMERO.-** DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, RESUELVE PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ROGELIO ZARAZÚA SÁNCHEZ, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, QUIEN SOLICITA LE SEA CONCEDIDO EL USO DE LAS VIALIDADES Y/O PREDIOS QUE CONFLUYEN EN EL PROYECTO DENOMINADO "PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA AMALIA SOLORZANO TRAMO E.C. AVENIDA LA JOYA A E.C. (MORELIA - PATZCUARO) - PRESA DE COINTZIO - URUAPILLA. **SEGUNDO.-** DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA EN COMODATO DOS PREDIOS MUNICIPALES, UNO UBICADO EN LA COLONIA PRIMO TAPIA PONIENTE, Y EL OTRO A UN COSTADO DEL OBELISCO A LÁZARO CÁRDENAS, POR UN PERIODO DE 99 AÑOS, EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN 3 "DEPORTIVO PRIMO TAPIA", Y LA ESTACIÓN 4 "OBELISCO", DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN E IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE POR CABLE EN MORELIA" (TELEFÉRICO DE MORELIA). **TERCERO.-** DICTAMEN



CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, AUTORIZA OTORGAR EN COMODATO A FAVOR DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, EL INMUEBLE UBICADO EN EL CRUCE DE LAS CALLES ACACIAS Y CEDRO DEL FRACCIONAMIENTO LOS ÁNGELES, ESPECIFICAMENTE DONDE SE ENCUENTRA EL POZO DE AGUA QUE ABASTECE DEL VITAL LÍQUIDO A LAS COLONIAS ALEDAÑAS, POR TIEMPO INDEFINIDO, MIENTRAS SUBSISTAN LAS RAZONES QUE MOTIVAN EL OTORGAMIENTO DE COMODATO. **CUARTO.-** DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, RESUELVE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL REGIDOR SALVADOR ARVÍZU CISNEROS, MEDIANTE LA CUAL PROPONE LA ADICIÓN DE LA FRACCIÓN XXIII AL ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, ASÍ COMO ADICIONAR ESTA DISPOSICIÓN A LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA. **QUINTO.-** DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, RESUELVE LA SOLICITUD DE JUBILACIÓN DEL C. CESAR ALEJANDRO ALCAUTER GARCÍA, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA CON FECHA 06 DE MARZO DE 2024, DENTRO DEL JUICIO ADMINISTRATIVO NÚMERO JA-0305/2023-II. **SEXTO.-** PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AUTORIZACIÓN DE HERMANAMIENTO ENTRE MORELIA, MICHOACÁN Y CUAJIMALPA DE MORELOS, CIUDAD DE MÉXICO. **SÉPTIMO.-** PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, Y A LA C.P. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, SÍNDICA MUNICIPAL DE MORELIA PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, SOLICITEN EN COMODATO AL MTR. ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EL INMUEBLE PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO XANGARI, ENTRE LAS CALLES CIRCUITO UACUSECHA, CURINDA, TAYACATA E ITZI, CON UNA SUPERFICIE DE 6,710.73 METROS CUADRADOS, PARA QUE SE INTEGRE AL PROGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, CON EL PROYECTO DENOMINADO "PARQUE URBANO". **OCTAVO.-** OFICIO SUSCRITO POR EL MAESTRO JUAN JOSÉ TENA GARCÍA, COORDINADOR GENERAL DE PRESIDENCIA PARA EL GOBIERNO DIGITAL, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL ACTA DE TRABAJO DE LA PRIMERA REUNIÓN DEL GRUPO PARA ESTABLECER LA RUTA OPERATIVA PARA EL AJUSTE DE LAS NORMAS MUNICIPALES EN MATERIA DE GOBIERNO DIGITAL. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CABILDO EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO. QUIENES ESTÉN DE ACUERDO, FAVOR DE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

3



EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADO EL ORDEN DEL DÍA POR 12 VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, POR FAVOR DESAHOGUE EL ORDEN DEL DÍA APROBADO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE. **EL PRIMERO Y SEGUNDO PUNTOS** DEL ORDEN DEL DÍA, YA HAN SIDO DESAHOGADOS. **COMO TERCER PUNTO.-** LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA Y SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 13 Y 14 DE FEBRERO DE 2025, RESPECTIVAMENTE. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- TODA VEZ QUE EL PROYECTO DE LAS ACTAS HA SIDO CIRCULADO PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA CON 12 VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- GRACIAS SECRETARIO, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DE LAS ACTAS SEÑALADAS. QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE 12 VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DE LAS ACTAS, CONTINÚE CON EL DESAHOGO DE LA SESIÓN SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, **COMO CUARTO PUNTO.** INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA Y SEGUNDA EXTRAORDINARIA DE CABILDO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- TODA VEZ QUE EL INFORME EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA. QUIENES ESTÉN DE ACUERDO, FAVOR DE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE 12 VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA Y CONTINUAMOS SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, **COMO QUINTO PUNTO.-** LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA: **PRIMERO.-** OFICIO SUSCRITO POR LA MAESTRA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ HERREJÓN, CONTRALORA MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL EJERCICIO 2025, DE ESE ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- TODA VEZ QUE EL DOCUMENTO FUE ENVIADO CON ANTICIPACIÓN PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, PONGO A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL

4

2



TRÁMITE DE SU LECTURA, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE HAY UN TOTAL DE 12 VOTOS A FAVOR DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA Y PREGUNTO ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? SI NADIE MÁS DESEA PARTICIPAR, SE SOMETE A VOTACIÓN EL PLAN DE TRABAJO ANUAL DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE 12 VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO. CONTINÚE SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- **SEGUNDO.**- OFICIO SIGNADO POR EL LICENCIADO ARMANDO JESÚS ÁLVAREZ DEL ARENAL RUÍZ, DIRECTOR DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, MEDIANTE EL CUAL REMITE LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA EL EJERCICIO 2025. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- SE SUGIERE QUE DICHO DOCUMENTO SEA TURNADO A LA COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL Y A LA DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE PARA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, QUIENES ESTÉN A FAVOR DE DICHO TURNO, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE HAY UN TOTAL DE 12 VOTOS A FAVOR DE LA PROPUESTA DE TURNO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- TÚRNESE A LAS COMISIONES SEÑALADAS Y CONTINUAMOS SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- **TERCERO.**- OFICIO SIGNADO POR EL LICENCIADO ARMANDO JESÚS ÁLVAREZ DEL ARENAL RUÍZ, DIRECTOR DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, MEDIANTE EL CUAL REMITE LA PROPUESTA DE MONTOS Y RANGOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA EL EJERCICIO 2025. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- SE SUGIERE QUE DICHO DOCUMENTO SEA TURNADO A LA COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL Y A LA DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE PARA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, QUIENES ESTÉN A FAVOR DE DICHO TURNO, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE HAY UN TOTAL 12 VOTOS A FAVOR DE LA PROPUESTA DE TURNO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- APROBADO POR UNANIMIDAD Y TÚRNESE A LAS COMISIONES SEÑALADAS. CONTINUAMOS. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, **COMO SEXTO PUNTO.**- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS INICIATIVAS O PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADOS POR

SIN FIRMAS

ACTA  
A  
le  
A  
A  
5  
2



LAS COMISIONES O LOS INTEGRANTES DE CABILDO. **PRIMERO.-** PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, PARA QUE EN RAZÓN DE SUS ATRIBUCIONES TOMÉ LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA INTENSIFICAR OPERATIVOS DE ALCOHOLIMETRO PERMANENTES EN NUESTRA CIUDAD CAPITAL Y CON ELLO REFORZAR LAS ACCIONES PARA PREVENIR Y REDUCIR LOS ACCIDENTES VIALES POR CONSUMO DE ALCOHOL. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- TODA VEZ QUE EL PUNTO DE ACUERDO FUE ENVIADO CON ANTICIPACIÓN PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, PONGO A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO.- EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE HAY UN TOTAL DE 11 VOTOS A FAVOR Y UNA ABSTENCIONES DE LA DISPENSA DE LA LECTURA POR PARTE DE LA REGIDORA EDNA JANETTE MARTÍNEZ NAMBO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADA POR MAYORÍA LA DISPENSA DE LA LECTURA Y PREGUNTO ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? ADELANTE REGIDORA. LA C. REGIDORA **EDNA JANETTE MARTÍNEZ NAMBO** MANIFIESTA.- GRACIAS MUY AMABLE. YA NO SERÁ TURNADO A NINGUNA COMISIÓN ¿CIERTO? DE SER ASÍ ME ABSTENGO DE APROBAR EL PUNTO DE ACUERDO DEBIDO A QUE NO TENEMOS CLARIDAD EN CUANTO A LOS COBROS EN MATERIA DEL ALCOHOLÍMETRO, NI LA TEMPORALIDAD QUE SE SUGIERE; EN ESE SENTIDO NO TENGO ELEMENTOS PARA VOTARLO A FAVOR, HASTA QUE NO TENGAMOS TODA LA INFORMACIÓN COMPLETA POR PARTE DEL COMISIONADO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ADELANTE REGIDOR. EL C. REGIDOR **SALVADOR ARVÍZU CISNEROS** COMENTA.- BUENAS TARDES A TODOS Y CADA UNO DE LOS QUE NOS ESCUCHAN, NOS ESTÁN VIENDO POR MEDIO LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y A TODOS LOS PRESENTES. GRACIAS PRESIDENTE, GRACIAS COMPAÑEROS POR DARMÉ LA OPORTUNIDAD DE PODER COMENTAR MI MOTIVACIÓN SOBRE EL ALCOHOLÍMETRO. EL POR QUÉ HOY PIDO QUE ESTE PUNTO DE ACUERDO Y EXHORTO DEL ALCOHOLÍMETRO, ES UN TEMA QUE HA OCASIONADO DEMASIADOS PROBLEMAS A LOS CIUDADANOS, HA PAGADO MUCHA GENTE INOCENTE, QUE NO TIENE NADA QUE VER EN EL TEMA DEL ALCOHOL QUE CONSUMIMOS IRRESPONSABLEMENTE Y MANEJAMOS A ALTAS VELOCIDADES Y USTEDES COMO CIUDADANOS Y NOSOTROS TAMBIÉN COMO REPRESENTANTES, TENEMOS QUE PONER EL DEDO EN LA LLAGA Y NO PODEMOS UTILIZAR TAMPOCO EL ACCIDENTE O EL PROBLEMA DE EQUIS FAMILIA PARA GOLPEAR Y UTILIZAR PARA GOLPEAR PERVERSAMENTE Y POLÍTICAMENTE A LOS DEMÁS COMPAÑEROS, PORQUE ASÍ LO HAN HECHO. PORQUE YO ME SAQUE UNA FOTO CON FÚLANO CON ZUTANO Y EMPIEZAN A UTILIZAR PERVERSAMENTE O PORQUE YO TENGO AMISTAD CON EQUIS



PERSONAJE, CUANDO YO CREO QUE LA RESPONSABILIDAD ES DE QUIÉN REALMENTE QUIEN ACTÚA Y QUIÉN SE ALCOHOLIZA HASTA NO SABER LAS CONSECUENCIAS QUE OCASIONA. HOY HEMOS PASADO POR PROBLEMAS MUY GRAVES Y FAMILIAS QUE ESTÁN EN EL DESAMPARO COMPLETAMENTE, COMO PASO EN LA SALIDA A SALAMANCA, NO RECUERDO EL TIEMPO, PERO UN CARRO EN ALTA VELOCIDAD, IBAN DOS SEÑORAS Y UNA CHAMACA EMPUJANDO UNA CAMIONETA Y LLEGA UN INDIVIDUO POR LA PARTE DE ATRÁS O DOS EN ESTADO DE EBRIEDAD LLEGAN, IMAGÍNENSE LO QUE PASO, LES DESTROZAN LA VIDA A DOS FAMILIAS, A ESA CHAMACA LE CORTAN LOS PIES COMPLETAMENTE, PORQUE POR LA PARTE DE ATRÁS LLEGÓ Y SE ESTRELLÓ EL COCHE Y ELLAS EMPUJANDO EL CARRO QUE SE LES HABÍA QUEDADO SIN GASOLINA, IMAGÍNENSE SIENDO LAS SIETE DE LA NOCHE, LE DESTROZAN LA VIDA UNA FAMILIA Y A UN SER HUMANO JOVEN Y AUNQUE HUBIERA ESTADO VIEJO DE TODAS FORMAS LE DESTROZAN LA VIDA A UNA FAMILIA, LO QUE PASO TAMBIÉN CON LO DEL NIÑO, POR TAMBIÉN IR EN ESTADO DE EBRIEDAD, YO CREO QUE HOY NO PODEMOS QUE SE SIGA ABUSANDO DE ESE TEMA Y NECESITAMOS NOSOTROS COMO CABILDO Y COMO AUTORIDAD MUNICIPAL IR PREVIENDO LAS COSAS COMO DEBEN SER, PERO TAMBIÉN HAY QUE SER RESPONSABLES Y EXHORTO AL COMISIONADO A QUE REALMENTE SE LLEVE A CABO UN ALCOHOLÍMETRO A CONSCIENCIA, NO VIOLENTANDO LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS QUE VAN EN ESTADO DE EBRIEDAD, ESO TAMPOCO ES VÁLIDO, PERO SI TAMBIÉN DEBE SER UN EJEMPLO DE CASTIGO PARA ESA GENTE QUE IRRESPONSABLEMENTE DESTROZA LA VIDA DE ALGUIEN INOCENTE QUE NO TIENEN NADA QUE VER EN UN TEMA DE ALCOHOL, YO HOY LO VEO DE UNA MANERA POSITIVA Y QUIERO DECIRLES QUE AQUÍ NO DEBEMOS DE VER CUÁNTO NOS VAMOS A GASTAR AQUÍ DEBEMOS VER COMO VAMOS A RESOLVER EL PROBLEMA, PORQUE ENTONCES NUESTRA CIUDAD SE ESTÁ LLENANDO DE PROBLEMAS EXACTAMENTE DE ALCOHOLISMO Y TODO PORQUE NO PONEMOS UN HASTA AQUÍ, Y EL ALCOHOLÍMETRO DEBE SER PERMANENTE NO NADA MÁS LOS FINES DE SEMANA, DEBE SER ACOMPAÑADO POR DERECHOS HUMANOS O A QUIÉN LE COMETA PARA NO VIOLENTAR LOS DERECHOS DE QUIÉN EN ESE MOMENTO SE ENCUENTRA EN ESTADO DE EBRIEDAD, O TAMBIÉN SI A ALGÚN FUNCIONARIO QUE AGARRAN BORRACHO Y SI ES MUNICIPAL, QUE SE QUEDA LAS 48 HORAS O HASTA TRES DÍAS, PORQUE DEBEMOS SER UN EJEMPLO PARA LOS CIUDADANOS, REPRESENTAMOS LOS INTERESES DE LOS CIUDADANOS Y COMO NOS VAMOS A VER NOSOTROS CON QUE YA MAÑANA, PORQUE LE HABLARON AL COMISIONADO, LE HABLARON AL PRESIDENTE, AL REGIDOR Y YA SALGAN TODOS Y NO PASO NADA, YO CREO QUE, NOSOTROS SOMOS EJEMPLO Y SI FUIMOS ELEGIDOS POR LOS CIUDADANOS, DEBEMOS DE SER EJEMPLO DE

SIMON BORRACHO  
 7  
 2



UNOS CIUDADANOS CONSCIENTES DE QUE LOS CIUDADANOS NO TIENEN LA CULPA DE MIS ACTOS QUE YO PUDEIRA COMETER, CUÁNTAS VIDAS NO SE HAN DESTROZADO POR NO PONER UN HASTA AQUÍ, ES MOMENTO DE QUE NOSOTROS LO HAGAMOS, ES TODO, MUCHAS GRACIAS POR DARMÉ LA OPORTUNIDAD DE PODER HACER AQUÍ UNA CORRELACIÓN, EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- GRACIAS REGIDOR ARVIZU, LE CEDO EL USO DE LA VOZ A LA SÍNDICA, LA C. SÍNDICA SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ.- MUCHAS GRACIAS, MUY BUEN DÍA A TODAS Y A TODOS, CON SU PERMISO PRESIDENTE, COMENTARLES QUE EL DÍA PRIMERO DE ENERO DEL 2024 FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL, EL PROTOCOLO PARA LA REGULACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONTROL SEGURO DEL ALCOHOLÍMETRO DE LA POLICIA DE MORELIA DEL AYUNTAMIENTO, EN ESTE CASO COMO TODO REGLAMENTO Y COMO TODO PROTOCOLO PUEDE SER PERFECTIBLE, SIN EMBARGO, YA EXISTE UNA ESTRUCTURA POR LA CUAL SE PUEDE IR LA POLICIA, PARA QUE TENGA SU ACTUACIÓN REGULADA DENTRO DE ESTOS ALCOHOLÍMETROS QUE YA SE REALIZAN, ES CUANTO PRESIDENTE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- GRACIAS SÍNDICA ADELANTE REGIDORA, LA C. REGIDORA LUCILA MARTINEZ MARIQUEZ REFIERE.- MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE, CON SU PERMISO Y EL DE MIS COMPANEROS INTEGRANTES DEL CABILDO, PRIMERO FELICITAR A MI COMPANERO SALVADOR ARVIZU POR ESTE EXHORTO Y RECONOCER TAMBIÉN EFECTIVAMENTE LO QUE COMENTA LA SÍNDICA RESPECTO DEL PROTOCOLO, SIN EMBARGO, HACER MENCIÓN QUE LOS ACCIDENTES VIALES EN NUESTRA CIUDAD DE MORELIA TIENEN UNA DIVERSIDAD DE CAUSAS Y CONSECUENCIAS COMO TODOS SABEMOS Y CREO QUE CADA VEZ SON MAYORES, EN VIRTUD DE ELLO FUE QUE EN DIAS PASADOS YO PROPUSE ESTABLECER UN PROGRAMA DE EDUCACIÓN INTEGRAL, ESE PROGRAMA DE EDUCACIÓN INTEGRAL ABORDA DE MANERA SISTÉMICA, DE MANERA INTEGRAL TODAS AQUELLAS CAUSAS QUE DE MANERA MUY PUNTUAL O DEBE ABORDARLO DE MANERA MUY PUNTUAL, POR LO QUE TENEMOS UNA SERIE DE ACCIDENTES VIALES EN MANERA CONSTANTE Y CONTINUA, POR ESO, SI CONSIDERO QUE ES URGENTE Y NECESARIO QUE TENGAMOS UNA REUNIÓN, LAS DEPENDENCIAS QUE ESTEN DENTRO DE SU COMPETENCIA PARA ELLO, PARA LA ELABORACIÓN DE ESTE PROGRAMA INTEGRAL DE EDUCACIÓN VIAL Y DE ESTA FORMA, ATENDER DE MANERA MUY CONCRETA Y MUY PUNTUAL CUALES SERÍAN LAS ACCIONES EN LAS QUE ESTARÍAMOS ABORDANDO CON LA FINALIDAD DE DISMINUIR LOS ACCIDENTES VIALES Y DE ESA MISMA MANERA ESTARÍAMOS NUESTROS CIUDADANOS MORELIANOS, PERO TAMBIÉN DE MANERA MUY IMPORTANTE INSISTO ESTE PROBLEMA QUE NOS PREOCUPA, LOS ACCIDENTES VIALES ESTÁN EN

SIN VALOR LEGAL



CRECIMIENTO. ES CUANTO PRESIDENTE, COMPAÑEROS. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL  
SEÑALA - GRACIAS REGIDORA. SI NADIE MÁS DESEA PARTICIPAR, SE SOMETE A VOTACIÓN  
EL CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO, QUIENES ESTÉN A FAVOR SIRVÁNSE  
MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL C. SECRETARIO REFIERE - LE INFORMO  
PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE 11 VOTOS A FAVOR Y UNA ABSTENCIÓN POR PARTE DE LA  
REGIDORA EDNA JANETTE MARTÍNEZ NAMBO. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA -  
APROBADO POR MAYORÍA EL CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO DE REFERENCIA Y  
CONTINUAMOS SECRETARIO. EL C. SECRETARIO REFIERE - SEGUNDO. PUNTO DE ACUERDO  
MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LLEVAR A CABO EL RESCATE Y RESTAURACIÓN DE LA  
PLAZA HÉROES DE LA INDEPENDENCIA. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA - REGIDORA  
EDNA MARTÍNEZ, ¿DESEA PARTICIPAR? LA C. REGIDORA EDNA JANETTE MARTÍNEZ NAMBO,  
SI, MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE, SINDICA, COMPAÑEROS REGIDORES, REGIDORAS,  
SECRETARIOS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN, PÚBLICO QUE NOS ACOMPAÑA Y A QUIÉNES  
NOS SIGUEN POR LAS REDES SOCIALES, NUESTRA BANDERA NACIONAL, ES UNO DE LOS  
SÍMBOLOS QUE MÁS ORGULLO Y PATRIOTISMO NOS GENERA TANTO AL INTERIOR DEL PAÍS,  
COMO EN EL EXTRANJERO. POR ELLO, ES QUE MORELIA SE SUMÓ A LA INICIATIVA DEL  
ENTONCES PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, DR. ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN, QUIEN  
EMITIÓ UN DECRETO PARA LA PROMOCIÓN, CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE  
BANDERAS MONUMENTALES EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. PARA EL 2015 YA ERAN 72  
EN EL PAÍS. EN EL CASO DE MORELIA, EL 24 DE FEBRERO DEL AÑO 2001, SE INAUGURÓ LA  
BANDERA MONUMENTAL Y SU PLAZA BAJO EL NOMBRE: "HÉROES DE LA INDEPENDENCIA."  
SE CREÓ UN PATRONATO PRO CONSTRUCCIÓN DE LA BANDERA MONUMENTAL QUE FUE  
CONFORMADO POR JÓVENES DE DIFERENTES IDEOLOGÍAS POLÍTICAS QUE EN ALGUN  
MOMENTO SE DENOMINARON "GRUPO GENERACIÓN MICHOCÁN". EN ESTE GRUPO  
ENCABEZADO POR SALVADOR ABUD MIRABENT, SIEMPRE SE PRIVILEGIÓ LOS OBJETIVOS  
SOCIALES Y COMUNES QUE NOS IDENTIFICABAN A TODOS ANTES QUE LOS INTERESES  
PERSONALES. ESTO REQUIRIÓ DEL ESFUERZO COMPARTIDO DEL AYUNTAMIENTO DE  
MORELIA PRESIDIDO EN ESE PERIODO POR EL MAESTRO SALVADOR GALVÁN INFANTE Y DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO ENCABEZADO POR EL EX GOBERNADOR LIC. VÍCTOR MANUEL  
TINOCO RUBÍ, EN COORDINACIÓN CON LA XXI ZONA MILITAR; ASÍ COMO EL PATRONATO,  
MOVIDOS POR UN SENTIMIENTO DE PATRIOTISMO LOGRAMOS SUMAR ESFUERZOS SIENDO  
LA XXI ZONA MILITAR LA ENCARGADA DE CREAR LA MAJESTUOSA BANDERA MONUMENTAL,  
ASÍ COMO EL ASTA DE 50 METROS QUE LA ONDEA EN LO ALTO DE LA LOMA DE SANTA MARÍA  
COMO SÍMBOLO DE NUESTRA MEXICANIDAD. EL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, EL GOBIERNO

6

Handwritten signatures and scribbles in blue ink, including a large 'S' and various illegible marks.



DEL ESTADO Y EL PATRONATO, FUERON LOS ENCARGADOS DE REALIZAR EL APORTE ECONOMICO PARA LA EDIFICACION DE LA PLAZA, EN UN PREDIO DONADO POR LOS CONSTRUCTORES GOMEZ VIZCAINO. LA GLORIETA QUE SE ENCUENTRA ALREDEDOR DE NUESTRA INSIGNIA TRICOLOR CONTABA CON SEIS BUSTOS DE BRONCE COLOCADOS SOBRE UN PILAR DE CANTERA ROSA EN RECONOCIMIENTO A NUESTROS HEROES INDEPENDENTISTAS: MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, IGNACIO ALLENDE, MARIANO MATAMOROS, JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ Y VICENTE GUERRERO. DE IGUAL MANERA, A LOS PIES DEL ASTA PODIAMOS APRECIAR DOS PLACAS EN LAS QUE SE ENCONTRABAN LOS NOMBRES DE LAS AUTORIDADES Y LOS MIEMBROS DEL PATRONATO QUE HICIERON DE ESTE ESPACIO UNA REALIDAD. LAMENTABLEMENTE, HA SIDO ESCENARIO DE VANDALISMO Y ROBO DE LOS SEIS BUSTOS Y PLACAS DE BRONCE ANTES MENCIONADAS, AUN Y CUANDO SE CUENTA CON UNA CASETA DE VIGILANCIA. TRISTEMENTE ESTAS SON UNA MUESTRA DE DONDE ESTAN LOS VALORES DE LA SOCIEDAD ENTERA INCLUYENDO A LAS AUTORIDADES. VALE LA PENA DESTACAR Y HACER PATENTE TODOS LOS DIAS LOS SIMBOLOS QUE NOS UNEN, A PESAR DE LLEVAR VARIOS AÑOS BAJO LA METRALLA DEL MENSAJE DE LA DESUNION Y LA DIVISION. LA BANDERA DE MEXICO ES UN HOGAR QUE NOS COBIA A TODOS, LA PATRIA NO DISTINGUE, LA PATRIA NO DIVIDE, LA PATRIA NOS ABRAZA A TODOS. ES POR ELLO QUE, MEDIANTE EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO SOLICITO UN DIAGNOSTICO TECNICO SOBRE EL ESTADO ACTUAL QUE NOS PERMITA REALIZAR DE MANERA EFICIENTE LAS GESTIONES NECESARIAS PARA ASIGNAR PRESUPUESTO O EN SU CASO PODER BUSCAR LOS MECANISMOS DE FINANCIAMIENTO QUE PERMITAN LA RESTAURACION DEL ASTA BANDERA Y DE LA PLAZA HEROES DE LA INDEPENDENCIA. ASI COMO PROMOVER LA PARTICIPACION DE ARTESANOS LOCALES ESPECIALIZADOS EN LA TALLA DE CANTERA EN LA RESTAURACION Y EMBELLECIMIENTO DEL ESPACIO DONDE SE UBICA LA ASTA BANDERA, GARANTIZANDO QUE LOS TRABAJOS SEAN REALIZADOS CON MATERIALES Y TECNICAS TRADICIONALES. ESTO INCLUYE LOS SEIS BUSTOS DE NUESTROS HEROES NACIONALES, YA QUE, SI BIEN SON MAS ECONOMICOS, LA CANTERA ROSA EN UN DISTINTIVO DE NUESTRA CIUDAD. RECUPERAR LOS ESPACIOS QUE NOS RECORDAN NUESTRA IDENTIDAD NACIONAL ES UNA TAREA QUE NOS PERMITE QUE NUEVAS GENERACIONES DISFRUTEN DE ESTOS LUGARES Y DE MANERA DIDACTICA SE IDENTIFIQUEN CON LES HEROES QUE NOS DIERON PATRIA. DE IGUAL MANERA, VOLVER A CONTAR CON UN MIRADOR QUE NOS PERMITA ADMIRAR LA BELLEZA DE NUESTRA CIUDAD, NOS DARIA LA POSIBILIDAD DE VOLVER A COMPARTIR ESTE ESPACIO COMO UN RECORRIDO TURISTICO OBLIGADO PARA NUESTROS VISITANTES. NO OLVIDEMOS QUE NUESTRO

SMINSTRAL



LÁBARO PATRIO REFLEJA LA HISTORIA Y LA IDENTIDAD DE UN PUEBLO QUE JAMÁS SE DA POR VENCIDO. POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- SE SUGIERE QUE DICHO DOCUMENTO SEA TURNADO A LA COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A LA DE PLANEACIÓN PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE Y A LA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, PARA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, QUIENES ESTÉN A FAVOR DE DICHO TURNO, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE HAY UN TOTAL DE 12 VOTOS A FAVOR DE LA PROPUESTA DE TURNO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- TÚRNESE A LAS COMISIONES SEÑALADAS Y CONTINUAMOS SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- **TERCERO.** PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE INSTRUYE A QUE LA SECRETARÍA DE LA MUJER MORELIANA PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA COORDINE EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS GUÍAS MUNICIPALES PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA PROGRAMACIÓN Y PLANEACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- DE IGUAL FORMA EL PUNTO DE ACUERDO FUE ENVIADO CON ANTICIPACIÓN PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, POR LO QUE PONGO A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE HAY UN TOTAL DE 12 VOTOS A FAVOR DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA Y PREGUNTO ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? ADELANTE REGIDORA. LA **C. REGIDORA KATHIA ELENA ORTÍZ ÁVILA** SEÑALA.- BUENAS TARDES A TODAS Y TODOS LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, A LA CIUDADANÍA Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE NOS ACOMPAÑAN. UNA DE LAS ATRIBUCIONES QUE MANDATA LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL A LA COMISIÓN DE LA MUJER ES IMPULSAR, PROMOVER Y VERIFICAR QUE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS MUNICIPALES CONTEMPLAN UN ENFOQUE TRANSVERSAL EN LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, POR LO QUE RESULTA INDISPENSABLE CONOCER LOS INDICADORES QUE NOS PERMITAN EVALUAR LA EFECTIVIDAD, EFICIENCIA Y EL IMPACTO DE LAS GESTIONES GUBERNAMENTALES, POR ELLO Y EN ARAS DE CONTRIBUIR A CONSOLIDAR LA IGUALDAD SUSTANTIVA, EL PRESENTE ACUERDO TIENE COMO FINALIDAD LA UTILIZACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS QUE PERMITIRÁN REALIZAR UN AUTODIAGNÓSTICO PARA INTEGRAR UNA PERSPECTIVA TRASVERSAL EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS; LAS GUÍAS DEVIENEN DE UN ENFOQUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS INTERNACIONALES, DE LOS QUE EL ESTADO MEXICANO ES PARTE, EN RELACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS



Y PERCEPTIVA DE GÉNERO EN GOBIERNOS LOCALES, LAS CUALES FUERON PUBLICADAS POR EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO EN MÉXICO, LA ONU MUJERES EN MÉXICO Y EL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS POLÍTICOS Y CONSOLIDACIÓN DE LA PAZ. ES CUANTO PRESIDENTE, CABILDO GRACIAS POR SU ATENCIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- SI NADIE MÁS DESEA PARTICIPAR, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE 12 VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EL CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO EN REFERENCIA. Y LES OFREZCO UNA DISCULPA YA QUE TENGO QUE PRESIDIR UN EVENTO, LE SOLICITO A LA SÍNDICA ME HAGA EL FAVOR DE CONTINUAR CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN Y AL PRIMER REGIDOR TOMAR LA FUNCIÓN DE LA SINDICATURA.- LA **C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ**, SÍNDICA MUNICIPAL.- COMPAÑEROS REGIDORES, SECRETARIO, POR INSTRUCCIONES DE NUESTRO PRESIDENTE INGENIERO ALFONSO MARTÍNEZ ALCÁZAR Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO SÉPTIMO DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DE ESTE MUNICIPIO, ANTE SU AUSENCIA PRESIDIRÉ ESTA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO POR LO QUE CONTINUAMOS. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO SÍNDICA. COMO **SÉPTIMO PUNTO**.- ASUNTOS GENERALES. **PRIMERO**. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, RESUELVE PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ROGELIO ZARAZÚA SÁNCHEZ, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO, QUIEN SOLICITA LE SEA CONCEDIDO EL USO DE LAS VIALIDADES Y/O PREDIOS QUE CONFLUYEN EN EL PROYECTO DENOMINADO "PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA AMALIA SOLORZANO TRAMO E.C. AVENIDA LA JOYA A E.C. (MORELIA – PATZCUARO) - PRESA DE COINTZIO - URUAPILLA". LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- TODA VEZ QUE EL DICTAMEN FUE ENVIADO CON ANTICIPACIÓN PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, PONGO A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO SÍNDICA HAY UN TOTAL DE 11 VOTOS A DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA Y PREGUNTO ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? SI NADIE MÁS DESEA PARTICIPAR, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO SÍNDICA, HAY UN TOTAL DE 11



VOTOS A FAVOR. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL DICTAMEN. CONTINÚE. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.-**SEGUNDO.** DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA EN COMODATO DOS PREDIOS MUNICIPALES, UNO UBICADO EN LA COLONIA PRIMO TAPIA PONIENTE, Y EL OTRO A UN COSTADO DEL OBELISCO A LÁZARO CÁRDENAS, POR UN PERIODO DE 99 AÑOS, EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN 3 "DEPORTIVO PRIMO TAPIA", Y LA ESTACIÓN 4 "OBELISCO", DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN E IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE POR CABLE EN MORELIA" (TELEFÉRICO DE MORELIA). LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- TODA VEZ QUE EL DICTAMEN FUE ENVIADO CON ANTICIPACIÓN PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, PONGO A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO SÍNDICA HAY UN TOTAL DE 11 VOTOS A FAVOR DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA Y PREGUNTO ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? INICIAMOS CON EL REGIDOR GIL, POSTERIOR LA REGIDORA EDNA Y EL SIGUIENTE EL REGIDOR FAUSTO. EL **C. REGIDOR GILBERTO MORELOS FAVELA.**- BUENOS DÍAS TENGAN TODOS, NADA MÁS NO QUIERO DEJAR PASAR, RESALTAR EL LOGRO DE ESTE PROYECTO A TRAVÉS DE LA COLABORACIÓN DE LOS GOBIERNOS DEL ESTADO QUE ENCABEZA EL GOBERNADOR ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA Y EL GOBIERNO MUNICIPAL QUE ENCABEZA EL PRESIDENTE MUNICIPAL ALFONSO MARTÍNEZ, ASÍ COMO LA COLABORACIÓN DIRECTA DE LA SECRETARIA GLADYS BUTANDA Y JOANNA MORENO, ASÍ COMO TAMBIÉN DE NUESTRA SÍNDICA, AQUÍ PRESENTE, MELISSA, RESALTAR Y OJALÁ QUE PUEDAN SEGUIR COLABORANDO AMBOS EQUIPOS, PORQUE YO CREO QUE LA COLABORACIÓN MÁS ALLÁ DE LOS COLORES E IDEOLOGÍAS POLÍTICAS DAR RESULTADOS EN PRO DE LOS CIUDADANOS. MUCHAS GRACIAS Y FELICIDADES A TODOS POR ESTA OBRA. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- GRACIAS REGIDOR, ADELANTE REGIDORA. LA **C. REGIDORA EDNA JANETTE MARTÍNEZ NAMBO** REFIERE.- GRACIAS SÍNDICA, COMPAÑERAS REGIDORAS Y REGIDORES. HAGO USO DE LA VOZ PARA EXTERNAR NUEVAMENTE UNA INCONFORMIDAD PERSONAL, ESPERANDO QUE SE ENTIENDA QUE LOS TEMAS DE MAYOR IMPACTO Y TRASCENDENCIA SOCIAL, ECONÓMICA, DE TRANSPARENCIA O RENDICIÓN DE CUENTAS, NO DEBEN SER TEMAS QUE SE INCLUYAN EN ASUNTOS GENERALES O SESIONES EXTRAORDINARIAS, DEBIDO A LA IMPORTANCIA QUE TIENEN. DESDE QUE INICIÉ MI PARTICIPACIÓN EN ESTE CABILDO HE VISTO QUE CADA VEZ QUE SE VA A ABORDAR UN TEMA DE ESTA RELEVANCIA LO INCLUYEN EN ASUNTOS GENERALES O



EN UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA QUE OBIVIAMENTE LIMITA LA TEMPORALIDAD CON LA QUE CONOCEROS LOS DICTÁMENES Y EN CONSECUENCIA EL ANÁLISIS A PROFUNDIDAD DE LOS MISMOS, RECONOZCO LA VOLUNTAD POLÍTICA DE LA SÍNDICA AL INVITARNOS A LAS REUNIONES DE COMISIONES CONJUNTAS EN DONDE SE PUEBAN DIRIMIR DUDAS OBSERVACIONES Y CUESTIONAMIENTOS. MI INVITACIÓN NUEVAMENTE ES A QUE CAMBIEMOS LAS FORMAS EN LAS QUE COMPARTIMOS LA INFORMACIÓN, PORQUE TAL PARECIERA QUE ES MEJOR EVITAR EL DISEÑO Y LA CRÍTICA QUE AL FINAL DEL DÍA AYUDAN A QUE SE TOMEN LAS MEJORES DECISIONES EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA. RECONOZCO LA DISPOSICIÓN DE ALGUNOS COMPAÑEROS REGIDORES, QUE DEBIDO A MIS OBSERVACIONES PROPICIARON QUE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD ESTATAL GLADYS BUTANDA MACÍAS, VINIERA A EXPLICARNOS EL PROYECTO DEL TELEFÉRICO, YA QUE HASTA EL DÍA DE ANTERIOR SOLAMENTE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO, EL ALCALDE, LA SÍNDICA, EL SECTOR EMPRESARIAL Y ALGUNOS REGIDORES, LO CONOCIAN. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE, ESTOS TEMAS SON VOTADOS POR EL TOTAL DE LOS MIEMBROS DE ESTE CABILDO, QUE SOMOS LOS ENCARGADOS DE APROBAR CADA UNO DE LOS DICTÁMENES QUE PASAN A ESTE PLENO Y ADQUIRIMOS RESPONSABILIDADES POR ELLO. LA REUNIÓN QUE SE SOSTUVO EL DÍA DE AYER, IMPLICA COMODATOS POR 99 AÑOS QUE SIN DUDA NOS CONVERTIRÁN EN UNA PRIMERA ETAPA EN RESPONSABLES DEL AVANCE DE ESTE PROYECTO. SIN EMBARGO, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE, AÚN CON LA GRAN INVERSIÓN ESTATAL QUE ESTO CONLLEVA, NO LOS EXIME DE CUMPLIR A CABALIDAD, TODOS LOS REQUISITOS QUE PREVEEN LOS ORDENAMIENTOS MUNICIPALES, QUE BUENO QUE NOS CLARIFICARON QUE TODAVÍA LAS OBRAS NO ARRANCAN Y QUE, AUNQUE ESTÁN CERCADAS ALGUNAS ZONAS QUE SON PROPIEDAD DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, SE LES OTORGÓ UN VISTO BUENO PARA EL ESTUDIO DE MECÁNICAS DE SUELO Y NO ES UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN COMO TAL, NO PUEDO DEJAR DE SEÑALAR QUE A PESAR DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS QUE SE HAN REALIZADO, SEGURAMENTE TENDREMOS CONFLICTOS EN EL DESAHOGO VEHICULAR DE VARIAS VÍAS, EN CUANTO SE INICIE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS ESTACIONES; MÁS CUANDO EL PASO DEL TREN SE DE EN EL POLÍGONO DE POLIDUCTO, VEINTITRÉS DE MAYO Y AV. MICHOCÁN, ASÍ COMO CALZADA LA HUERTA CONFLUYENDO AL OBELISCO LÁZARO CÁRDENAS, POR LO QUE HAGO UN LLAMADO A AMBAS SECRETARÍAS PARA QUE DE MANERA COORDINADA GENEREN UN PLAN VIAL ALTERNATIVO. QUIERO DEJAR DE MANIFESTAR EL COMPROMISO QUE REALIZARON AMBAS SECRETARÍAS DE MOVILIDAD TANTO ESTATAL COMO MUNICIPAL PARA ADJUNTAR LAS ANUENCIAS VECINALES EN LOS EXPEDIENTES DE



CADA UNA DE LAS TORRES QUE PRÓXIMAMENTE REQUERIRÁN LA AUTORIZACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO YA QUE AL ESTAR EN LA VÍA PÚBLICA SON SUJETAS A NUESTRA INTERVENCIÓN Y NOS HARÍAN RESPONSABLES DE ALGUNA INCONFORMIDAD CIUDADANA. ASÍ COMO USTED LO MANIFESTÓ SEÑOR PRESIDENTE, ANTE ALGUNOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN REFERENTE A LA POSIBLE INCONFORMIDAD SOCIAL POR LA COLOCACIÓN DE LAS TORRES Y QUE ESPERARÍA VER EL PROYECTO COMPLETO, YO HOY LE PIDO A ESTE CUERPO DE GOBIERNO QUE PRIVILEGIEMOS A LOS CIUDADANOS QUE PUDIERAN VERSE AFECTADOS Y SE REALICE UN RECORRIDO CONJUNTO QUE NOS PERMITA IDENTIFICAR CON CLARIDAD LAS 40 TORRES DE ESTA PRIMERA ETAPA QUE SON SUSCEPTIBLES DE GENERAR ALGÚN CONFLICTO, PORQUE EN ESTOS TEMAS EN VERDAD NECESITAMOS CONTAR CON TODOS LOS ELEMENTOS PARA TOMAR DECISIONES Y VOTAR EN CONSECUENCIA. DE NO HACERLO ASÍ, DEJARÍA DE MANIFIESTO QUE HAY ACUERDOS GUBERNAMENTALES QUE SE PUEDEN INTERPRETAR COMO PACTOS POLÍTICOS Y NO NECESARIAMENTE POR UN TEMA DE BENEFICIO HACIA TODA LA CIUDADANÍA DE MORELIA. POSIBLEMENTE CON ESTOS SEÑALAMIENTOS ME ESTOY ANTICIPANDO A LO QUE SE VIENE DESPUÉS, ENTIENDO QUE POR EL MOMENTO SOLAMENTE SE TRATA DE LA AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE TERRENOS QUE HOY FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO MUNICIPAL Y QUE HASTA EN UNA SEGUNDA O TERCERA ETAPA SE TOCARÁN LAS AUTORIZACIONES DE TODO EL PROYECTO DE EDIFICACIÓN, PERO PARA MÍ ES IMPORTANTE HACER ESTAS OBSERVACIONES PORQUE REITERO NO ESTAMOS HABLANDO DE UNA OBRA MENOR. EN ESE SENTIDO MI VOTO ES A FAVOR DEL COMODATO, LO CUAL NO ME COMPROMETE NI OBLIGA A APROBAR LOS DICTÁMENES EN MATERIA DE LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, CUANDO ESTAS NO CUMPLAN EN SU TOTALIDAD CON LO QUE MARCA LA LEY. ES CUANTO.- LA C. SÍNDICA MUNICIPAL SEÑALA. – SE CONCEDE EL USO DE LA VOZ AL C. REGIDOR FAUSTO, POSTERIOR REGIDOR ARVÍZU Y POSTERIOR REGIDORA MARIANA. EL C. **REGIDOR FAUSTO EDUARDO VALLEJO MORA** REFIERE.- GRACIAS SÍNDICA. INVERTIR EN TRANSPORTE LIMPIO ES INVERTIR EN CALIDAD DE VIDA Y EN EL FUTURO DEL PLANETA. EL DESARROLLO DE LAS CIUDADES YA DEBE IR DE LA MANO CON LA SUSTENTABILIDAD. POR ESO, EL TELEFÉRICO DE MORELIA SERÁ UN SISTEMA DE TRANSPORTE LIMPIO, MODERNO Y EFICIENTE. SU CONSTRUCCIÓN TRAERÁ GRANDES BENEFICIOS AMBIENTALES Y SOCIALES, REDUCIENDO LA CONTAMINACIÓN, EL TRÁFICO Y OFRECIENDO UNA ALTERNATIVA SEGURA Y ACCESIBLE PARA LOS MORELIANOS. ESTE TIPO DE TRANSPORTE YA HA DEMOSTRADO SU ÉXITO EN OTRAS CIUDADES: MEDELLÍN Y BOGOTÁ EN COLOMBIA; EN LA CIUDAD DE MÉXICO: EL CABLEBÚS HA DISMINUIDO LOS TIEMPOS DE VIAJE HASTA EN UN 50% Y MEJORADO LA



CASUALIDAD QUE CONTRATAN AL MISMO CONTRATISTA DE URUPAN Y DE MORELIA Y VUELVO A REPETIR NO ESTOY EN CONTRA, SINO QUE TRAEN UN NEGOCIO REDONDO, PERO NO SOLUCIONAN EL PROBLEMA DE FONDO QUE TENEMOS DEL TRASPORTE EN MORELIA, COMO ES POSIBLE QUE SIGAMOS CON UN PROBLEMA QUE SE TIENE EN VILLAS DEL PEDREGAL Y EN VILLAS DE ORIENTE, ¿PORQUE NO LO RESUELVEN? POR QUE NO RESUELVEN ESE TEMA, SI GOBIERNO DEL ESTADO QUIERE ARREGLAR ESTE TEMA, YA LO HUBIERA ARREGLADO, ASI COMO EN UNOS CUANTOS DIAS ARREGLARON PARA QUE SE CONTRATARÁ ESTA OBRA DEL TELEFERICO, SEGUIMOS VIVIENDO UN CAPRICHIO DE ALGUNOS CUANTOS, PORQUE MORELIA NO PUEDE SER SUJETO Y AL CAPRICHIO DE UN GOBIERNO DEL ESTADO, QUE DICEN "SI MUY BONITA LA OBRA", MUY BONITO TODO Y ¿DÓNDE QUEDAN LOS CIUDADANOS DE A PIE? ¿DÓNDE QUEDAN LOS CIUDADANOS QUE SE TIENEN QUE TRANSBORDAR? ESTAMOS HABLANDO DE UNOS 25 MIL A 30 MIL HABITANTES EN LA ZONA ORIENTE DE LA CIUDAD Y EN LA ZONA PONIENTE, ESTAMOS HABLANDO DE OTROS 35 MIL HABITANTES. DE CUÁNTA GENTE ESTAMOS HABLANDO. NO RESOLVEMOS EL TEMA DEL TRASPORTE Y SIEMPRE HACEN PLAN PILOTO, QUE YA LO VA A RESOLVER Y TENEMOS QUE NO LO RESUELVEN DESDE EL 2012, DESDE QUE YO ESTABA COMO JEFE DE TENENCIA DE ATAPANE, EN AQUELLOS TIEMPOS COLINA QUIROZ PUSO MUCHOS PEROS, DESPUÉS EN LA ADMINISTRACIÓN DEL 2016, EN LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL, LE PUSIERON MUCHOS PEROS ESTANDO COMO REGIDOR, ESTANDO COMO DIPUTADO, POR METER UNA INICIATIVA, POR BUSCAR EL BENEFICIO DIRECTAMENTE DE LOS TRANSPORTISTAS Y QUE SE BENEFICIARAN DIRECTAMENTE LOS CIUDADANOS FUI OBJETO EN EL CONGRESO DE VIOLENCIA Y AQUÍ ESTA MI COMPAÑERA QUE LO PUEDE DECIR, QUE QUISIERON GOLPEARME POR BUSCAR COMO RESOLVER EL PROBLEMA DE LOS CIUDADANOS QUE A DIARIO SE QUEJAN QUE NO RESOLVEMOS ESE TEMA. YO NO ESTOY EN CONTRA DEL DESARROLLO SUSTANTIVO DE LOS CIUDADANOS, ESTOY EN CONTRA EN LAS MANERAS COMO LO HACEN Y YO VEO QUE HOY FELICITAN AL GOBERNADOR POR LAS OBRAS, FELICITENLO TAMBIÉN POR ESOS BAILES QUE HACEN PARA LAVAR EL DINERO AHÍ, PARA DESPUÉS SEGUIR, ESO MISMO QUE RECOGEN, QUE PIDEN DESPENSAS, QUE RECOGEN CROQUETAS Y QUE PIDEN TODO ESO. ¿PARA QUE LO PIDEN? PARA DESPUÉS HACER CAMPAÑA Y ANDAR EN LAS COLONIAS SUSTENTANDO LO QUE NO LES CUESTA, PORQUE ES DINERO DE LOS CIUDADANOS, ES DINERO DEL PUEBLO, ES DINERO DE LOS IMPUESTOS DE NOSOTROS, YO CREO QUE ESTA ES LA PARTE QUE TENEMOS QUE ENTENDER QUE TAMBIÉN TENEMOS DERECHO A QUE SE LES TRATE BIEN A ESTA GENTE, QUE, ASI COMO SE LES DA LA OPORTUNIDAD DE VIVIR EN ESAS COLONIAS, PRIMERO QUE GARANTICEN EL SERVICIO

17

Handwritten notes and signatures in blue ink, including a large 'SIN' and 'PROCESADO' watermark, and various scribbles and initials.



DEL TRANSPORTE, SI NO GARANTIZAMOS EL SERVICIO DEL TRANSPORTE Y SI PIENSA QUE CON UN TELEFÉRICO LO VAMOS A LOGRAR, QUE EQUIVOCADOS ESTAMOS. Y NOS PUEDEN PONER BIEN BONITO EN UNA PANTALLA TODO LO QUE SE VA A LOGRAR, PERO CREO QUE PRIMERO TENEMOS QUE VER A LA GENTE DE A PIE, LA GENTE MAS NECESITADA, ESTO LO PONGO EN LA MESA Y ESTO NO ES UNA CRÍTICA NEGATIVA, ES UNA CRÍTICA CONSTRUCTIVA, YO DE VERDAD TAMBIÉN FELICITO EN ESE TEMA QUE EL PRESIDENTE TENGA ESE ACERCAMIENTO CON LA AUTORIDAD ESTATAL, PORQUE NO PODEMOS ESTAR COMO CIUDADANOS EN MEDIO DE UN GOLPETEO POLÍTICO QUE LO ÚNICO QUE HACE ES DAÑAR A LOS CIUDADANOS Y NOS LOS LLEVAMOS ENTRE LAS PATAS. SON PUROS CELOS POLÍTICOS, ES LA REALIDAD. FELICITO A CADA UNO POR SU TRABAJO. LA C. SÍNDICA MUNICIPAL SEÑALA.– GRACIAS REGIDOR. LES VOY A PEDIR A TODAS MIS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, DIRIGIRSE TAMBIÉN CON ORDEN Y RESPETO EN EL PLENO DE LA SESIÓN DE FAVOR. CONTINÚE REGIDORA MARIANA, PIDIÓ EL USO DE LA VOZ. LA C. REGIDORA MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNÁNDEZ COMENTA.– NADA MÁS CON TODO RESPETO, NO QUERÍA DECIR LOS NOMBRES, PERO CREO QUE ES NECESARIO. SI ESTAS DUDAS SE HUBIERAN DESAHOGADO EN LA REUNIÓN QUE HUBO AYER, A LA QUE NADA MAS ASISTIÓ EL REGIDOR FAUSTO, REGIDOR GILBERTO, EDNA Y SU SERVIDORA, QUE BUENO SUS COMENTARIOS REGIDOR ARVÍZU, HUBIERA ASISTIDO A LA REUNIÓN QUE FUE CONVOCADO. LA CONVOCÓ LA SÍNDICO MELISSA, AHÍ HUBIERA VERTIDO ESAS OPINIONES, HUBIERA ESTADO BIEN, NO AQUÍ EN PLENO. AHORA OTRA COSA, QUE ES BIEN IMPORTANTE QUE NOS PONGAMOS A LEER LO QUE ESTAMOS VOTANDO, NO ESTAMOS VOTANDO EL TELEFÉRICO, ES POR ESO LA IMPORTANCIA DE LEER, EL DOCUMENTO REFIERE: "DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SOLICITA EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA EN COMODATO DOS PREDIOS MUNICIPALES, UNO UBICADO EN LA COLONIA A UN COSTADO DEL OBÉLISCO A LÁZARO CÁRDENAS, POR UN PERIODO DE 99 AÑOS, EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN 3 "DEPORTIVO PRIMO TAPIA", Y LA ESTACIÓN 4 "OBELISCO", DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN E IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE POR CABLE EN MORELIA", TODAVÍA NO ESTAMOS HABLANDO DE QUE YA SE ESTÁN INSTALANDO COMO TAL LAS CABINAS COMO TODO, ES POR ESO QUE NO HAY QUE DESINFORMAR A LA POBLACIÓN Y SOBRE TODO CONducIRNOS CON RESPETO. ¿DIGO? YO TAMBIÉN PUEDO VENIR AQUÍ A DECIR GROSERÍAS, YO CREO QUE LA MANERA EN LA QUE MANTENGAMOS LA CALIDAD DE LAS SESIONES EN CABILDO Y MÁS PORQUE SOMOS LA CAPITAL VAMOS A CREAR UN PRECEDENTE PARA LOS DEMÁS. ES CUANTO, MUCHAS GRACIAS. LA C. SÍNDICA MUNICIPAL



SEÑALA.- MUCHAS GRACIAS, SI YA FUE SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL PUNTO, SI NO HAY ALGUNA OTRA INTERVENCIÓN, ÚLTIMA INTERVENCIÓN. ADELANTE. EL C. **REGIDOR FAUSTO EDUARDO VALLEJO MORA** COMENTA.- GRACIAS SÍNDICA, SUSCRIBIENDO A MI COMPAÑERA REGIDORA MARIANA, ACLARAR PORQUE CREO QUE ALGUIEN TAMBIÉN NO FUE A LA REUNIÓN DE AYER Y CREO ES DONDE SE DESAHOGAN ESTOS TIPOS DE TEMAS, SON DOS EMPRESAS, NADA MÁS PARA ACLARAR, SON DOS EMPRESAS DISTINTAS: URUAPAN ES UNA EMPRESA, AYER LO ACLARÓ LA SECRETARIA GLADYS, PRESENTÓ EL PROYECTO Y OJALÁ HUBIERAN ASISTIDO A ESTA REUNIÓN Y MÁS QUE TEMAS MEDIÁTICOS Y DE VENIR AQUÍ TAMBIÉN A HACER POSICIONAMIENTOS, CREO QUE POR EL BENEFICIO PRECISAMENTE DEL PEATÓN Y DE LA GENTE Y DE LA ZONA DONDE SE VA HACER ESTA OBRA DE GRAN CALADO DE GRAN IMPORTANCIA EN UNA COORDINACIÓN MUNICIPIO-ESTADO, ES ALGO QUE POR ESO FELICITAMOS TANTO AL GOBIERNO DEL ESTADO, COMO AL GOBIERNO MUNICIPAL. MUCHAS GRACIAS. LA C. **SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- SE CONCEDE EL USO DE LA VOZ A LA REGIDORA **LUCILA MARTÍNEZ MANRÍQUEZ**, QUIEN MANIFIESTA.- GRACIAS MUY AMABLE SÍNDICA, YO NADA MAS DE MANERA MUY PUNTUAL PARA FELICITAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL GOBERNADOR DEL ESTADO ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA, QUIEN HOY TIENEN LA VOLUNTAD POLÍTICA Y TRABAJAN DE MANERA COORDINADA EN ESTE TEMA DE MODERNIZACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO, QUE MÁS BIEN YO DESTACARÍA QUE UNOS DE LOS PRINCIPALES BENEFICIOS PUES SERÁ LA MITIGACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL Y BUENO QUE CON ELLO PRECISAMENTE MOTIVA TAMBIÉN AL MEJORAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO QUE HOY TENEMOS EN MORELIA, SU INFRAESTRUCTURA, SUS RUTAS Y POR SUPUESTO EL SERVICIO QUE QUEREMOS QUE MEJORE PARA NUESTROS MORELIANOS Y MORELIANAS. ES CUÁNTO. MUCHAS GRACIAS SÍNDICA. LA C. **SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- GRACIAS REGIDORA. ¿REGIDOR ARVÍZU ES SOBRE LA MISMA DISCUSIÓN? ADELANTE.- EL C. REGIDOR **SALVADOR ARVIZU CISNEROS** REFIERE- YO QUISIERA COMENTARLES QUE, PRIMERO NO SE DE QUE SE ESPANTAN, CUANDO HABLAN DE LA CAPITAL, SI EN EL CONGRESO DE LA UNIÓN CADA COSA QUE HABLAN Y DICEN DIPUTADOS Y SENADORES. ¿DE QUÉ SE ESPANTAN? QUE EN UNA SESIÓN DE CABILDO PUEDA DECIR YO ALGUNA LEPERADA O ALGUNA COSA QUE YO PUDIERA EXPRESAR. EFECTIVAMENTE NO ASISTÍ A LA REUNIÓN, PERO ASISTIERON COMPAÑEROS MÍOS Y QUE BUENO ESCUCHARON Y NO ES NECESARIO DE QUE YO ASISTA A UNA REUNIÓN, YO YA ME SABIA EL TEMA COMO VENÍA. VENIA A EXPONER UN TEMA QUE ESTA MUY CABILDEADO A NIVEL MUNICIPAL Y NIVEL ESTATAL. ENTONCES, YO CREO QUE ESTÁ MUY CLARO Y LO DE LAS EMPRESAS QUE SON DIFERENTES EMPRESAS, ES EL MISMO DUEÑO, NADA MÁS PONEN



CALIDAD DE VIDA DE MILES DE PERSONAS. TAMBIÉN EL PROYECTO DENOMINADO "PROLONGACIÓN AMALIA SOLÓRZANO, TRAMO AV. LA JOYA – PRESA COINTZIO – URUAPILLA", LA CUAL GENERARÁ MAYOR MOVILIDAD. FELICITO AL GOBIERNO DEL ESTADO ENCABEZADO POR EL MAESTRO ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA, POR IMPULSAR ESTA GRAN OBRA, QUE REPRESENTA UN PASO FIRME HACIA LA MODERNIZACIÓN Y MOVILIDAD SUSTENTABLE DE MORELIA. ASÍ MISMO, RECONOCER LA APERTURA Y COORDINACIÓN DEL ALCALDE ALFONSO MARTÍNEZ ALCÁZAR ¡GRACIAS PRESIDENTE!, POR SU APOYO A ESTAS OBRAS QUE, SIN DUDA, TRAERÁN BENEFICIO A NUESTRA CIUDAD. LA C. SÍNDICA MUNICIPAL SEÑALA.- GRACIAS REGIDOR, ADELANTE REGIDORA MARIANA Y POSTERIOR REGIDOR ARVÍZU. LA C. **REGIDORA MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNÁNDEZ** REFIERE.- BUENAS TARDÉS A TODOS, CON SU PERMISO. YO CREO QUE AQUÍ COMO REGIDORES TUVIMOS UN PAPEL MUY IMPORTANTE Y ESTE PAPEL ES EL DE FACILITAR, SOMOS FACILITADORES DE ESTE TIPO DE OBRAS, QUE NO ES CUALQUIER OBRA, ESTAMOS HABLANDO DE UNA OBRA DE GOBIERNO DEL ESTADO QUE VA A TRAER MOVILIDAD QUE ES EL TELEFÉRICO, QUE MEJOR QUE HAYA COORDINACIÓN ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL Y GOBIERNO DEL ESTADO. MORELIA SABEMOS LOS PROBLEMAS QUE TIENE EN MATERIA DE MOVILIDAD Y DE TRANSPORTE, TENEMOS QUE SER NOSOTROS FACILITADORES PARA QUE ESE TIPO DE OBRAS SALGAN Y MÁS CUANDO EL PRESUPUESTO LO VA A ABSORBER EL GOBIERNO DEL ESTADO, SOMOS LA CAPITAL Y DEBEMOS CELEBRAR ESTA COORDINACIÓN Y TAN ES ASÍ Y SE VE EL INTERÉS, QUE EL DÍA DE AYER HUBO UNA REUNIÓN CON LA SECRETARIA GLADYS BUTANDA, EN LA CUAL EXPUSO A LOS REGIDORES EL PROYECTO, NO SÓLO EXPUSO EL PROYECTO, EXPLICO TODAS LAS ETAPAS EN LAS QUE SE VA A SUSTENTAR, INCLUSIVE NOS SOLICITÓ SI ALGUIEN TENÍA DUDAS. ES AQUÍ NECESARIO DESTACAR QUE LA ASISTENCIA DE LOS REGIDORES MANDARON ALGUNOS SUS REPRESENTANTES, PERO YO CREO QUE LA COORDINACIÓN Y LA PLANEACIÓN SE ESTA DANDO DE MANERA BIEN. YO CREO QUE NO HAY MAYOR TEMA QUE, UNA FELICITACIÓN Y CLARO QUE SÍ. SI AL TELEFÉRICO EN MORELIA, SI A LAS OBRAS DE GOBIERNO DEL ESTADO, SI A LA COORDINACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO-MUNICIPIO. GRACIAS. LA C. SÍNDICA MUNICIPAL SEÑALA. – GRACIAS REGIDORA, ADELANTE REGIDOR ARVÍZU. EL C. **REGIDOR SALVADOR ARVIZU CISNEROS**. REFIERE.- GRACIAS. YO QUIERO MANIFESTAR, NO ESTOY EN CONTRA DEL CRECIMIENTO O DE QUE TENGAMOS UNA MOVILIDAD DE PRIMERA CALIDAD EN NUESTRA CIUDAD. LO ÚNICO QUE YO MANIFIESTO ES ¿CÓMO ES POSIBLE QUE HOY EN UNOS CUANTOS DÍAS AUTORIZAN UN TELEFÉRICO? ¿CÓMO ES POSIBLE QUE, SI TIENEN DINERO PARA HACER UN TELEFÉRICO? PERO ES PORQUE TRAEN UN NEGOCIO COMPLETAMENTE, CONJUNTAMENTE, QUE

16



A CONCURSAR A DIFERENTES PERSONAJES Y DE TODOS MODOS CAE EN LA MISMA BOLSA, ASÍ QUE NO ME ESPANTA. QUE LES PUEDO DECIR YO QUE, A TRAVÉS DE LOS AÑOS, DESPUÉS DE TREINTA Y TANOS AÑOS QUE ESTADO EN LA GESTIÓN, CONOZCO LOS TEMAS, CONOZCO PROFUNDAMENTE BIEN Y QUE NO SE LES OLVIDE QUE, EN UNA ADMINISTRACIÓN TAMBIÉN DEL ESTADO, HABÍA HIJOS DE UN FUNCIONARIO Y AMENAZABA TAMBIÉN A LOS CONTRATISTAS PRECISAMENTE PORQUE LAS OBRAS NO CAÍAN EN SUS MANOS. MUCHAS GRACIAS.- LA C. **SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DE ESTE DICTAMEN, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL C. **SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO SÍNDICA, HAY UN TOTAL DE 11 VOTOS A FAVOR. LA C. **SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD Y CONTINUAMOS SECRETARIO. EL C. **SECRETARIO** REFIERE.- **TERCERO.** DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, AUTORIZA OTORGAR EN COMODATO A FAVOR DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, EL INMUEBLE UBICADO EN EL CRUCE DE LAS CALLES ACACIAS Y CEDRO DEL FRACCIONAMIENTO LOS ÁNGELES, ESPECIFICAMENTE DONDE SE ENCUENTRA EL POZO DE AGUA QUE ABASTECE DEL VITAL LÍQUIDO A LAS COLONIAS ALEDAÑAS, POR TIEMPO INDEFINIDO, MIENTRAS SUBSISTAN LAS RAZONES QUE MOTIVAN EL OTORGAMIENTO DE COMODATO. LA C. **SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- DE LA MISMA MANERA, EL DICTAMEN FUE ENVIADO CON ANTICIPACIÓN PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, POR LO QUE PONGO A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL C. **SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO SÍNDICA HAY UN TOTAL DE 11 VOTOS A FAVOR DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. LA C. **SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA Y PREGUNTO ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? SI NADIE MÁS DESEA PARTICIPAR, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL C. **SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO SÍNDICA, HAY UN TOTAL DE 11 VOTOS A FAVOR. LA C. **SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD Y CONTINUAMOS SECRETARIO. EL C. **SECRETARIO** REFIERE.- **CUARTO.** DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, RESUELVE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL REGIDOR SALVADOR ARVIZU CISNEROS, MEDIANTE LA CUAL PROPONE LA ADICIÓN DE LA FRACCIÓN XXIII AL ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, ASÍ COMO ADICIONAR ESTA DISPOSICIÓN A LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA. LA C. **SÍNDICA**

20



**MUNICIPAL SEÑALA.** – DE LA MISMA MANERA, EL DICTAMEN FUE ENVIADO CON ANTICIPACIÓN PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, POR LO QUE PONGO A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO SÍNDICA HAY UN TOTAL DE 11 VOTOS A FAVOR DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL SEÑALA.**– APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA Y PREGUNTO ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? ADELANTE REGIDOR. EL **C. REGIDOR SALVADOR ARVÍZU CISNEROS** REFIERE.– QUIERO EXPONER LA MOTIVACIÓN DEL TEMA DE TRÁNSITO MUNICIPAL. YO SE QUE EXISTE DENTRO DEL BANDO, PERO SI QUISIERA QUE SE TRABAJARA A FONDO LO QUE ES EL TEMA DE UNA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO MUNICIPAL, ES NECESARIO. LA CIUDAD DE MORELIA ES SECUESTRADA POR LAS MARCHAS, LOS MÍTINES O MUCHAS VECES POR EL TEMA VIAL DE QUE SE ANDA CONSTRUYENDO ALGUNA OBRA Y ESTO TRASTORNA EL TEMA PSICOLÓGICO Y EL TEMA DE LOS MISMOS CIUDADANOS QUE ANDAN IRRITADOS PORQUE NO HAY SALIDAS, POR QUE NO HAY POR DONDE TRANSITAR A LA HORA QUE SALES DEL TRABAJO, CUANDO VAS A RECOGER A TUS HIJOS Y ESTO, SI ES NECESARIO QUE SE HAGA UNA DIRECCIÓN DEL TRANSPORTE MUNICIPAL, PARA QUE RECAIGAN COMPLETAMENTE LAS QUEJAS EN ESA ÁREA Y NO QUE EL COMISIONADO TENGA QUE ESTAR EN EL MISMO TEMA O A QUIEN LO ESTE HACIENDO EN ESTE MOMENTO. VEMOS LA CIUDAD COMO SE BLOQUEA COMPLETAMENTE, POR ESO LA IMPORTANCIA DE ATENDER EL PROBLEMA DE FONDO. ES CUANTO. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL SEÑALA.**– SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DE ESTE DICTAMEN, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO SÍNDICA, HAY UN TOTAL DE 11 VOTOS A FAVOR. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL SEÑALA.**– APROBADO POR UNANIMIDAD, CONTINÚE SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- **QUINTO.** DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, RESUELVE LA SOLICITUD DE JUBILACIÓN DEL **C. CESAR ALEJANDRO ALCAUTER GARCÍA**, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA CON FECHA 06 DE MARZO DE 2024, DENTRO DEL JUICIO ADMINISTRATIVO NÚMERO JA-0305/2023-II. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL SEÑALA.**– TODA VEZ QUE EL DICTAMEN FUE ENVIADO CON ANTICIPACIÓN PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, PONGO A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO SÍNDICA HAY UN TOTAL DE 11 VOTOS A FAVOR DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL SEÑALA.** – APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA Y PREGUNTO ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? ADELANTE REGIDOR. EL **C. REGIDOR**



**SALVADOR ARVÍZU CISNEROS** REFIERE.- HOY QUIERO MANIFESTAR, PRIMERO FELICITAR A LA COMISIÓN POR HABER ACORDADO QUE A UN COMPAÑERO QUE HACE MUCHOS AÑOS TIENE YA TRABANDO AQUÍ ALEJANDRO ALCAUTER, QUE NO LO NIEGO ES MI AMIGO, PERO TAMBIÉN, ASÍ COMO ÉL HAY MUCHOS TRABAJADORES QUE SE HAN ARRIMADO A SOLICITARME QUE LES AYUDE CON EL TEMA DE LA JUBILACIÓN, HAY MUCHA GENTE QUE YA ESTA ENFERMA, QUE SON DIABÉTICO E HIPERTENSOS Y YA NO PUEDEN SALIR A TRABAJAR POR LAS ENFERMEDADES MISMAS, QUE TODA SU VIDA LA HAN DEDICADO A SU TRABAJO EN ASEO PÚBLICO, EN ALUMBRADO PÚBLICO, EN OBRAS PÚBLICAS, EN DIFERENTES ÁREAS DEL MUNICIPIO, SE HAN ACERCADO A PREGUNTARME ¿CÓMO LE HACEN, PARA PODERSE JUBILAR? SE HAN ACERCADO A SU SINDICATO Y SU SINDICATO TAMBIÉN LE VA DANDO DEMASIADAS VUELTAS Y PASA UN AÑO Y PASA OTRO; Y A LA FECHA TODAVÍA NO SE PUEDEN JUBILAR. YO QUISIERA, SOBRE TODO AYER QUE ESTUVIMOS EN LA REUNIÓN DE COMISIONES FELICITAR A LA MAESTRA, QUE ESTÁ AQUÍ PRESENTE DE CONTRALORÍA MUNICIPAL MARÍA DEL CARMEN, AL CONTADOR ALBERTO QUE TAMBIÉN ESTUVO AYER Y DECIRLES QUE SU PARTICIPACIÓN FUE EXCELENTE EN ESTE TEMA, PERO YO QUISIERA DECIRLES QUE NO SEA NADA MÁS EN ESTE TEMA, QUE SEAN EN LOS DEMÁS TEMAS QUE VIENEN Y QUE NO ESPEREMOS A QUE ELLOS NOS ANDEN DEMANDANDO, QUE NO ANDEN DEMANDADO A LA ADMINISTRACIÓN, CUANDO YO CREO ESTO LO PODEMOS HABLAR DE FONDO Y PODEMOS CREAR UN INSTITUTO DE JUBILACIÓN MUNICIPAL CON LA PARTICIPACIÓN DE GOBIERNO MUNICIPAL, CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS SINDICATOS Y CON LA PARTICIPACIÓN DEL TRABAJADOR. PERO ESTO HAY QUE LLEVARLO A CABO, O NO HAY QUE DEJARLO NADA MAS EN EL TINTERO COMO UNA BUENA INTENSIÓN, ESTO LO TENEMOS QUE LLEVAR A FONDO POR BENEFICIO DE MUCHOS COMPAÑEROS. LES VUELVO A REPETIR, MÁS DE 30 AÑOS O 35 AÑOS EN LA GESTIÓN, LOS CONOZCO A ELLOS DESDE QUE LLEGARON, UNOS LLEGARON CON SERGIO MAGAÑA EN AQUELLOS TIEMPOS, UNOS CON EL LICENCIADO FAUSTO, BUENO EN DIFERENTES ADMINISTRACIONES CON CHAVO LÓPEZ ORDUÑA, MUCHOS DE ELLOS QUE CONOZCO A TRAVÉS DE LOS AÑOS DE LAS ADMINISTRACIONES QUE EN AQUEL TIEMPO YO ERA GESTOR Y SIGO SIENDO GESTOR, YO HE TENIDO AMISTAD CON ELLOS, PRECISAMENTE POR LAS PARTICIPACIONES QUE HACIA YO EN EL MUNICIPIO EN LA GESTIÓN, EN OBRAS PÚBLICAS ESTÁN COMPAÑEROS QUE ESTÁN AHÍ TAMBIÉN Y ESTÁN EN UNA CONDICIÓN MAL, EN ASEO PÚBLICO NO SE DIGA, HAY MUCHAS COMPAÑERAS QUE ANDAN BARRIENDO Y ANDAN RECOGIENDO EN UN CARRITO BASURA Y YA SUS CONDICIONES SON CRÍTICAS, PERO MUCHAS VECES SUS SINDICATOS NO LES HACEN CASO O LE DAN PRIORIDAD A OTRAS PERSONAS Y YO CREO QUE SI ESTE



INSTITUTO, COMPAÑEROS REGIDORES SE CREA A CONCIENCIA, PUES DEBE CREARSE A CONCIENCIA, DONDE NO DEBEMOS ESTAR SUJETOS A CAPRICHOS DE LOS SINDICATOS, YO CREO DEBE ESTAR A CONCIENCIA DE CÓMO PODEMOS AYUDAR A LOS COMPAÑEROS A QUE SI SE JUBILEN Y CREAR UN FONDO, UN FIDEICOMISO, PARA QUE SE PUEDAN A ELLOS DARLES SU JUBILACIÓN EN TIEMPO Y FORMA. ¿POR QUÉ? PORQUE YA SE VAN ENFERMOS, YA NO PUEDEN LABORAR, PERO SOBRE TODO CUANDO YA SE VAN ENFERMOS ES PEOR EL PROBLEMA CON ELLOS, SU SALARIO ES BIEN BAJO, SU PROBLEMA DE SALUD ES CRÍTICO Y NO LO RESOLVEMOS DE FONDO, CUANDO YO CREO QUE SON PERSONAS QUE DIERON TODA SU JUVENTUD A UNA ADMINISTRACIÓN Y A UNA SOCIEDAD Y A LOS CIUDADANOS MORELIANOS. YO HOY APELO A QUE ESTO LO LLEVEMOS A CABO. Y A USTEDES FELICITARLOS PRECISAMENTE POR ESA LABOR QUE TAMBIÉN EL DÍA DE AYER EXPUSIERON, MUCHAS GRACIAS POR SU LABOR Y OJALÁ QUE NOS ESCUCHEN LOS SINDICATOS Y QUE TAMBIÉN APORTEN, SOBRE TODO SUS APORTACIONES QUE ELLOS HACEN AL SINDICATO QUE LO APORTEN TAMBIÉN PARA BENEFICIO DE LOS TRABAJADORES, LAS CUOTAS SINDICALES. LAS CUOTAS SINDICALES SON IMPORTANTES, QUE TAMBIÉN SE ESCLAREZCAN Y APORTEN PARA BENEFICIO DE CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE VAN DE SALIDA. MUCHAS GRACIAS. LA C. **SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- GRACIAS REGIDOR. SI NADIE MÁS DESEA PARTICIPAR SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL C. **SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO SÍNDICA, HAY UN TOTAL DE 11 VOTOS A FAVOR. LA C. **SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD. CONTINÚE SECRETARIO. EL C. **SECRETARIO** REFIERE.- **SEXTO.** PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AUTORIZACIÓN DE HERMANAMIENTO ENTRE MORELIA, MICHOACÁN Y CUAJIMALPA DE MORELOS, CIUDAD DE MÉXICO. LA C. **SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- TODA VEZ QUE EL PUNTO DE ACUERDO FUE ENVIADO CON ANTICIPACIÓN PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, PONGO A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA. QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL C. **SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO SÍNDICA HAY UN TOTAL DE 11 VOTOS A FAVOR DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. LA C. **SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA Y PREGUNTO ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? ADELANTE REGIDORA. LA C. **REGIDORA EDNA JANETTE MARTÍNEZ NAMBO** REFIERE.- GRACIAS SÍNDICA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DE ESTE CABILDO, EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL DÍA 15 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, SE APROBÓ EL REGLAMENTO DE HERMANAMIENTOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUE LAMENTO AÚN NO ESTE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL, MOTIVO POR EL CUAL ESTE



PUNTO DE ACUERDO VUELVE A SER OPERADO CON LAS ATRIBUCIONES QUE TIENE EL ALCALDE SEGÚN LO MARCA EL ARTICULO 34 FRACCIÓN XIV DE NUESTRO BANDO DE GOBIERNO. QUE A LA LETRA DICE: CELEBRAR CONVENIOS, CONTRATOS Y EN GENERAL LOS INSTRUMENTOS JURIDICOS NECESARIOS PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y LA ATENCION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES. SIN EMBARGO, NO ENTIENDO LA URGENCIA DE PONER ESTE TEMA EN ASUNTOS GENERALES YA QUE NO CONTAMOS CON MAYOR INFORMACIÓN. ¿QUIÉN REALIZO LA SOLICITUD? ¿CUÁLES SON LOS ELEMENTOS QUE SE CONSIDERAN PARA GENERAR EL HERMANAMIENTO? YA QUE DE MANERA GENERAL SE HABLA DE SIMILITUDES CULTURALES, GASTRONÓMICAS Y TURÍSTICAS, PERO NO SE EMITIÓ NINGÚN EXPEDIENTE ADICIONAL Y OBIAMENTE BAJO ESTA MECÁNICA JURÍDICA ESTARIAMOS APROBANDO UN HERMANAMIENTO DE MANERA DIRECTA Y COMO LO MARCA EL ANTECEDENTE CUARTO DEL PRESENTE DICTAMEN SE TURNARÍA A LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD PARA LA ELABORACIÓN DEL ACUERDO DE HERMANAMIENTO Y SOLO SE HARÍA DEL CONOCIMIENTO DE ESTE ÓRGANO DE GOBIERNO YA QUE ESTÉ LISTO. POR TAL MOTIVO, EL SENTIDO MI VOTO ES EN CONTRA. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- GRACIAS REGIDORA. ALGUIEN MÁS DESEA HACER USO DE LA VOZ. SI NADIE MÁS DESEA PARTICIPAR, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO SÍNDICA, HAY UN TOTAL DE 10 VOTOS A FAVOR Y UN VOTO EN CONTRA POR PARTE DE LA REGIDORA EDNA JANETTE MARTÍNEZ NAMBO. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** INFORMA.- APROBADO POR MAYORÍA EL CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO DE REFERENCIA Y CONTINUAMOS SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- **SÉPTIMO.** PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, Y A LA C.P. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, SÍNDICA MUNICIPAL DE MORELIA PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, SOLICITEN EN COMODATO AL MTRO. ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EL INMUEBLE PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO XANGARI, ENTRE LAS CALLES CIRCUITO UACUSECHA, CURINDA, TAYACATA E ITZI, CON UNA SUPERFICIE DE 6,710.73 METROS CUADRADOS, PARA QUE SE INTEGRE AL PROGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, CON EL PROYECTO DENOMINADO "PARQUE URBANO". LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- DE LA MISMA MANERA, EL PUNTO DE ACUERDO FUE ENVIADO CON ANTICIPACIÓN PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, POR LO QUE PONGO A SU

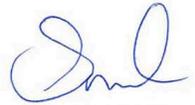
24

2



CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO SÍNDICA HAY UN TOTAL DE 11 VOTOS A FAVOR DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA Y PREGUNTO ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? SI NADIE MÁS DESEA PARTICIPAR, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO SÍNDICA, HAY UN TOTAL DE 11 VOTOS A FAVOR. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO DE REFERENCIA Y CONTINUAMOS SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- **OCTAVO.** OFICIO SUSCRITO POR EL MAESTRO JUAN JOSÉ TENA GARCIA, COORDINADOR GENERAL DE PRESIDENCIA PARA EL GOBIERNO DIGITAL, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL ACTA DE TRABAJO DE LA PRIMERA REUNIÓN DEL GRUPO PARA ESTABLECER LA RUTA OPERATIVA PARA EL AJUSTE DE LAS NORMAS MUNICIPALES EN MATERIA DE GOBIERNO DIGITAL. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- SÓLO PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO Y CONTINUAMOS SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE. **COMO OCTAVO PUNTO.-** CLAUSURA DE LA SESIÓN. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** INFORMA.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, DAMOS POR TERMINADA ESTA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO SIENDO LAS 13:44 TRECE HORAS CON CUARENTA Y CUATRO MINUTOS DEL DÍA 27 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, AGRADEZCO A TODOS USTEDES SU ASISTENCIA. SE DECLARA CLAUSURADA LA SESIÓN, SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE.-----

  
**C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
**C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ**  
SÍNDICA MUNICIPAL



REGIDORES:

C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ.

C. GILBERTO MORELOS FAVELA.

C. MARISSA CELESTE TRUJILLO MAGAÑA.

C. MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNÁNDEZ

C. HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ

C. FAUSTO EDUARDO VALLEJO MORA.

C. LUCILA MARTÍNEZ MANRIQUEZ.

C. EDNA JANETTE MARTÍNEZ NAMBO.

C. SALVADOR ARVIZU CISNEROS.

C. KATHIA ELENA ORTÍZ ÁVILA



CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; ARTÍCULO 51 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN; ARTÍCULO 8 FRACCIÓN IX, 69, 70 Y 71 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y DEMÁS RELATIVOS. SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE.-----

**C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA**  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA 04/25 DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA. ESTA ACTA CONSTA DE 27 (VEINTISIETE) FOJAS ÚTILES.

YABS/HEOR/EMCH\*

SIN VALOR LEGAL

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below.

### **3. APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA Y SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 13 Y 14 DE FEBRERO, RESPECTIVAMENTE.**

#### **ACTA SO 03 13 FEB**

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, ACTA DE LA **SESIÓN ORDINARIA**, CELEBRADA CON FECHA **13 DE FEBRERO DEL 2025**, DOS MIL VEINTICINCO.

2024 - 2027

EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SIENDO LAS 10:09 DIEZ HORAS CON NUEVE MINUTOS DEL DÍA 13 (TRECE) DE FEBRERO DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO, SE REUNIERON EN SALÓN DE CABILDO DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DE MORELIA UBICADO EN LA CALLE DE EDUARDO RUÍZ NÚMERO 570 EN EL CENTRO HISTÓRICO DE MORELIA; PARA CELEBRAR LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA, PREVIO CITATORIO LOS CIUDADANOS: EL **C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL; LA C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, SÍNDICA MUNICIPAL; ASÍ COMO LOS CIUDADANOS REGIDORES: ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, MARISSA CELESTE TRUJILLO MAGAÑA, HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ, LUCILA MARTÍNEZ MANRÍQUEZ, VERÓNICA ZAMUDIO IBARRA, GILBERTO MORELOS FAVELA, MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNÁNDEZ, FAUSTO EDUARDO VALLEJO MORA, EDNA JANETTE MARTÍNEZ NAMBO Y KATHIA ELENA ORTÍZ ÁVILA** Y CON LA INASISTENCIA JUSTIFICADA DE LOS REGIDORES **SALVADOR ARVÍZU CISNEROS Y ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ**; ASÍ COMO LA ASISTENCIA DEL **C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- DAMOS INICIO A NUESTRA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL PRESENTE EJERCICIO 2025 DOS MIL VEINTICINCO, PARA LO CUAL SOLICITO AL SECRETARIO PASE LISTA DE ASISTENCIA. EL C. SECRETARIO PASA LISTA DE ASISTENCIA SEÑALANDO.- CON GUSTO PRESIDENTE, LE INFORMO TENEMOS QUORUM LEGAL PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFIESTA.- GRACIAS SECRETARIO, UNA VEZ VERIFICADO EL QUÓRUM LEGAL SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN Y SOLICITO DE LECTURA AL ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE. EL C. SECRETARIO REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE. COMO PRIMER PUNTO.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. COMO SEGUNDO PUNTO.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA. COMO TERCER PUNTO.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA Y PRIMERA EXTRAORDINARIA DE CABILDO, AMBAS DE FECHA DE FECHA 29 DE ENERO DE 2025. COMO CUARTO PUNTO.- INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA Y PRIMERA EXTRAORDINARIA DE CABILDO, AMBAS DE FECHA DE FECHA 29 DE ENERO DE 2025. COMO QUINTO PUNTO.- LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA. COMO SEXTO PUNTO.- LECTURA,**

DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES. **PRIMERO.** DICTAMEN RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN CONJUNTO HABITACIONAL TIPO INTERÉS SOCIAL BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DENSIDAD HASTA 500 HABITANTES POR HECTAREA, DENOMINADO OFICIALMENTE “**KINTAZUL**”, SOBRE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 26,183.00 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA FRACCIÓN UNO QUE SURGE DE LA PARCELA NO. 48 Z-1 P1/2 DEL EJIDO DE SIMPANIO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN. **SEGUNDO.** DICTAMEN RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO Y DESARROLLO DE UN CONJUNTO HABITACIONAL TIPO INTERÉS SOCIAL CONFORMADO POR 22 VIVIENDAS HORIZONTALES, BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, EN UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 1,430.02 METROS CUADRADOS DENOMINADO OFICIALMENTE VESTA DEL MONTE, COTO: “**ORQUESTA SOMMA VILLAS URBANAS**”, UBICADO EN EL LOTE 93, MANZANA 7, DE LA CALLE OJO DE AGUA OESTE, DEL FRACCIONAMIENTO “**VESTA DEL MONTE**” DE ESTA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN. **COMO SÉPTIMO PUNTO.-** LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS INICIATIVAS O PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADOS POR LAS COMISIONES O LOS INTEGRANTES DE CABILDO. **PRIMERO.** PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA INSTRUIR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE MORELIA Y LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, EN EL PLENO EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES, IMPULSEN ACCIONES ENCAMINADAS A IMPLEMENTAR, ESTABLECER Y DIFUNDIR UN PROGRAMA PERMANENTE Y PROGRESIVO DE EDUCACIÓN VIAL EN ESTA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. **COMO OCTAVO PUNTO.-** ASUNTOS GENERALES. **COMO NOVENO PUNTO.-** CLAUSURA DE LA SESIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- GRACIAS SECRETARIO, POR FAVOR DÉ LECTURA A LOS ASUNTOS GENERALES QUE SE HAN SOLICITADO INCLUIR. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO SE RECIBIERON LOS SIGUIENTES ASUNTOS. **PRIMERO.** OFICIO SIGNADO POR EL MAESTRO YANKEL BENÍTEZ SILVA, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL ACUERDO DE VALIDEZ DE LA TENENCIA DE SANTA MARÍA DE GUIDO, PARA LA TOMA DE PROTESTA CORRESPONDIENTE. **SEGUNDO.** OFICIO SIGNADO POR LA C.P. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, SÍNDICA MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA DAR DE BAJA LOS TURNOS A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REFERENTES A LAS MINUTAS NÚMERO 05, 19 Y 52. **TERCERO.** OFICIO SIGNADO POR LA C.P. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, SÍNDICA MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL REMITE LA SOLICITUD DEL COMODATO DEL INMUEBLE PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO LOS ÁNGELES. **CUARTO.** OFICIO SIGNADO POR LA C.P. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, SÍNDICA MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL REMITE LA SOLICITUD DE LA CONCESIÓN O USO DE VIALIDADES Y/O PREDIOS MUNICIPALES CONFLUYENTES CON EL PROYECTO CARRETERO DENOMINADO

**“PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA AMALIA SOLÓRZANO”.** QUINTO. OFICIO SIGNADO POR LA C.P. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, SÍNDICA MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL EXPEDIENTE DE LA SOLICITUD DE COMODATOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN NÚMERO TRES “PRIMO TAPIA” Y DE LA ESTACIÓN NÚMERO 4 “OBISPO” DEL TELEFÉRICO MORELIA.

**SEXTO.** OFICIO SIGNADO POR LA C.P. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, SÍNDICA MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA DAR DE BAJA EL TURNO A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REFERENTE A LA MINUTA NÚMERO 93. **SÉPTIMO.** PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA RECIBE DE LA GUARDIA NACIONAL EL INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN LA CONFLUENCIA DE LAS CALLES VICTORIANO PIMENTEL Y ROQUE GONZÁLEZ GARZA, DEL FRACCIONAMIENTO AMPLIACIÓN AQUILES SERDÁN, PREVIAMENTE OTORGADO EN ASIGNACIÓN Y RESGUARDO PARA LA BASE Y ALOJAMIENTO DEL PERSONAL DE LA TERCERA COMPAÑÍA DE CAMPO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ESPECIALES, Y SE AUTORIZA LA ASIGNACIÓN Y RESGUARDO A FAVOR DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA A TRAVÉS DE SU TITULAR. **OCTAVO.** OFICIO SIGNADO POR EL MAESTRO YANKEL BENÍTEZ SILVA MEDIANTE EL CUAL REMITE EL ACUERDO DE VALIDEZ DE LA TENENCIA DE TACÍCUARO, PARA LA TOMA DE PROTESTA CORRESPONDIENTE. ES CUANTO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CABILDO EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO, INCLUYENDO LOS ASUNTOS GENERALES QUE SE SOLICITARON INCLUIR. QUIENES ESTÉN DE ACUERDO, FAVOR DE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.- EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADO EL ORDEN DEL DÍA POR 12 VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA Y SOLICITO SE DESAHOQUE EL ORDEN DEL DÍA APROBADO. EL **C. SECRETARIO** INFORMA.- CON GUSTO PRESIDENTE. **EL PRIMERO Y SEGUNDO** PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, YA HAN SIDO DESAHOGADOS. **COMO TERCER PUNTO.-** LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA Y PRIMERA EXTRAORDINARIA DE CABILDO, AMBAS DE FECHA DE FECHA 29 DE ENERO DE 2025. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- TODA VEZ QUE EL PROYECTO DE LAS ACTAS HA SIDO CIRCULADO PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE, LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA CON 12 VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- GRACIAS SECRETARIO, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DE LAS ACTAS SEÑALADAS. QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE 12 VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DE LAS ACTAS. CONTINÚE CON EL DESAHOGO DE LA SESIÓN SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE,

CON GUSTO PRESIDENTE, **COMO CUARTO PUNTO.** INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA Y PRIMERA EXTRAORDINARIA DE CABILDO, AMBAS DE FECHA DE FECHA 29 DE ENERO DE 2025. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- TODA VEZ QUE EL INFORME EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA. QUIENES ESTÉN DE ACUERDO, FAVOR DE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE 12 VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA Y CONTINUAMOS SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, **COMO QUINTO PUNTO.-** LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA: **PRIMERO.** OFICIO SUSCRITO POR EL REGIDOR SALVADOR ARVÍZU CISNEROS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA REVISIÓN AL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA PARA LA REGULACIÓN DE LOS ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- SE SUGIERE QUE DICHO DOCUMENTO SEA TURNADO A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; A LA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO Y TRABAJO Y A LA DE SERVICIOS PÚBLICOS, PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE, QUIENES ESTÉN A FAVOR DE DICHO TURNO, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE HAY UN TOTAL DE 12 VOTOS A FAVOR DE LA PROPUESTA DE TURNO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- TÚRNESE A LAS COMISIONES SEÑALADAS Y CONTINUAMOS SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- **SEGUNDO.** OFICIO SUSCRITO POR EL C.P. JUAN PABLO RANGEL RODRÍGUEZ, DIRECTOR DE CONTABILIDAD, MEDIANTE EL CUAL REMITE LOS INFORMES DEL EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES AL CUARTO TRIMESTRE DEL 2024 Y SOLICITA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ÚNICAMENTE PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO, CONTINUAMOS SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- **TERCERO.** OFICIO SUSCRITO POR EL MAESTRO ROBERTO CARLOS LÓPEZ GARCÍA, SECRETARIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, MEDIANTE EL CUAL REMITE LA INICIATIVA DE REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- SE SUGIERE QUE DICHO DOCUMENTO SEA TURNADO A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, QUIENES ESTÉN A FAVOR DE DICHO TURNO, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE 12 VOTOS A FAVOR DE LA PROPUESTA DE TURNO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- TÚRNESE A LA COMISIÓN SEÑALADA Y CONTINUAMOS. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE. **COMO SEXTO PUNTO.-** LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES. **PRIMERO.** DICTAMEN RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN

CONJUNTO HABITACIONAL TIPO INTERÉS SOCIAL BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DENSIDAD HASTA 500 HABITANTES POR HECTAREA, DENOMINADO OFICIALMENTE “KINTAZUL”, SOBRE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 26,183.00 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA FRACCIÓN UNO QUE SURGE DE LA PARCELA NO. 48 Z-1 P1/2 DEL EJIDO DE SIMPANIO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- TODA VEZ QUE EL DICTAMEN FUE ENVIADO CON ANTICIPACIÓN PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, PONGO A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE HAY UN TOTAL DE 12 VOTOS A FAVOR DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA Y PREGUNTO ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? SI NADIE DESEA PARTICIPAR, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE 12 VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL DICTAMEN. CONTINÚE SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- **SEGUNDO.** DICTAMEN RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO Y DESARROLLO DE UN CONJUNTO HABITACIONAL TIPO INTERÉS SOCIAL CONFORMADO POR 22 VIVIENDAS HORIZONTALES, BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, EN UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 1,430.02 METROS CUADRADOS DENOMINADO OFICIALMENTE VESTA DEL MONTE, COTO: “ORQUESTA SOMMA VILLAS URBANAS”, UBICADO EN EL LOTE 93, MANZANA 7, DE LA CALLE OJO DE AGUA OESTE, DEL FRACCIONAMIENTO “VESTA DEL MONTE” DE ESTA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- TODA VEZ QUE EL DICTAMEN FUE ENVIADO CON ANTICIPACIÓN PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, PONGO A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE HAY UN TOTAL DE 12 DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA Y PREGUNTO ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? SI NADIE MÁS DESEA PARTICIPAR, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE 12 VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL DICTAMEN. CONTINÚE. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- **COMO SÉPTIMO PUNTO.-** LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS INICIATIVAS O PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADOS POR LAS COMISIONES O LOS INTEGRANTES DE CABILDO. **PRIMERO.** PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA INSTRUIR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE MORELIA, Y LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, EN EL PLENO EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES, IMPULSEN ACCIONES ENCAMINADAS A

IMPLEMENTAR, ESTABLECER Y DIFUNDIR UN PROGRAMA PERMANENTE Y PROGRESIVO DE EDUCACIÓN VIAL EN ESTA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- SE SUGIERE QUE DICHO DOCUMENTO SEA TURNADO A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO PARA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, QUIENES ESTÉN A FAVOR DE DICHO TURNO, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE HAY UN TOTAL DE 12 VOTOS DE LA PROPUESTA DE TURNO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- ADELANTE REGIDORA. LA C. REGIDORA **LUCILA MARTÍNEZ MANRÍQUEZ** MANIFIESTA.- CON SU PERMISO Y EL PERMISO DE TODOS MIS COMPAÑEROS INTEGRANTES DEL CABILDO Y LOS AQUÍ PRESENTES. LA SEGURIDAD VIAL ES UN DERECHO INTRÍNSECO DE LOS MIEMBROS DE UNA SOCIEDAD PARA PODER DESPLAZARSE ENTRE PUNTOS GEOGRÁFICOS PARA LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD, SIN EMBARGO, LAS MUERTES POR ACCIDENTES REPRESENTAN UNA PANDEMIA, TANTO QUE, AL AÑO SE REGISTRARÓN 24 MIL VÍCTIMAS FATALES, LO QUE POSICIONA A MÉXICO COMO EL SÉPTIMO PAÍS CON MÁS MUERTES A NIVEL MUNDIAL. DE ACUERDO CON DATOS DEL INEGI, EN LOS ÚLTIMOS 25 AÑOS LOS FALLECIMIENTOS Y HERIDOS GRAVES EN HECHOS DE TRÁNSITO HA DISMINUIDO A LA MITAD, SIN EMBRAGO, EN EL 2021, INCREMENTÓ EL NÚMERO DE VÍCTIMAS PEATONALES CON LA REAPERTURA DE ESPACIOS PÚBLICOS TRAS LA PANDEMIA DE COVID-19. DE ACUERDO A LOS DATOS ESTADÍSTICOS DEL INEGI, EN EL AÑO 2023, MICHOACÁN OCUPO EL 5TO LUGAR EN LA REPÚBLICA MEXICANA CON MAYOR NÚMERO DE ACCIDENTES TERRESTRES, SIENDO LOS PRINCIPALES POR: COLISIÓN CON VEHÍCULO, COLISIÓN CON PEATÓN, COLISIÓN CON OBJETO FIJO, VOLCADURA, SALIDA DE CAMINO Y COLISIÓN CON MOTOCICLETA. POR LO QUE RESPECTA AL MUNICIPIO DE MORELIA, EN DICIEMBRE DEL 2023, EL COMISIONADO DE SEGURIDAD EN MORELIA, ALEJANDRO GONZÁLEZ CUSSI, EXPRESÓ ANTE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE ESTA CIUDAD CAPITAL, QUE, DURANTE EL 2023, SE ATENDIERON UN PROMEDIO DE 300 ACCIDENTES VIALES AL MES; RECIENTEMENTE, EL PASADO 2 DE FEBRERO, EL MISMO COMISIONADO EXPRESÓ QUE, EN 2024, SE PRESENTÓ UN ESTIMADO DE 350 ACCIDENTES VIALES POR MES, LO QUE REPRESENTÓ 4200 AL AÑO, MIENTRAS QUE, EL MES ENERO DE 2025, CERRO CON UN TOTAL DE 350 INCIDENCIAS. EVIDENTEMENTE, LAS CIUDADES ENFRENTAN TODA CLASE DE RETOS SOCIALES Y GRANDES PROBLEMAS URBANOS A CAUSA DE LA MIGRACIÓN POBLACIONAL EN BUSCA DE TRABAJO O ESTUDIOS; DEL CRECIMIENTO DE LA CIUDAD Y LA EDIFICACIÓN DE CONJUNTOS HABITACIONALES EN LA PERIFERIA Y ZONAS ALEJADAS, ENTRE OTRAS; LO QUE PROVOCA EL AUMENTO EN EL TRÁFICO DE LAS CALLES POR EL EMPLEO DE AUTOMÓVILES Y MOTOCICLETAS, QUE TRAE COMO RESULTADO EL INCREMENTO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, DEJANDO GRANDES CONSECUENCIAS Y SECUELAS DESASTROSAS PARA MILES DE PERSONAS Y SUS FAMILIAS. SI BIEN, LAS BUENAS INTENCIONES DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, EN EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES SE ENFOCAN EN

RESOLVER EL PROBLEMA DE LA ACCIDENTALIDAD VIAL, ESTOS ESFUERZOS PUEDEN NO TENER UN EFECTO CONTUNDENTE SI NO SE ABORDA EL PROBLEMA DE UNA MANERA SISTÉMICA, ES DECIR, DESDE LA MEJORA Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, COMO CON LA RIGUROSA APLICACIÓN DE LOS REGLAMENTOS, UNA MEJOR SEÑALIZACIÓN, NUEVAS PAREDES PARA EL ASCENSO Y DESCENSO DE LOS USUARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO, ADEMÁS DE UN VERDADERO PROGRAMA INTEGRAL DE EDUCACIÓN EN SEGURIDAD VIAL. POR ELLO Y TOMANDO COMO FUNDAMENTO EL DERECHO A LA MOVILIDAD ESTABLECIDO EN EL ARTICULO CUARTO DE NUESTRA CARTA MAGNA QUE A LA LETRA DICE: "TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA MOVILIDAD EN CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL ACCESIBILIDAD, EFICIENCIA, SOSTENIBILIDAD, CALIDAD, INCLUSIÓN E IGUALDAD"; ASÍ COMO LA LEY GENERAL DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, QUE ESTABLECE QUE LOS PEATONES SON LOS USUARIOS MÁS VULNERABLES Y NUMEROSOS DE LA VÍA PÚBLICA, POR LO QUE, LA PRIORIDAD DE PASO PARA ESTOS SE ESTABLECE EN LA PIRÁMIDE DE MOVILIDAD, QUE SITÚA A LAS PERSONAS QUE CAMINAN POR ENCIMA DE OTROS USUARIOS DE LA VÍA; IGUALMENTE ESTABLECE QUE, ES FACTOR DE RIESGO PARA LA MOVILIDAD VIAL: TODO HECHO O ACCIÓN QUE DIFICULTE LA PREVENCIÓN DE UN SINIESTRO DE TRÁNSITO, ASÍ COMO LA IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS COMPROBADAS PARA MITIGAR DICHOS RIESGOS COMO SON: LA VELOCIDAD INADECUADA, EL NO UTILIZAR CINTURÓN DE SEGURIDAD, LA CONDUCCIÓN BAJO LOS INFLUJOS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS O DE DROGAS Y LOS ACTOS QUE ATENTEN EN CONTRA DE LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS, ENTRE OTROS. ES ASÍ QUE, EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES QUE OTORGA EL ARTÍCULO QUINTO DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, EL TITULAR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DERIVADO DE LA NECESIDAD DE ESTABLECER ESTRATEGIAS QUE FOMENTEN LA CONCIENCIA CIUDADANA SOBRE LA IMPORTANCIA DE MEJORAR LA SEGURIDAD VIAL, ES DE CONSIDERARSE INDISPENSABLE EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS, MECANISMOS O ACCIONES QUE CONTRIBUYAN FAVORABLEMENTE A LA PROBLEMÁTICA QUE ACTUALMENTE AQUEJAN A NUESTRA CIUDAD DE MORELIA, POR ELLO, HE PROPUESTO QUE SE ESTABLEZCA ESTE PROGRAMA PERMANENTE Y PROGRESIVO DE EDUCACIÓN VIAL QUE CONTENGA: I. ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA LOS AGENTES DE TRÁNSITO; II. ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA LA REEDUCACIÓN DE LOS CIUDADANOS Y III. ACCIONES PUNITIVAS. COMO PODRÁN VER Y LES MOSTRARÉ EN ESTOS TABLOIDES. ESTE ES UN EJEMPLO DE LAS INCONSISTENCIAS POR PARTE DE NOSOTROS LOS CIUDADANOS, PERO TAMBIÉN ES UN EJEMPLO DE LA OMISIÓN QUE HASTA CIERTO PUNTO ESTÁ INCURRIENDO LA AUTORIDAD MUNICIPAL, ES ASÍ QUE NO PODEMOS CUMPLIR CON EL ARTÍCULO CUARTO DE NUESTRA CONSTITUCIÓN, EN DONDE NOS DICE QUE ES INDISPENSABLE Y QUE TENEMOS DERECHO A UNA EDUCACIÓN VIAL CON SEGURIDAD, IGUALDAD E INCLUSIÓN, POR OTRO LADO, ADEMÁS DE ESTAR OBSTRUYENDO LAS BANQUETAS EN CALLES Y AVENIDAS PRINCIPALES DE NUESTRA CIUDAD DE MORELIA, QUE POR ENDE LOS PEATONES Y TRANSEÚNTES TIENEN QUE

BAJAR AL ARROYO VEHICULAR, PUEDE PROVOCAR ACCIDENTES GRAVES PARA LOS CIUDADANOS. OTRO DE LOS EJEMPLOS QUE ES MUY CLARO, ES LA OBSTRUCCIÓN A LOS ASCENSOS Y DESCENSOS DE LOS USUARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO, DE AHÍ Y POR ESO LA NECESIDAD IMPERANTE DE QUE SE IMPULSE ESTE PROGRAMA DE EDUCACIÓN VIAL Y REEDUCACIÓN DE NUESTROS CIUDADANOS Y NUESTRAS AUTORIDADES. ES CUANTO PRESIDENTE Y COMPAÑEROS. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- GRACIAS REGIDORA. TÚRNESE A LAS COMISIONES SEÑALADAS Y CONTINUAMOS SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- **COMO OCTAVO PUNTO.** ASUNTOS GENERALES. **PRIMERO.** OFICIO SIGNADO POR EL MAESTRO YANKEL BENÍTEZ SILVA, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL ACUERDO DE VALIDEZ DE LA TENENCIA DE SANTA MARÍA DE GUIDO, PARA LA TOMA DE PROTESTA CORRESPONDIENTE. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SOLICITA A LAS CIUDADANAS **ALEJANDRA ACOSTA CHÁVEZ Y GUADALUPE ALCANTAR VILLEGAS DE LA TENENCIA DE SANTA MARIA DE GUIDO**; DAR UN PASO AL FRENTE Y A TODOS LOS PRESENTES PONERSE DE PIE, PARA LLEVAR A CABO LA TOMA DE PROTESTA CORRESPONDIENTE. PREGUNTO A LAS CIUDADANAS ALEJANDRA ACOSTA CHÁVEZ Y GUADALUPE ALCANTAR VILLEGAS ¿PROTESTAN GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO DE MICHOACÁN, EL BANDO DE GOBIERNO MUNICIPAL, ASI COMO SUS ESTATUTOS, LINEAMIENTOS Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES QUE DE AMBAS EMANEN, Y DESEMPEÑAR CON EFICIENCIA, LEALTAD Y PATRIÓTISMO EL CARGO COMO JEFA Y SUPLENTE DE LA TENENCIA DE SANTA MARÍA DE GUIDO?.- **LAS CIUDADANAS ALEJANDRA ACOSTA CHÁVEZ Y GUADALUPE ALCANTAR VILLEGAS SEÑALAN.** "SI PROTESTO". EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- SÍ ASÍ LO HICIEREN, QUE LA CIUDADANÍA SE LOS RECONOZCA. FELICIDADES, LOS INVITO A TOMAR SUS LUGARES. CONTINUAMOS CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- **SEGUNDO.** OFICIO SIGNADO POR LA C.P. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, SÍNDICA MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA DAR DE BAJA LOS TURNOS REALIZADOS A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REFERENTES A LAS MINUTAS NÚMERO 05, 19 Y 52. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- TODA VEZ QUE EL DOCUMENTO FUE ENVIADO CON ANTICIPACIÓN PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, PONGO A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE HAY UN TOTAL DE 12 VOTOS A FAVOR DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA Y PREGUNTO ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? SI NADIE DESEA PARTICIPAR, SE SOMETE A VOTACIÓN LA SOLICITUD DE BAJA DE LOS TURNOS DE REFERENCIA, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE 12 VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO. CONTINÚE SECRETARIO. EL **C.**

**SECRETARIO** REFIERE.- **TERCERO.** OFICIO SIGNADO POR LA C.P. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, SÍNDICA MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL REMITE LA SOLICITUD DEL COMODATO DEL INMUEBLE PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO LOS ÁNGELES. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- SE SUGIERE QUE DICHO DOCUMENTO SEA TURNADO A LA COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL PARA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, QUIENES ESTÉN A FAVOR DE DICHO TURNO, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE HAY UN TOTAL DE 12 VOTOS A FAVOR DE LA PROPUESTA DE TURNO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- TÚRNESE A LA COMISIÓN SEÑALADA Y CONTINUAMOS SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- **CUARTO.** OFICIO SIGNADO POR LA C.P. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, SÍNDICA MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL REMITE LA SOLICITUD DE LA CONCESIÓN O USO DE VIALIDADES Y/O PREDIOS MUNICIPALES CONFLUYENTES CON EL PROYECTO CARRETERO DENOMINADO “PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA AMALIA SOLÓRZANO”. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- SE SUGIERE QUE DICHO DOCUMENTO SEA TURNADO A LA COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL; ASÍ COMO A LA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, PARA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, QUIENES ESTÉN A FAVOR DE DICHO TURNO, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE HAY UN TOTAL DE 12 VOTOS A FAVOR DE LA PROPUESTA DE TURNO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- TÚRNESE A LAS COMISIONES SEÑALADAS Y CONTINUAMOS SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- **QUINTO.** OFICIO SIGNADO POR LA C.P. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, SÍNDICA MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL EXPEDIENTE DE LA SOLICITUD DE COMODATOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN NÚMERO TRES “PRIMO TAPIA” Y DE LA ESTACIÓN NÚMERO 4 “OBISPO” DEL TELEFÉRICO MORELIA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- SE SUGIERE QUE DICHO DOCUMENTO SEA TURNADO A LA COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL; ASÍ COMO A LA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS PARA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, QUIENES ESTÉN A FAVOR DE DICHO TURNO, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE HAY UN TOTAL DE 12 VOTOS A FAVOR DE LA PROPUESTA DE TURNO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ADELANTE REGIDORA.- LA C REGIDORA. **MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNÁNDEZ** COMENTA.- CON SU PERMISO PRESIDENTE. COMO BIEN LO HE COMENTADO CON MIS COMPAÑERAS REGIDORAS Y RÉGIDORES, EN DIFERENTES SESIONES DE CABILDO. EL PROBLEMA DE MOVILIDAD EN NUESTRA CIUDAD SE DEBE ATAJAR DE MANERA INTEGRAL CON EDUCACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y SOBRE TODO CON COORDINACIÓN. ES POR LO ANTERIOR, QUE PONGO ALTAS EXPECTATIVAS EN QUE DICHO TEMA SEA ATAJADO ÚNICAMENTE CON LA FINALIDAD DE SUPERPONER EL INTERÉS DE LA CIUDADANÍA DE MORELIA EN QUE LOS PROBLEMAS DE TRÁNSITO Y VIALIDAD AMINOREN, ES POR ESO QUE CELEBRÓ LA COORDINACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL GOBIERNO DE ESTA MUNICIPAL DE ESTA CAPITAL DE MORELIA, PARA LA VALIDACIÓN DEL

PROYECTO DEL TELEFÉRICO, QUE SIN DUDA VA A TRAER BENEFICIOS PARA LA MOVILIDAD DE LA CIUDADANÍA MORELIANA, POR TANTO APERCIBO DE MANERA MUY RESPETUOSA A MIS COMPAÑERAS REGIDORAS Y REGIDORES QUE RESULTEN DE LA COMISIÓN COMPETENTE DE ESTUDIAR DICHO TEMA, PARA TRATARLO CON LA IMPORTANCIA QUE SE MERECE, PORQUE SOMOS LA CAPITAL Y NOS MERECEMOS UNA MOVILIDAD DE CALIDAD. ES CUANTO. MUCHAS GRACIAS. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- GRACIAS REGIDORA, HABÍA SIDO VOTADO POR UNANIMIDAD, POR LO QUE SE SOLICITA QUE SE TURNE A LAS COMISIONES SEÑALADAS. CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE. **SEXTO.-** OFICIO SIGNADO POR LA C.P. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, SÍNDICA MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA DAR DE BAJA EL TURNO A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REFERENTE A LA MINUTA NÚMERO 93. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- TODA VEZ QUE EL DOCUMENTO FUE ENVIADO CON ANTICIPACIÓN PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, PONGO A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE HAY UN TOTAL DE 12 VOTOS A FAVOR DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA Y PREGUNTO ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? SI NADIE MÁS DESEA PARTICIPAR, SE SOMETE A VOTACIÓN LA SOLICITUD DE BAJA DEL TURNO DE REFERENCIA, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE 12 VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO. CONTINÚE SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- **SÉPTIMO.** PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA RECIBE DE LA GUARDIA NACIONAL EL INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN LA CONFLUENCIA DE LAS CALLES VICTORIANO PIMENTEL Y ROQUE GONZÁLEZ GARZA, DEL FRACCIONAMIENTO AMPLIACIÓN AQUILES SERDÁN, PREVIAMENTE OTORGADO EN ASIGNACIÓN Y RESGUARDO PARA LA BASE Y ALOJAMIENTO DEL PERSONAL DE LA TERCERA COMPAÑÍA DE CAMPO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ESPECIALES, Y SE AUTORIZA LA ASIGNACIÓN Y RESGUARDO A FAVOR DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA A TRAVÉS DE SU TITULAR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- TODA VEZ QUE EL PUNTO DE ACUERDO FUE ENVIADO CON ANTICIPACIÓN PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, PONGO A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE HAY UN TOTAL DE 12 VOTOS A FAVOR DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA Y PREGUNTO ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? SI NADIE DESEA PARTICIPAR, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN

TOTAL DE 12 VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INFORMA.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO. CONTINÚE SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- **OCTAVO.** OFICIO SIGNADO POR EL MAESTRO YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL ACUERDO DE VALIDEZ DE LA TENENCIA DE TACÍCUARO, PARA LA TOMA DE PROTESTA CORRESPONDIENTE. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- GRACIAS SECRETARIO, SOLICITO A LOS CIUDADANOS **ALAN FARID ORTÍZ TAPIA Y JIMENA RODRÍGUEZ GALLEGOS DE LA TENENCIA DE TACÍCUARO**; DAR UN PASO AL FRENTE Y A TODOS LOS PRESENTES PONERSE DE PIE, PARA LLEVAR A CABO LA TOMA DE PROTESTA CORRESPONDIENTE. PREGUNTO A LOS CIUDADANOS **ALAN FARID ORTÍZ TAPIA Y JIMENA RODRÍGUEZ GALLEGOS** ¿PROTESTAN GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ¿LA PARTICULAR DEL ESTADO DE MICHOACÁN, EL BANDO DE GOBIERNO MUNICIPAL, ASI COMO SUS ESTATUTOS, LINEAMIENTOS Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES QUE DE AMBAS EMANEN, Y DESEMPEÑAR CON EFICIENCIA, LEALTAD Y PATRIÓTISMO EL CARGO COMO JEFE Y SUPLENTE DE LA TENENCIA DE TACÍCUARO? LOS CIUDADANOS **ALAN FARID ORTÍZ TAPIA Y JIMENA RODRÍGUEZ GALLEGOS DE LA TENENCIA DE TACÍCUARO MANIFIESTAN.-** “SI PROTESTO”. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- SÍ ASÍ LO HICIEREN, QUE LA CIUDADANÍA SE LOS RECONOZCA. FELICIDADES, LOS INVITO A TOMAR SUS LUGARES. CONTINUAMOS CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- **COMO NOVENO PUNTO.-** CLAUSURA DE LA SESIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, DAMOS POR TERMINADA ESTA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO SIENDO LAS 10:39 DIEZ HORAS CON TREINTA Y NUEVE MINUTOS DEL DÍA 13 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO. AGRADEZCO A TODOS USTEDES SU ASISTENCIA. SE DECLARA CLAUSURADA LA SESIÓN, SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE.-----

**C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR**

PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ**

SÍNDICA MUNICIPAL

**REGIDORES:**

C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ.

C. GILBERTO MORELOS FAVELA.

C. MARISSA CELESTE TRUJILLO MAGAÑA.

C. MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNÁNDEZ.

C. HUBER HUGO SERVIN CHÁVEZ

C. FAUSTO EDUARDO VALLEJO MORA.

C. LUCILA MARTÍNEZ MANRÍQUEZ.

C. EDNA JANETTE MARTÍNEZ NAMBO.

C. VERÓNICA ZAMUDIO IBARRA.

C. KATHIA ELENA ORTÍZ ÁVILA

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; ARTÍCULO 51 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN; ARTÍCULO 8 FRACCIÓN IX, 69, 70 Y 71 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y DEMÁS RELATIVOS. SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE.-----

-----  
-----

**C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA**

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA 03/25 DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA. ESTA ACTA CONSTA DE 14 (CATORCE) FOJAS ÚTILES.

YABS/HEOR/EMCH\*

## **ACTA SE 02 14 FEB**

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, ACTA DE LA **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, CELEBRADA CON FECHA **14 DE FEBRERO DEL 2025**, DOS MIL VEINTICINCO.

**2024 - 2027**

EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SIENDO LAS **12:36 DOCE HORAS CON TREINTA Y SEIS MINUTOS** DEL DÍA 14 (CATORCE) DE FEBRERO DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO, SE REUNIERON EN SALÓN DE CABILDO DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DE MORELIA UBICADO EN LA CALLE DE EDUARDO RUÍZ NÚMERO 570 EN EL CENTRO HISTÓRICO DE MORELIA; PARA CELEBRAR LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA, PREVIO CITATORIO LOS CIUDADANOS: EL **C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR**, PRESIDENTE MUNICIPAL; LA **C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ**, SÍNDICA MUNICIPAL; ASÍ COMO LOS CIUDADANOS REGIDORES: **ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, MARISSA CELESTE TRUJILLO MAGAÑA, HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ, LUCILA MARTÍNEZ MANRÍQUEZ, VERÓNICA ZAMUDIO IBARRA, GILBERTO MORELOS FAVELA, MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNÁNDEZ, FAUSTO EDUARDO VALLEJO MORA, EDNA JANETTE MARTÍNEZ NAMBO Y KATHIA ELENA ORTÍZ ÁVILA** Y CON LA INASISTENCIA JUSTIFICADA DE LOS REGIDORES **SALVADOR ARVÍZU CISNEROS Y ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ**; ASÍ COMO LA ASISTENCIA DEL **C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- VAMOS A DAR INICIO A NUESTRA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL PRESENTE EJERCICIO 2025 DOS MIL VEINTICINCO, SIENDO LAS 12:36 DOCE HORAS CON TREINTA Y SEIS MINUTOS; PARA LO CUAL SOLICITO AL SECRETARIO PASE LISTA DE ASISTENCIA. EL **C. SECRETARIO PASA LISTA DE ASISTENCIA SEÑALANDO.-** CON GUSTO PRESIDENTE. LE INFORMO QUE TENEMOS QUORUM LEGAL PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- GRACIAS SECRETARIO, UNA VEZ VERIFICADO EL QUÓRUM LEGAL SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN Y LE SOLICITO DE LECTURA AL ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE. **COMO PRIMER PUNTO.** PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. **COMO SEGUNDO PUNTO.-** LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA. **COMO**

**TERCER PUNTO.-** LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO, POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACAN DE OCAMPO, APRUEBA LA REDUCCIÓN LÍQUIDA Y MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN 2025, ASÍ COMO, LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025. **COMO CUARTO PUNTO.-** CLAUSURA DE LA SESIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CABILDO EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO. QUIENES ESTÉN DE ACUERDO, FAVOR DE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADO EL ORDEN DEL DÍA POR 12 VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- APROBADO POR UNANIMIDAD, POR FAVOR DESAHOGUE EL ORDEN DEL DÍA AUTORIZADO SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE. **EL PRIMERO Y SEGUNDO PUNTOS** DEL ORDEN DEL DÍA, YA HAN SIDO DESAHOGADOS. **COMO TERCER PUNTO.-** LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO, POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, APRUEBA LA REDUCCIÓN LÍQUIDA Y MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN 2025, ASÍ COMO, LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- TODA VEZ QUE EL PUNTO DE ACUERDO HA SIDO CIRCULADO PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA CON 12 VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA Y PREGUNTO ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? NO SIENDO ASÍ, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE 12 VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO, MISMO QUE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS SEÑALAN QUE: *“DERIVADO DEL ESTUDIO Y ANÁLISIS DEL ASUNTO QUE NOS OCUPA, DENTRO DEL MARCO LEGAL ANTES CITADO Y DE LOS*

DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE FINANCIERO, SE RESUELVE: **PRIMERO.-** SE APRUEBAN LAS TRANSFERENCIAS COMPENSADAS ENTRE LAS DIFERENTES UNIDADES PROGRAMÁTICAS PRESUPUESTARIAS, ASIMISMO, POR CAPÍTULO DE GASTO Y QUE EN FORMA NETA IMPORTAN LA CANTIDAD DE 448 MILLONES 821 MIL 560 PESOS, COMO HA QUEDADO EXPUESTO EN EL NUMERAL 2 DEL APARTADO DE CONSIDERANDOS DE ESTE ACUERDO. **SEGUNDO.-** SE APRUEBAN LOS MOVIMIENTOS DE REDUCCIÓN LIQUIDA Y MODIFICACIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN 2025, POR UN IMPORTE DE 1 MILLÓN 197 MIL 594 PESOS, CON LA CUAL, EL PROGRAMA QUEDA POR EL ORDEN DE 448 MILLONES 821 MIL 560 PESOS, INTEGRADO POR 29 REGISTROS DE OBRAS, COMO HA QUEDADO EXPUESTO EN EL NUMERAL 1 DEL APARTADO DE CONSIDERANDOS DE ESTE ACUERDO. **TERCERO.-** SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, ASÍ COMO A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS REQUERIDOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, A SUSCRIBIR EL **CONVENIO DE COORDINACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS REGIONALES Y/O PRIORITARIOS PARA LA POLÍTICA DE INFRAESTRUCTURA ESTATAL**, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 18 DE LOS LINEAMIENTOS DEL FONDO DE APORTACIONES ESTATALES PARA LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES (FAEISPUM), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025. DERIVADO DE LO ANTERIOR, SE AUTORIZA LA AFECTACIÓN DEL 30% DEL MONTO CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE MORELIA DEL FAEISPUM 2025, PUBLICADO EN EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DA A CONOCER LA METODOLOGÍA Y CÁLCULO DEL MONTO ESTIMADO DEL FONDO DE APORTACIONES ESTATALES PARA LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES FAEISPUM, CORRESPONDIENTE A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, EQUIVALENTE A **\$36,744,496.00 (TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, PARA QUE SEA ADMINISTRADO Y EJERCIDO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EN LAS OBRAS REGIONALES Y/O PRIORITARIAS PARA LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL QUE DETERMINE EL COMITÉ TÉCNICO DEL FAEISPUM. ASÍ MISMO, SE AUTORIZA LA

CESIÓN DEL MONTO EQUIVALENTE AL 2% DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL DEL FAEISPUM 2025, CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE MORELIA, EQUIVALENTE A **\$1,714,743.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)** PARA QUE SEA APLICADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS (SCOP), PARA LA VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS EJECUTADOS CON CARGO AL FAEISPUM 2025, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 DE LOS LINEAMIENTOS DEL FONDO. ASÍ MISMO, SE AUTORIZA LA PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS MUNICIPALES QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN, POR LA CANTIDAD TOTAL DE **\$84,022,416.00 (OCHENTA Y CUATRO MILLONES VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.)**, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 17 DE LOS LINEAMIENTOS DEL FONDO: PROYECTO CONEXIÓN VIAL DE AVENIDA AMALIA SOLORZANO CON AVENIDA QUINTA CANTERA, EN LA LOCALIDAD DE MORELIA POR UN MONTO DE \$79,518,171.03; PROYECTO BOLSA FAEISPUM 2025 POR UN MONTO DE \$4,504,244.97 DANDO UN TOTAL DE **\$84,022,416.00**. POR LO ANTERIORMENTE ESTABLECIDO, SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, EL ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, A PRESENTAR LA CARTERA DE PROYECTOS DEL FAEISPUM 2025 CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE MORELIA DE LA SIGUIENTE MANERA: POR CONCEPTO “30% PROYECTOS DE IMPACTO REGIONAL Y/O PRIORITARIOS PARA LA POLITICA DE INFRAESTRUCTURA ESTATAL” POR UN MONTO DE \$36,744,496.00; POR CONCEPTO DE “2% GASTOS INDIRECTOS PARA VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS, POR CONDUCTO DE LA SCOP”, CON UN MONTO DE \$1,714,743.00, POR CONCEPTO DE “CONEXIÓN VIAL DE AVENIDA AMALIA SOLORZANO CON AVENIDA QUINTA CANTERA, EN LA LOCALIDAD DE MORELIA”, POR UN MPONTO DE \$79,518,171.03, Y POR CONCEPTO DE “BOLSA FAEISPUM 2025” POR UN MONTO DE \$4,504,244.97; DANDO UN **TOTAL FAEISPUM 2025 DE \$122,481,655.00**. SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, ASÍ COMO A LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES REQUERIDOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, UNA VEZ AUTORIZADOS LOS PROYECTOS MUNICIPALES POR EL COMITÉ, A SUSCRIBIR LOS CONVENIOS CORRESPONDIENTES PARA CADA UNO DE ELLOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DE LOS LINEAMIENTOS DEL

*FAEISPUM 2025. **CUARTO.**- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14 FRACCIÓN I, 64 FRACCIONES I A LA XVIII, 178, 179, 181 FRACCIÓN VII Y 208 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO EN CORRELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 17, 18, 19 FRACCIONES II Y XXVII DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA MICHOACÁN; 34 DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA; EL QUE SUSCRIBE ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, EN MI CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EN BASE AL ACUERDO QUE CONTIENE LOS LINEAMIENTOS DEL FONDO DE APORTACIONES ESTATALES PARA LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES (FAEISPUM) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, UBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, NUM. 35, DE FECHA 22 DE ENERO DEL 2025; Y REFERENTE AL CAPÍTULO IV, "DE LOS PROYECTOS DE IMPACTO REGIONAL Y/O PRIORITARIOS PARA LA POLÍTICA DE INFRAESTRUCTURA ESTATAL", Y AL ARTÍCULO 37 Y 38. SOLICITO DE LA MANERA MÁS ATENTA SE CONSIDERE EL PROYECTO PRIORITARIO PARA LA POLÍTICA DE INFRAESTRUCTURA ESTATAL QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTA. POR CONCEPTO DE REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO MULTIDEPORTIVO, EN MORELIA, LOCALIDAD MORELIA COL. BICENTENARIO, COMPLEJO DEPORTIVO BICENTENARIO, POR UN MONTO DE \$24,467,596.12. **QUINTO.**- LOS TITULARES Y DEMÁS FUNCIONARIOS COMPETENTES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE EJERZAN Y ADMINISTREN RECURSOS APROBADOS EN EL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2025, SERÁN LOS RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN Y USO DE LOS MISMOS; DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN SU PRESUPUESTO AUTORIZADO; DE QUE SE CUMPLAN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES PARA EL EJERCICIO DEL GASTO; DE QUE LOS COMPROMISOS SEAN EFECTIVAMENTE DEVENGADOS, COMPROBADOS Y JUSTIFICADOS; DE LLEVAR UN ESTRICTO CONTROL DE LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA; Y DE LLEVAR LOS REGISTROS DE SUS OPERACIONES CONFORME A LOS DISPUESTO EN ESTE ACUERDO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA. **SEXTO.**- SE INSTRUYE A LAS DEPENDENCIAS EJECUTORAS A REALIZAR LOS CAMBIOS PERTINENTES EN MATERIA DE SU PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS, REFLEJADOS EN LAS*

METAS DE SU PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y FICHAS TÉCNICAS DE SU RESPECTIVA MATRIZ DE INDICADOR. FINALMENTE SE RESUELVE EMITIR DEL PRESENTE DICTAMEN Y SOMETER A LA CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL SIGUIENTE ACUERDO: **ÚNICO.**- CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACAN DE OCAMPO, APRUEBA LOS RESOLUTIVOS CORRESPONDIENTES A LA REDUCCIÓN LÍQUIDA Y MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN 2025, ASÍ COMO, LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025. **PRIMERO.** DESE VISTA DEL PRESENTE DICTAMEN, A LOS C.C. TESORERO MUNICIPAL, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR, DISPONIENDO SU PUBLICACIÓN EN LOS MEDIOS OFICIALES DE INFORMACIÓN Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **SEGUNDO.** DESE CUENTA A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, ASÍ COMO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. **TERCERO.**- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 64, FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, NOTIFÍQUESE AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, A EFECTOS DE QUE ORDENE LA PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO Y SURTA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR”. CONTINÚE CON EL DESAHOGO DE LA SESIÓN SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, **COMO CUARTO PUNTO.** CLAUSURA DE LA SESION. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR EN EL ORDEN DEL DÍA SIENDO LAS **12:39 DOCE HORAS CON TREINTA Y NUEVE MINUTOS DEL DÍA 14 DE FEBRERO DEL AÑO** EN CURSO. AGRADEZCO A TODOS USTEDES SU ASISTENCIA. SE DECLARA CLAUSURADA LA SESIÓN, SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE.- - - - -

**C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR**

PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ**

SÍNDICA MUNICIPAL

**REGIDORES:**

C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ.

C. GILBERTO MORELOS FAVELA.

C. MARISSA CELESTE TRUJILLO  
MAGAÑA.

C. MARIANA ESTEFANY OROZCO  
HERNÁNDEZ.

C. HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ.

C. FAUSTO EDUARDO VALLEJO MORA.

C. LUCILA MARTÍNEZ MANRÍQUEZ.

C. EDNA JANETTE MARTÍNEZ NAMBO.

C. VERÓNICA ZAMUDIO IBARRA.

C. KATHIA ELENA ORTÍZ ÁVILA

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; ARTÍCULO 51 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN; ARTÍCULO 8 FRACCIÓN IX, 69, 70 Y 71 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y DEMÁS RELATIVOS. SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE. -----  
-----  
-----

**C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA**

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 02/25 DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA. ESTA ACTA CONSTA DE 08 (OCHO) FOJAS ÚTILES.

YABS/HEOR/EMCH\*

#### **4. INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA Y SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.**

**C.C. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN  
PRESENTE**

POR MEDIO DEL PRESENTE Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; 8 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA; 6 Y 7 FRACCIÓN XIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, ME PERMITO INFORMAR A ESTE HONORABLE CABILDO, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE **LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE FEBRERO Y LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 14 DE FEBRERO DEL 2025.**

#### **SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA**

**EN RELACIÓN CON EL PUNTO 5. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.**

**5.1.- OFICIO SUSCRITO POR EL REGIDOR SALVADOR ARVÍZU CISNEROS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA REVISIÓN AL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA PARA LA REGULACIÓN DE LOS ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS. SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, A LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO Y TRABAJO Y A LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES; ASÍ COMO A LA SÍNDICA MUNICIPAL.**

**5.2.- OFICIO SUSCRITO POR EL C.P. JUAN PABLO RANGEL RODRÍGUEZ, DIRECTOR DE CONTABILIDAD, MEDIANTE EL CUAL REMITE LOS INFORMES DEL EJERCICIO Y DESTINO DE RECURSOS FEDERALES AL CUARTO TRIMESTRE DEL 2024 Y SOLICITA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN. SE REALIZARON LOS TRÁMITES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

**5.3. OFICIO SUSCRITO POR EL MTRO. ROBERTO CARLOS LÓPEZ GARCÍA, SECRETARIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, MEDIANTE EL CUAL REMITE LA INICIATIVA DE REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE. SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

**CON RELACIÓN AL PUNTO 6.-** LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES.

**6.1.** DICTAMEN RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN CONJUNTO HABITACIONAL TIPO INTERÉS SOCIAL BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DENSIDAD HASTA 500 HABITANTES POR HECTÁREA, DENOMINADO OFICIALMENTE "KINTAZUL", SOBRE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 26,183.00 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA FRACCIÓN UNO QUE SURGE DE LA PARCELA NO. 48 Z-1 P1/2 DEL EJIDO DE SIMPANIO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN. **SE NOTIFICÓ A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD.**

**6.2.** DICTAMEN RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO Y DESARROLLO DE UN CONJUNTO HABITACIONAL TIPO INTERÉS SOCIAL CONFORMADO POR 22 VIVIENDAS HORIZONTALES, BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, EN UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 1,430.02 METROS CUADRADOS DENOMINADO OFICIALMENTE VESTA DEL MONTE, COTO: "ORQUESTA SOMMA VILLAS URBANAS", UBICADO EN EL LOTE 93, MANZANA 7, DE LA CALLE OJO DE AGUA OESTE, DEL FRACCIONAMIENTO "VESTA DEL MONTE" DE ESTA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN. **SE NOTIFICÓ A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD.**

**CON RELACIÓN AL PUNTO 7.-** LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS INICIATIVAS O PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADOS POR LAS COMISIONES O LOS INTEGRANTES DE CABILDO.

**7.1.-** PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA INSTRUIR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE MORELIA, Y LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, EN EL PLENO EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES, IMPULSEN ACCIONES ENCAMINADAS A IMPLEMENTAR, ESTABLECER Y DIFUNDIR UN PROGRAMA PERMANENTE Y PROGRESIVO DE EDUCACIÓN VIAL EN ESTA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS; ASÍ COMO A LA SÍNDICA MUNICIPAL.**

**CON RELACIÓN AL PUNTO 8.-** ASUNTOS GENERALES.

**8.1.-** OFICIO SUSCRITO POR EL MTRO. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL ACUERDO DE VALIDEZ DE LA TENENCIA DE SANTA MARÍA DE GUIDO, PARA LA TOMA

DE PROTESTA CORRESPONDIENTE. SE REALIZÓ LA TOMA DE PROTESTA A LA JEFE DE TENENCIA Y SUPLENTE Y SE NOTIFICÓ AL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN.

8.2.- OFICIO SIGNADO POR LA C.P. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, SÍNDICA MUNICIPAL MEDIANTE EL CUAL SOLICITA DAR DE BAJA LOS TURNOS REALIZADOS A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REFERENTE A LAS MINUTAS NÚMERO 05, 19 Y 52. SE NOTIFICÓ A LA SÍNDICA MUNICIPAL.

8.3.- OFICIO SUSCRITO POR LA C.P. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, SÍNDICA MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL REMITE LA SOLICITUD DEL COMODATO DEL INMUEBLE PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO LOS ÁNGELES. SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL.

8.4.- OFICIO SUSCRITO POR LA C.P. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, SÍNDICA MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL REMITE LA SOLICITUD DE LA CONCESIÓN O USO DE VIALIDADES Y/O PREDIOS MUNICIPALES CONFLUYENTES CON EL PROYECTO CARRETERO DENOMINADO "PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA AMALIA SOLÓRZANO. SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL Y A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, ASÍ COMO A LA SÍNDICA MUNICIPAL.

8.5.- OFICIO SUSCRITO POR LA C.P. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, SÍNDICA MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL EXPEDIENTE DE LA SOLICITUD DE COMODATOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN NÚMERO TRES "PRIMO TAPIA" Y DE LA ESTACIÓN NÚMERO 4 "OBISPO", DEL TELEFÉRICO MORELIA. SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL Y A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, ASÍ COMO A LA SÍNDICA MUNICIPAL.

8.6.- OFICIO SIGNADO POR LA C.P. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, SÍNDICA MUNICIPAL MEDIANTE EL CUAL SOLICITA DAR DE BAJA EL TURNO A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REFERENTE A LA MINUTA NÚMERO 93. SE NOTIFICÓ A LA SÍNDICA MUNICIPAL.

8.7.- PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA RECIBE DE LA GUARDIA NACIONAL EL INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN LA CONFLUENCIA DE LAS CALLES VICTORIANO PIMENTEL Y ROQUE GONZALEZ GARZA, DEL FRACCIONAMIENTO AMPLIACIÓN AQUILES SERDÁN, PREVIAMENTE OTORGADO EN ASIGNACIÓN Y RESGUARDO PARA LA BASE Y ALOJAMIENTO DEL PERSONAL DE LA TERCERA COMPAÑÍA DE CAMPO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ESPECIALES Y SE AUTORIZA LA ASIGNACIÓN Y RESGUARDO A FAVOR DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE

SEGURIDAD CIUDADANA A TRAVÉS DE SU TITULAR. SE NOTIFICÓ AL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y AL DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL.

8.8.- OFICIO SUSCRITO POR EL MTRO. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL ACUERDO DE VALIDEZ DE LA TENENCIA DE TACICUARO, PARA LA TOMA DE PROTESTA CORRESPONDIENTE. SE REALIZÓ LA TOMA DE PROTESTA AL JEFE DE TENENCIA Y SUPLENTE Y SE NOTIFICÓ AL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN.

#### SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA.

3. ACUERDO, POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, APRUEBA LA REDUCCIÓN LÍQUIDA Y MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN 2025, ASÍ COMO, LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025. SE NOTIFICÓ AL TESORERO MUNICIPAL, A LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS Y AL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES; Y SE REALIZARON LOS TRÁMITES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

ATENTAMENTE

MTRO. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA

**5.1. OFICIO SUSCRITO POR LA MAESTRA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ HERREJÓN, CONTRALORA MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL EJERCICIO 2025, DE ESE ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL.**

[https://drive.google.com/drive/folders/1HNbig0VQuC6NKiiNF1r35W6jFON\\_7apl?usp=sharing](https://drive.google.com/drive/folders/1HNbig0VQuC6NKiiNF1r35W6jFON_7apl?usp=sharing)



21 de febrero de 2025  
Morelia, Michoacán de Ocampo  
Titular de la Contraloría Municipal  
Oficio CM-0255/2025  
Asunto: Se remite el Plan Anual de Trabajo 2025

C.P. Yankel Alfredo Benítez Silva  
Secretaria del Ayuntamiento  
Constitucional de Morelia  
Presente

Por este conducto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo (Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 30 de marzo del 2021), que dispone lo siguiente:

*"Artículo 79. son atribuciones de la contralora o contralor municipal:*

*I. Presentar al Ayuntamiento para su aprobación el Plan Anual de Trabajo incluyendo la estructura operativa conforme a la suficiencia presupuestal en el primer trimestre contado a partir de la fecha de su nombramiento"*

Por lo anterior, solicito su apoyo a efecto de que, en caso de no existir inconveniente legal alguno y en la medida de sus posibilidades, se incorpore como un asunto a tratar en la Orden del Día de la próxima Sesión del H. Cabildo de Morelia a celebrarse el próximo 27 de febrero del presente, el Plan de Trabajo Anual 2025 de este Órgano Interno de Control a mi cargo; para lo cual adjunto el presente su versión impresa, así como el archivo magnético en un CD.

Todo lo anterior a efecto de obtener la autorización del citado Plan por parte del máximo Órgano de este Ayuntamiento.

Sin otro particular, me es grato saludarle cordialmente.

Atentamente

Mtra. María del Carmen López Herrejón  
Contralora Municipal Morelia.



C.c.p Ing. Alfonso Jesús Martínez Alcózar. - Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán. - Para su conocimiento.  
C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez. - Síndica Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán. - Mismo fin.  
Expediente /Minutorio  
MCLH/MLGR.

Contraloría Municipal  
Av. Acueducto No. 625, Int. 308  
Col. Vasco de Quiroga  
C.P. 58230, Morelia, Michoacán  
T. 443 312 99 70  
contraloria@morelia.gob.mx  
www.contraloria.morelia.gob.mx



**5.2. OFICIO MEDIANTE EL CUAL SE REMITE LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA EL EJERCICIO 2025.**

500



**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA

Dependencia: Secretaría de Administración  
Dirección: Comité de Obra Pública y Comité de Adquisiciones  
No. De Oficio: SA-DCOPCA-CCADQ/013/2025  
Asunto: Publicación Criterios y Lineamientos 2025

Morelia, Mich., a 21 de Febrero de 2025

C.P. YANKEL A. BENÍTEZ SILVA.  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
PRESENTE.

Por este conducto adjunto al presente en original y en CD, la información que se relaciona a continuación:

1. CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENS MUEBLES E INMUEBLES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, que contiene los Montos y Limites que determinan los procedimientos de asignación de los contratos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios (mismos que se autorizaron en la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, de fecha 20 de Febrero del año en curso) 6 fojas.
2. PROPUESTA DE LOS MONTOS Y RANGOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE ASIGNACION DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (mismos que se autorizaron en la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Obra Pública, de fecha 20 de Febrero del año en curso) 2 fojas.

Lo anterior con la finalidad de que sean sometidos a la aprobación y validación del Cabildo Municipal y una vez hecho lo anterior se sirva certificarlos, y se proceda a publicarlos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con fundamento en el artículo 46 fracción XI del Reglamento de Organización de la Administración Pública Municipal

Sin otro particular por el momento, me es grato reiterarle la seguridad de mi consideración atenta y distinguida.



ATENTAMENTE

L.A.E. ARMANDO JESÚS ALVAREZ DEL ARENAL RUIZ  
DIRECTOR DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y  
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES



C.c.p. Archivo/Minutario

Av. Río Grande No. 2390  
Col. Canteras  
C.P. 58218, Morelia, Michoacán

www.morelia.gob.mx  
+52 443 322 2822

**PROPUESTA DE MONTOS Y RANGOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE ASIGNACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.**

El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la facultad de los Ayuntamientos de aprobar los bandos de política y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal regulen las materias prendimientos, funciones y servicios públicos de sus competencia.

Como parte de su configuración normativa, encaminadas a generar el marco jurídico que regule la conducta de los gobernados en su ámbito territorial y material por lo que derivado del Programa Anual de Inversión autorizado para el Ejercicio 2025, se propone que los Montos y Rangos para los Procedimientos de Asignación de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el ejercicio 2025, queden de la siguiente manera:

PARA OBRA PÚBLICA		
PROCEDIMIENTO	MONTOS SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	
	Mínimos	Máximos
Adjudicación Directa	\$ 0.01	\$3'879,310.00
Invitación Restringida a Cuando	\$3'879,310.01	\$11'257,740.00
Licitación Pública	\$11'257,740.01	En Adelante
PARA SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRAS PÚBLICAS		
PROCEDIMIENTO	MONTOS SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	
	Mínimos	Máximos
Adjudicación Directa	\$ 0.01	\$721,650.00
Invitación Restringida a Cuando	\$721,650.01	\$2'164,950.00
Licitación Pública	\$2'164,950.01	En Adelante

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo así como el artículo 9 de su Reglamento.

El artículo 52 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el estado de Michoacán de Ocampo párrafo segundo faculta a los Ayuntamientos poder llevar a cabo obra pública a través del procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres contratistas por adjudicación directa, según corresponda, siempre y cuando el monto de la obra objeto del contrato no exceda de los rangos de referencia, los cuales en el caso de los ayuntamiento, son formulados por el Cabildo y por el Órgano de Gobierno; numeral que a la letra dice:

**Artículo 52.-...**

"Para los efectos de la aplicación de este precepto, cada obra deberá considerarse individualmente a fin de determinar si queda comprendida dentro de los montos, límites o rangos que en consecuencia formule la Secretaría de Contraloría, los

SIN VALOR LEGAL

### 5.3. OFICIO MEDIANTE EL CUAL SE REMITE LA PROPUESTA DE MONTOS Y RANGOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA EL EJERCICIO 2025.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA



CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 57 FRACCIÓN XIV y 62 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, 107, 108, 110 DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, 1º, 2, 12 FRACCIÓN III y IV Y DEMÁS APLICABLES DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, SE EXPIDEN LOS SIGUIENTES:

CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

#### TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.** Los presentes Criterios y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles, para el ejercicio fiscal 2025, tienen por objeto establecer las disposiciones complementarias de carácter general y desarrollar los procedimientos elementales, análogos y dinámicos, conforme a los cuales se deberán sujetar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Morelia, Michoacán, a efecto de que las contrataciones que se lleven a cabo, se realicen bajo los preceptos de disciplina, racionalidad, honestidad y austeridad presupuestal, buscando siempre las mejores condiciones de calidad, oportunidad, financiamiento y precio para el Municipio.

**Artículo 2.** Estos Criterios y Lineamientos, para el ejercicio fiscal 2025, son de observancia obligatoria para todas las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, en términos de lo dispuesto en el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Morelia, Michoacán. Dichos Criterios y lineamientos buscan identificar el nivel de responsabilidad de las Personas Servidoras Públicas que intervienen en los procedimientos de contratación, a efecto de garantizar que sus actividades se realicen en tiempo y forma, con apego a la normatividad aplicable en la materia.

**Artículo 3.** Los presentes Criterios y Lineamientos, estarán sujetos a las definiciones contenidas en el Reglamento de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles, del Municipio de Morelia, Michoacán.

**Artículo 4.** Las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios que se realicen con cargo a recursos Municipales, estarán sujetos al marco legal y normativo Municipal; por lo que, los presentes Criterios y Lineamientos, son de observancia obligatoria; en tal virtud, las personas servidoras públicas que intervengan en los procesos y procedimientos de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios se sujetarán a estos.

**Artículo 5.** La Adquisición de Bienes y la Contratación de Arrendamientos y Servicios de cualquier naturaleza que requieran las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, y que se realicen con cargo a recursos Municipales, deberán dar preferencia a proveedores y prestadores de servicios locales.

Av. Río Grande No. 2390  
Col. Canteras  
C.P. 58218, Morelia, Michoacán

www.morelia.gob.mx  
+52 443 322 2822

**Artículo 6.** Las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios que se realicen con cargo total o parcial a fondos Federales, estarán sujetos al marco legal y normativo que dicten y observen las Leyes Federales.

**Artículo 7.** Las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios que se realicen con cargo total o parcial a fondos Estatales, estarán sujetos al marco legal y normativo que dicten y observen las Leyes Estatales y Municipales.

**Artículo 8.** La Adquisición de Bienes y la Contratación de Arrendamientos o Servicios de cualquier naturaleza que requieran las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, deberán celebrarse con los proveedores inscritos en el Padrón de Proveedores y Prestadores de Servicios de la Administración Pública Municipal, con excepción de las adquisiciones o contratación de servicios por un monto inferior a \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.);

**Artículo 9.** En caso de incumplimiento, rescisión o terminación anticipada de algún contrato, el Secretario de Administración, conjuntamente con las demás autoridades corresponsables, llevarán a cabo las acciones administrativas, sin restricción alguna

**Artículo 10.** El número que le asignara la Dirección del Comité de Obra Pública y del Comité de Adquisiciones, a cada proceso de adjudicación o licitación deberá integrarse de la siguiente forma:

Secretaría de Administración	Comité de Adquisiciones	Tipo de Procedimiento	Número Consecutivo	Año	N° de UPP Solicitante
1	2	3	4	5	6

No	CONCEPTO	IDENTIFICADOR
1	Secretaría de Administración	SA
2	Comité de Adquisiciones	CA
	Tipo de Procedimiento	
4	Adjudicación Directa	AD
	Invitación Restringida a Tres Proveedores	IRE
	Licitación Pública Local	LPL
	Licitación Pública Estatal	LPE
	Licitación Pública Nacional	LPN
	Licitación Pública Internacional	LPI
	Subasta Pública	SP
5	Número consecutivo del Proceso por cada tipo de Licitación (iniciando con 001)	1
6	Año	2025
7	Número de UPP solicitante. (Ejemplo 00100 Presidente Municipal)	100

**Artículo 11.** El número que le asignará la Dirección del Comité de Obra Pública y del Comité de Adquisiciones a cada contrato, solo deberá adicionar el número consecutivo por cada proceso, por lo que, al número de proceso indicado en el artículo anterior, se le adicionará al final la letra "C" y su número consecutivo, iniciando con 001: Ejemplo: SA-CA/AD-001/2025/00100/C01:

Si de un mismo procedimiento se tienen que elaborar 2 contratos o más, se adicionará un número consecutivo, por ejemplo, C01 y C02 y así sucesivamente.

#### LÍMITES Y MONTOS MÁXIMOS

**Artículo 12.** De acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento, los integrantes del Comité autorizan para el ejercicio fiscal 2025, los Montos y Límites que determinan los procedimientos de contratación, siempre que se trate de recursos Municipales, Estatales o Federales, en los que aplique la normatividad Municipal;

**Artículo 13.** Los límites y montos que determinan los procedimientos de asignación de los contratos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, están considerados sin incluir impuestos y son los siguientes:

TIPO DE PROCEDIMIENTO	DE	HASTA
Adjudicación Directa	\$0.01	\$2,000,000.00
Invitación Restringida a Cuando Menos a Tres Proveedores	\$2,000,000.01	\$10'000,000.00
Licitación Pública	\$10'000,000.01	EN ADELANTE

#### ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA

**Artículo 14.** Es facultad del Comité autorizar las adquisiciones, arrendamientos o contratación de servicios sin llevar a cabo el procedimiento de licitación pública o restringida, en los casos de excepción que contempla el Reglamento y de aquellos que, por sus circunstancias contenidas en la ley, requieren de su pronta ejecución, con el fin de simplificar los procesos de adjudicación.

**Artículo 15.** Se someterá a consideración del Comité, el dictamen elaborado y firmado por el área usuaria o requirente, que funde y motive la excepción a la licitación pública o restringida que se proponga, acompañado del soporte documental, en términos de lo dispuesto por el artículo anterior; una vez que el Comité, dictamine como procedente la adjudicación pretendida, así como los documentos que la sustenten; emitirá la validación y aprobación correspondiente;

**Artículo 16.** Las Dependencias y Entidades que soliciten a la Secretaría o a los CEAPM, un procedimiento de contratación, por adjudicación directa por excepción a la licitación pública o restringida, deberán adjuntar a su oficina de solicitud, con independencia de lo establecido por el artículo 14 de las presentes Criterios y Lineamientos, lo siguiente:

- ✓ Original del Dictamen de suficiencia presupuestal
- ✓ Dictamen de excepción a la licitación pública fundado y motivado, firmado por el titular del área requirente o ejecutora del gasto.
- ✓ Estudio de mercado (Cuadro comparativo y cotizaciones originales), considerando un mínimo de 3 cotizaciones o documento que acredite la adquisición, arrendamiento o contratación de servicios, sin llevar a cabo el procedimiento de licitación pública o restringida, de acuerdo a los supuestos del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Morelia, Michoacán.
- ✓ Archivo digital en formato Word del anexo técnico.



El oficio de solicitud en el texto deberá indicar lo siguiente:

- ✓ Fundamento de su solicitud
- ✓ Motivo por lo que realiza su petición
- ✓ Petición descrita en forma clara
- ✓ Descripción genérica del programa, proyecto, bienes o servicios
- ✓ Partida presupuestal
- ✓ Documentación adjunta que se describe en 1er párrafo de este artículo

El Dictamen de excepción a la licitación pública deberá indicar lo siguiente:

- ✓ Una descripción amplia y suficiente de las especificaciones de los bienes y/o servicios solicitados;
- ✓ Anexos técnicos correspondientes.
- ✓ Plazo y condiciones de entrega, si las entregas son programadas, anexar programa mensual de entregas
- ✓ Vigencia requerida para la contratación.
- ✓ Si la licitación se adjudicara por partida individual o partida integral por concepto.
- ✓ Lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios
- ✓ Expresar si requiere muestra, catálogo y prototipo de los bienes solicitados.
- ✓ Indicar si se otorgará anticipo.

**Artículo 17.** Las Dependencias y Entidades que soliciten a la Secretaría o a los CEAPM, un procedimiento de contratación, por licitación pública o restringida, deberán adjuntar a su oficio de solicitud con independencia de lo establecido por el artículo 16 de las presentes Criterios y Lineamientos, lo siguiente.

- ✓ Suficiencia presupuestal
- ✓ Anexo técnico en físico y con firma autógrafa.
- ✓ Estudio de mercado (Cuadro comparativo y cotizaciones originales).

**Artículo 18.** Las Dependencias y Entidades que soliciten a la Secretaría o a los CEAPM, un procedimiento de adjudicación, deberán considerar que las cotizaciones se presenten en original y en papel membretado de la empresa y que contengan como mínimo la siguiente información:

- ✓ Nombre o razón social completa (como esta en su constancia de situación fiscal).
- ✓ Registro Federal de Contribuyentes (Incluyendo homoclave).
- ✓ Domicilio fiscal
- ✓ Teléfono (s) móvil (es).
- ✓ Correo electrónico.
- ✓ Número de registro como proveedor o prestador de servicios de la Administración Pública Municipal, actualizado al 2025.
- ✓ Especificaciones del bien o servicio cotizado:
- ✓ Número consecutivo.
- ✓ Cantidad.
- ✓ Unidad de Medida.
- ✓ Concepto (descripción detallada de los bienes o servicios).
- ✓ Precio unitario antes de IVA (a 2 dígitos y en valores absolutos).



- ✓ Suma del importe total antes de IVA.
- ✓ IVA trasladado.
- ✓ Precio Total.

En los casos de servicios de capacitación, deberán indicar:

- ✓ Contenidos, programa (fechas y horarios) y entregables.
- ✓ Condiciones especiales que deberá indicar.
- ✓ Vigencia de la cotización: (considerar un mínimo de 60 días naturales) Tiempo de entrega de los bienes o fecha de inicio y terminación de la prestación del servicio. Garantías (Considerar garantía de un año contra vicios ocultos o defectos de fabricación).
- ✓ Deberá presentarse con el nombre completo y firma (en color azul) del representante legal o quien esté facultado para ello.

#### TÍTULO CUARTO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

**Artículo 20.** En aquellos casos excepcionales, bajo su responsabilidad, la Secretaría y el área Requirente, podrán autorizar la garantía de cumplimiento, mediante Carta Garantía, que obligue al Proveedor y/o Prestador de Servicios, a cumplir durante la vigencia del contrato, con los compromisos adquiridos en el contrato de adjudicación firmado, así mismo la Carta Garantía responderá de cualquier vicio o defecto oculto que se detecte, por igual término, la cual una vez transcurrido el tiempo de su vigencia, estas quedarán sin efecto;

5

Siendo aplicable para aquellas adquisiciones o contratación de servicios, que se encuentren dentro de los montos autorizados, Invitación Restringida a cuando menos a tres proveedores, Licitación Pública o Adjudicación directa por excepción.

**Artículo 21.** Para la autorización de la Carta Garantía, se deberá considerar que, sean adjudicaciones de bienes o contratación de servicios, donde la gestión del pago inicie una vez que los bienes o servicios hayan sido recibidos a entera satisfacción por las Dependencias o Entidades del Gobierno Municipal. Así mismo, será aplicable para aquellos Contratos de Arrendamiento en donde el H. Ayuntamiento tenga el carácter de arrendatario.

**Artículo 22.** En caso de incumplimiento total o parcial en la entrega de bienes o prestación de los servicios, se procederá conforme al Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Morelia, Michoacán y normatividad afín.

**Artículo 23.** En los casos de fianzas otorgadas por una institución financiera, estas se podrán liberar, una vez que la Dependencia o Entidad del gobierno Municipal, presenten al Presidente del Comité, una solicitud de liberación, adjuntando actas de entrega recepción firmadas por el titular del área correspondiente.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS



**PRIMERA.** Los presentes Criterios y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles, para el Ejercicio Fiscal 2025, entrarán en vigor a partir de la fecha que los autorice el Comité de Adquisiciones en pleno.

**SEGUNDA.** En el caso de que no se proponga por las dependencias o Entidades, algún cambio a los presentes Criterios y Lineamientos, su vigencia será hasta el 31 de agosto de 2027, término de la administración Pública Municipal. En el caso de realizarse alguna modificación se solicitará la autorización del Comité de Adquisiciones en Pleno.

**SEGUNDA.** La Contraloría Municipal deberá proceder a la revisión de este documento a efecto de que en los Manuales de Organización y Procedimientos queden incluidas las actividades y funciones que contiene este documento.

**TERCERA.** Quedan sin efecto los Criterios y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Morelia, Michoacán, emitidos con anterioridad a estos.

Dado en la ciudad de Morelia, Michoacán a los 02 días del mes de enero de 2025 dos mil veinticinco. – por La Secretaría de Administración del H. Ayuntamiento de Morelia, M.A.E. GERMÁN ALBERTO IRETA LINO; SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN.

6

ATENTAMENTE



M.A.E. GERMÁN ALBERTO IRETA LINO  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE MORELIA  
DIRECCIÓN DEL COMITÉ  
DE TRÁNSITO PÚBLICO Y DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES

**6.1. PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, PARA QUE, EN RAZÓN DE SUS ATRIBUCIONES TOMÉ LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA INTENSIFICAR OPERATIVOS DE ALCOHOLÍMETRO PERMANENTES EN NUESTRA CIUDAD CAPITAL Y CON ELLO REFORZAR LAS ACCIONES PARA PREVENIR Y REDUCIR LOS ACCIDENTES VIALES POR CONSUMO DE ALCOHOL.**

**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO  
PRESENTE.**

El que suscribe **Salvador Arvizu Cisneros, Regidor del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 fracciones I párrafo primero y segundo, v) inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 114 párrafo primero, 123 fracciones I y IV y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 14, 17, 35, 40 incisos a) fracción XV, b) fracción II, 48, 49, 50 fracción I, 51 fracciones I y IV, 68, 127, 128, 129 y 182 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1 párrafo segundo, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 fracción I, 37 fracciones VI y XVIII y 41 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 2 fracciones I y XI, 3, 5 fracciones V y VII, artículo 6 fracción XI, 8 fracción XI, 17, 22, 32, 35, 36, 37, 43, 44 y 45 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, someto a consideración y en su caso aprobación del Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo; el presente exhorto, en el que se **EXHORTA AL COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, PARA QUE EN RAZÓN DE SUS ATRIBUCIONES TOMEN MEDIDAS NECESARIAS PARA INTENSIFICAR OPERATIVOS DE ALCOHOLÍMETRO PERMANENTES EN NUESTRA CIUDAD CAPITAL Y CON ELLO REFORZAR LAS ACCIONES PARA PREVENIR Y REDUCIR LOS ACCIDENTES VIALES POR CONSUMO DE ALCOHOL**, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Morelia, Michoacán, en su artículo 132, establece *“La Comisión de Seguridad llevará a cabo el operativo de alcoholímetro periódicamente y de manera permanente en diferentes puntos del municipio”*

Derivado de lo anterior y con el objetivo de tratar de evitar accidentes viales por consumo de bebidas embriagantes, que pongan en riesgo la integridad física de los morelianos y visitantes a nuestra Ciudad Capital; y de los múltiples acontecimientos generados en nuestra ciudad en días anteriores en relación a los accidentes viales por motivo de la ingesta de alcohol.

Y del alto porcentaje de accidentes viales en la capital, mismos que se registran de manera diaria y que en la mayoría de estos, estuvo involucrado el exceso de alcohol resultando fatales y donde algunas personas perdieron la vida lamentablemente.

Señalando que si bien es cierto, que existen otros factores que ocasionan accidentes viales como la falta de cultura vial, el no respetar semáforos, señales de tránsito, no usar cinturón de seguridad o casco, las altas velocidades, el uso del celular mientras se maneja, pero uno de los principales problemas es el consumir bebidas alcohólicas cuando se maneja, por eso es importante intensificar operativos de alcoholímetro de manera permanente en nuestra ciudad capital, establecer puntos de revisión en zonas de gran afluencia vehicular, como las avenidas principales de Morelia e iniciar un programa o campaña de prevención que ayude a la ciudadanía a concientizar sobre esta problemática que se vive día a día, para con ello evitar accidentes viales por consumo de bebidas embriagantes, que pongan en riesgo la vida de las personas.

Aunado a que es nuestra responsabilidad cuidar y vigilar el cumplimiento de lo establecido en nuestros reglamentos, por estos motivos es que se presenta el presente punto de acuerdo para que en razón de las atribuciones que le confiere el artículo 132 del Reglamento de Tránsito y Vialidad de Morelia, Michoacán; a la Comisión de Seguridad,

intensifiquen operativos de alcoholímetro permanentes y genere programas o campañas, para con ello reforzar las acciones para prevenir y reducir los accidentes viales por consumo de alcohol.

Así mismo, que en dichos operativos puedan participar observadores, personal de la Dirección de Derechos Humanos, para salvaguardar los derechos humanos de los ciudadanos y si se considera necesaria la participación de algunas otras áreas del Ayuntamiento, que no se descarte esta posibilidad, porque con ello, estaríamos dando un mejor servicio a los habitantes de nuestra ciudad.

Resultando necesario que este cuerpo colegiado, haga un **EXHORTO AL COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, PARA QUE EN RAZÓN DE SUS ATRIBUCIONES TOMEN MEDIDAS NECESARIAS PARA INTENSIFICAR OPERATIVOS DE ALCOHOLÍMETRO PERMANENTES EN NUESTRA CIUDAD CAPITAL Y CON ELLO REFORZAR LAS ACCIONES PARA PREVENIR Y REDUCIR LOS ACCIDENTES VIALES POR CONSUMO DE ALCOHOL.**

Con lo antes expuesto, someto a consideración y en su caso aprobación el siguiente:

#### **EXHORTO**

**PRIMERO.** Con fundamento 112, 113, 114 párrafo primero, 123 fracciones I y IV y 126 de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 14, 17, 35, 40 incisos a) fracción XV, b) fracción II, 48, 49, 50 fracción I, 51 fracciones I y IV, 68, 127, 128, 129 y 182 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1 párrafo segundo, 25, 26, 27,28, 29, 30, 31, 32 fracción I, 37 fracciones VI Y XVIII y 41 del Bando de Gobierno; se **EXHORTA AL COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, PARA QUE EN RAZÓN DE SUS ATRIBUCIONES TOMEN MEDIDAS NECESARIAS PARA INTENSIFICAR OPERATIVOS DE ALCOHOLÍMETRO PERMANENTES EN NUESTRA CIUDAD CAPITAL Y CON ELLO REFORZAR LAS ACCIONES PARA PREVENIR Y REDUCIR LOS ACCIDENTES VIALES POR CONSUMO DE ALCOHOL.**

**SEGUNDO.** Se turne el presente exhorto al **COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA**, para su estudio, análisis y desahogo, en beneficio de la ciudadanía.

**ATENTAMENTE**

---

**SALVADOR ARVIZU CISNEROS**  
**REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.**

C.c.p. Expediente.

SIN VALOR LEGAL

## 6.2. PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LLEVAR A CABO EL RESCATE Y RESTAURACIÓN DE LA PLAZA HÉROES DE LA INDEPENDENCIA.



REGIDORA: EDNA JANETTE MARTÍNEZ NAMBO

No. Oficio: OR-11/039/2025

Morelia, Michoacán a 21 de febrero de 2025

**MTRO. YANKEL ALFREDO BENITEZ SILVA**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA**  
**P R E S E N T E.**

La que suscribe, **C. EDNA JANETTE MARTÍNEZ NAMBO** en cuanto Regidora de este H. Ayuntamiento de Morelia, con fundamento en los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111, 113, 123 fracción IV y 126 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo; artículo 48 y 63 De la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 18 bis, 41 fracción IV, VII del Bando de Gobierno; 68 fracción IV, 44 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia; 30 fracción IX, 31 fracción I, 33 fracción III y IV, 54, 55 y 58 del Reglamento del Patrimonio del Municipio de Morelia, someto a consideración y en su caso aprobación del H. Ayuntamiento, el presente **"PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LLEVAR A CABO EL RESCATE Y RESTAURACIÓN DE LA PLAZA HÉROES DE LA INDEPENDENCIA"**, al tenor de los siguientes:

### ANTECEDENTES

Morelia es una ciudad con profundo valor histórico y cultural, declarada Patrimonio Cultural de la Humanidad por la UNESCO en 1991, gracias a su arquitectura colonial y su riqueza artística, misma que debe ser protegida y promovida mediante acciones que refuercen la identidad local y nacional.

El 1 de julio de 1999, el ex presidente Ernesto Zedillo Ponce de León, inició oficialmente el programa de la bandera monumental mediante la emisión de un decreto que se publicó en el registro gubernamental del Diario Oficial de la Federación. Este decreto permitió exhibir de manera más visible los símbolos nacionales. Contempla la creación de un tamaño estándar para las banderas de 14.3 metros de alto por 25 metros de ancho y mástiles con una altura de 50 metros.

El 24 de febrero de 2001 con el ex Gobernador, Lic. Víctor Manuel Tinoco Rubí, el ex presidente municipal de Morelia, M.V.Z. Salvador Galván Infante y el General de



Brigada de la 21 Zona Militar, se inauguró la plaza Héroes de la Independencia, en la que no sólo existe una bandera monumental, sino que se instalaron 6 bustos de bronce de personalidades históricas como Miguel Hidalgo y Costilla, José María Morelos y Pavón, Ignacio Allende, Mariano Matamoros, Josefa Ortiz de Domínguez y Vicente Guerrero, sobre pilastras de cantera rosa; así como dos placas al pie del asta. Una era para dar constancia del acto de inauguración efectuado dos décadas atrás, con todo y los nombres de las autoridades de entonces, mientras que la otra contenía los nombres de los integrantes del patronato que aportó recursos para la edificación del espacio.

El lugar donde se encuentra la Bandera tiene el nombre de Plaza Héroes de la Independencia, siendo una obra que estuvo a cargo del Ayuntamiento de Morelia y la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), así como un Patronato Ciudadano conformado por mujeres y hombres morelianos.

Desgraciadamente en el año 2017 fue víctima directa del robo de los bustos y placas de bronce que resguardaban nuestra enseña tricolor, símbolo de mexicanidad.

#### **MOTIVOS DE LA PROPUESTA DE ACUERDO**

Morelia cuenta con una asta bandera monumental, la cual ha sido símbolo de patriotismo y punto de referencia para la ciudadanía y visitantes, ubicada en un espacio emblemático que refuerza la identidad cultural e histórica de la capital michoacana.

La asta bandera de Morelia, además de ser un emblema nacional, representa la unidad y el orgullo de los morelianos; sin embargo, su deterioro y la falta de mantenimiento han afectado su estado, requiriendo una restauración integral para su conservación.

La ciudad de Morelia es reconocida a nivel nacional e internacional por la excelencia de sus artesanos en la talla de cantera, oficio que ha dado identidad a la ciudad y que puede contribuir significativamente en la restauración del entorno donde se ubica el asta bandera, dignificando el espacio con materiales y técnicas tradicionales.

La restauración de este símbolo patrio con la participación de artesanos locales no solo permitirá conservar su valor histórico, sino también impulsará la economía de este sector y promoverá el talento moreliano.

**“Por el bien de Morelia”**

Eduardo Ruíz N° 570, Col. Centro, C.P. 58000



En virtud de lo anterior y con fundamento en la Ley General sobre el Uso de la Bandera, el Escudo y el Himno Nacionales, así como el Reglamento del Patrimonio del Municipio de Morelia, cito:

La Ley General sobre el Uso de la Bandera, el Escudo y el Himno Nacionales establece la importancia de preservar y respetar los símbolos patrios, entre ellos las astas banderas monumentales, que representan la identidad y el orgullo de la nación.

Reglamento del patrimonio del Municipio de Morelia, artículos 30 fracción IX, 31 fracción I, 33 fracción III y IV, 54, 55 y 58 del Reglamento del patrimonio del Municipio de Morelia:

*ARTÍCULO 30.- Los bienes que integran el Patrimonio Municipal, se dividen en bienes de dominio público y de dominio privado, y estarán representados por:*

*IX. Los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos de propiedad municipal;*

*ARTÍCULO 31.- Son bienes de dominio público del Municipio:*

*I. Los bienes de uso común;*

*ARTÍCULO 33.- Son bienes de uso común:*

*III. Las plazas, parques públicos, paseos, calles, áreas verdes y banquetas, contruidos o conservados del Municipio de Morelia, administrados a través del H. Ayuntamiento; y,*

*IV. Los monumentos artísticos, históricos erigidos o conservados en lugares públicos del Municipio de Morelia administrados a través del H. Ayuntamiento;*

*ARTÍCULO 54.- La asignación de bienes inmuebles para el servicio de las Dependencias Públicas Municipales, se realizará por conducto de la Dirección de Patrimonio Municipal, considerando las necesidades de la Dependencia de que se trate y su justificación.*

*ARTÍCULO 55.- Las Dependencias Públicas Municipales deberán utilizar los bienes inmuebles que les sean asignados, para el fin y en los términos que se señalen en el acuerdo correspondiente, y serán responsables de su uso, protección, conservación y mantenimiento tomando en consideración, las normas y reglas que establezca la Dirección de Patrimonio Municipal.*

**“Por el bien de Morelia”**

Eduardo Ruíz N° 570, Col. Centro, C.P. 58000



*ARTÍCULO 58.- La protección, mantenimiento, adaptación y rehabilitación de los bienes inmuebles, serán autorizados por el H. Ayuntamiento a propuesta del Presidente, el Síndico y/o el Director de Patrimonio Municipal, tomando en consideración la necesidad y disponibilidad de recursos, tanto humanos como financieros.*

Derivado de lo anterior, me permito someter a su consideración lo siguiente:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se instruya a la dependencia municipal correspondiente para que realice un diagnóstico técnico sobre el estado actual de la asta bandera monumental de Morelia, determinando las acciones necesarias para su restauración, recuperación y mantenimiento.

**SEGUNDO.** Se realicen las gestiones necesarias para asignar presupuesto o buscar mecanismos de financiamiento que permitan la restauración de la asta bandera y la reposición de la Bandera Nacional en caso de ser necesario.

**TERCERO.** Se contemple la participación de artesanos locales especializados en la talla de cantera en la restauración y embellecimiento del espacio donde se ubica la asta bandera, garantizando que los trabajos sean realizados con materiales y técnicas tradicionales de la región.

**CUARTO.** Se implemente un programa de mantenimiento periódico para garantizar la conservación de la asta bandera y su entorno, evitando su deterioro futuro.

**QUINTO.** Se realicen campañas de difusión para informar a la ciudadanía sobre la importancia de la asta bandera monumental como símbolo patrio y fomentar el respeto a los valores nacionales.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Con fundamento en lo que establece el artículo 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia, notifíquese el presente acuerdo, para los efectos legales a los que haya lugar.

**“Por el bien de Morelia”**

Eduardo Ruíz N° 570, Col. Centro, C.P. 58000



**SEGUNDO.** Con fundamento en lo que establece el artículo 74 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que notifique el presente acuerdo.

**TERCERO.** El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el H. Cabildo de Morelia.

**CUARTO.** Se exhorta a la dependencia municipal correspondiente para que en un plazo no mayor a 15 días presente el diagnóstico técnico.

**QUINTO.** Se convoque a los artesanos locales para que presenten propuestas de diseño y restauración del entorno de la asta bandera, en colaboración con las instancias correspondientes.

Dado en las instalaciones de la Ciudad Administrativa de Morelia, Michoacán, a 21 de febrero de 2025.

**ARQ. EDNA JANETTE MARTÍNEZ NAMBO**  
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA

**“Por el bien de Morelia”**

Eduardo Ruíz N° 570, Col. Centro, C.P. 58000

**6.3. PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE INSTRUYE A QUE LA SECRETARÍA DE LA MUJER MORELIANA PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA COORDINE EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS GUÍAS MUNICIPALES PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA PROGRAMACIÓN Y PLANEACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS.**



AYUNTAMIENTO DE MORELIA  
2024- 2027

COMISIÓN DE LA MUJER

**CIUDADANAS Y CIUDADANOS INTEGRANTES DEL  
HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MORELIA  
PRESENTES.**

Los que suscriben, **CC. KATHIA ELENA ORTIZ ÁVILA, MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNÁNDEZ Y FAUSTO EDUARDO VALLEJO MORA** en cuanto a **REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LA MUJER**, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el artículo 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como los numerales 49, 50 fracción VI y 55 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 28, 32 fracción V, 41 fracción II y 115 fracción IV del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, 5º fracciones V y VIII, 43, 44, 45, 85 fracción II y 86 fracción I del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia, nos permitimos someter a la distinguida consideración del Cabildo el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SECRETARÍA DE LA MUJER MORELIANA PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA COORDINE EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS GUÍAS MUNICIPALES PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA PROGRAMACIÓN Y PLANEACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS**, al tenor de los siguientes:



## ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Que en el año 2015 todos los estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas aprobaron 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS como parte de la agenda 2030, en la cual se comprometen a ejecutar acciones para alcanzar sus objetivos, entre los que se encuentra, transversalizar la perspectiva de género como un proceso que busca tomar en cuenta qué efectos tiene para la vida de las mujeres y los hombres, cualquier acción que se realice desde las instituciones públicas, buscando con ello lograr la igualdad sustantiva. El municipio es uno de los grandes desafíos para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres y la igualdad de género. Sin la localización a nivel municipal de las agendas de género, será imposible alcanzar la igualdad sustantiva y, por lo tanto, el desarrollo sostenible.

**SEGUNDO.** En el año 2023 el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ( PNDU ), en México, ONU mujeres en México y el Departamento de Asuntos Políticos y Consolidación de la Paz ( DPPA) en México realizaron la publicación de tres guías con un enfoque de cumplimiento de agenda 2030 de derechos humanos y perceptiva de género en gobiernos locales y que se centran en tres objetivos de Desarrollo Sostenible en la reducción de las desigualdades, igualdad de género y paz, justicia e instituciones sólidas a través de la incorporación de la perspectiva de género en la programación pública.

**TERCERO.** Las guías contemplan un enfoque transversalización de la perspectiva de género y del enfoque de derechos humanos en gobiernos locales, buscando así el cumplimiento de la Agenda 2030. Estas guías se centran en los Objetivos de



Desarrollo Sostenible (ODS) #5: Igualdad de Género; #10: Reducción de las Desigualdades; y #16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas. Sin embargo, de aplicarse para cualquier política pública que surja desde lo municipal, tendrán una externalidad positiva en todos los ODS, salvaguardando así uno de los principales compromisos de la Agenda: alcanzar la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres.

**CUARTO.** El instrumento de referencia se divide en tres rubros:

- La primera de ellas es la guía práctica para alcaldesas y alcaldes sobre cómo incorporar las cuestiones de género en sus prioridades políticas y procesos de programación pública.
- La guía práctica para las personas responsables de la formulación de políticas públicas (programación y planeación).
- La guía para personas tomadoras de decisiones sobre la incorporación de la perspectiva de género en la programación pública.

**QUINTO.** Estos instrumentos permitirán realizar un autodiagnóstico sobre la incorporación de la perspectiva de género en sus acciones; conocer y utilizar las herramientas necesarias para integrar esta perspectiva en las políticas públicas; y tener a su disposición una lista de tareas concretas para promover la igualdad de género en las diferentes fases de un plan, programa, proyecto o política de implementación municipal; lo anterior bajo los siguientes:



## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Con fecha 21 veintiuno de febrero de 2025 dos mil veinticinco, se llevó a cabo la Tercera Reunión Ordinaria de Trabajo de la Comisión de la Mujer, en la que se realizó el estudio, análisis y aprobación del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Que el artículo 55 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo señala que la Comisión de la Mujer, tendrá como funciones Promover la planeación del desarrollo municipal con perspectiva de género, bajo los principios de igualdad sustantiva y equidad; fomentar la generación y aplicación de mecanismos que permitan el acceso de las mujeres, en términos de su normatividad, a los beneficios de los programas municipales y estatales que les apliquen, sin distinción o discriminación; impulsar que en la planeación del desarrollo municipal se establezca una política de fomento, desarrollo y promoción del deporte dirigido a las mujeres; promover la incorporación de las mujeres al desarrollo mediante el apoyo a los proyectos productivos, la protección de su salud, el otorgamiento de estímulos económicos para favorecer su educación y su participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria.

**TERCERO.** Que con fecha 20 de septiembre de 2024 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el Dictamen con Proyecto de acuerdo por el que el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia.

**CUARTO.** Que el Bando de Gobierno Municipal en su artículo 8 establece que el Gobierno Municipal a través de la Administración Pública Municipal realizará todas las acciones necesarias para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia



AYUNTAMIENTO DE MORELIA  
2024- 2027

COMISIÓN DE LA MUJER

contra las niñas, adolescentes y mujeres, estableciendo políticas y acciones gubernamentales para garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, la cual favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad, no discriminación y desarrollo integral de las mujeres.

**QUINTO.** Que el artículo 44 fracción X inciso C), del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, establece que para el despacho y desarrollo de las funciones en los asuntos del orden Político Administrativo, el Ayuntamiento cuenta con la Secretaría de la Mujer Moreliana para la Igualdad Sustantiva, misma que cuenta dentro de su estructura con Dirección de Transversalización de la Perspectiva de Género e Igualdad Sustantiva. Derivado de lo anterior, se somete la siguiente:

#### PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba el punto de acuerdo mediante el cual la Secretaría de la Mujer Moreliana para la Igualdad Sustantiva coordine en las dependencias y entidades de la administración pública municipal, la implementación de las guías municipales para la integración de la perspectiva de género en la programación y planeación de las políticas públicas, emitidas por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ( PNDU ), en México, ONU Mujeres en México y el Departamento de Asuntos Políticos y Consolidación de la Paz ( DPPA) en México.

**SEGUNDO.** Se vincula a dependencias y entidades de la administración pública municipal a implementar en coordinación con la Secretaría de la Mujer Moreliana para la Igualdad Sustantiva el presente acuerdo.



AYUNTAMIENTO DE MORELIA  
2024- 2027

COMISIÓN DE LA MUJER

**TERCERO.** Se deberá presentar el informe y resultado de indicadores previo a la programación presupuestal del próximo ejercicio fiscal para estar en condiciones de generar las acciones necesarias que permitan la integración transversal para la perspectiva de género en el Municipio de Morelia.

**CUARTO.** La Titular de la Secretaría de la Mujer Moreliana deberá informar a la Comisión de la Mujer los avances de la Implementación de la Guías con la finalidad de coadyuvar de manera integral en la ejecución del presente acuerdo.

**QUINTO.** Se anexan las guías en materia del presente acuerdo.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El Presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

**SEGUNDO.** Por medio del secretario del H. Ayuntamiento, según lo establecido en los artículos 73 y 74 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones, notifíquese a la Titular de la Secretaría de la Mujer Moreliana para la Igualdad Sustantiva.



AYUNTAMIENTO DE MORELIA  
2024- 2027

COMISIÓN DE LA MUJER

**ATENTAMENTE**

**Kathia Elena Ortiz Ávila**

Regidora coordinadora de la Comisión de la Mujer

**Mariana Estefany Orozco Hernández**

Regidora integrante de la Comisión de la Mujer

**Fausto Eduardo Vallejo Mora**

Regidor integrante de la Comisión de la Mujer

Morelia, Michoacán, Febrero de 2025.

Página 7 de 7

**7.1 DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, RESUELVE PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ROGELIO ZARAZÚA SÁNCHEZ, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO, QUIEN SOLICITA LE SEA CONCEDIDO EL USO DE LAS VIALIDADES Y/O PREDIOS QUE CONFLUYEN EN EL PROYECTO DENOMINADO "PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA AMALIA SOLORZANO TRAMO E.C. AVENIDA LA JOYA A E.C. (MORELIA – PATZCUARO)- PRESA DE COINTZIO - URUAPILLA DEL KM. 0+000 AL KM. 4+079.35", Y QUE SON PROPIEDAD Y/O SE ENCUENTRAN EN JURISDICCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA.**

CIUDADANOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN.  
P R E S E N T E S.

Los suscritos C. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal, Regidores Alejandro González Martínez y Fausto Eduardo Vallejo Mora, en cuanto Coordinadora e integrantes respectivamente de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, y los CC. Huber Hugo Servín Chávez, Mariana Estefany Orozco Hernández y Alejandro González Martínez, Regidor Coordinador y Regidores integrantes respectivamente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H Ayuntamiento de Morelia, en observancia y en ejercicio de las facultades contenidas en los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II, III inciso g) y V inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111, 112, 113, 123 fracciones I, V inciso g), IX y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2º, 14, 17, 40 incisos a) fracciones I, VII y VIII, 48, 49, 50 fracciones II y X, 52 fracción I, 58 fracciones I, III y IV, 67 fracciones II, V y XVIII, 68 fracciones II, III y IX y 155 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 26, 27, 28, 31 inciso A) fracciones I, VI y VII, 32 fracciones II y X, 36, 37 fracciones II, V y XVIII, 41 fracciones II, III y XI del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 1º 2, fracciones VI y XI, 35, 36 y 37 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento; nos permitimos presentar a consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento el presente **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, RESUELVE PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ROGELIO ZARAZÚA SÁNCHEZ, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO, QUIEN SOLICITA LE SEA CONCEDIDO EL USO DE LAS VIALIDADES Y/O PREDIOS QUE CONFLUYEN EN EL PROYECTO DENOMINADO "PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA AMALIA SOLORZANO TRAMO E.C. AVENIDA LA JOYA A E.C. (MORELIA – PATZCUARO)- PRESA DE COINTZIO - URUAPILLA DEL KM. 0+000 AL KM. 4+079.35", Y QUE SON PROPIEDAD Y/O SE ENCUENTRAN EN JURISDICCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA**, lo anterior sustentado en los siguientes:

## ANTECEDENTES

1.- Mediante OFICIO-STOP/03588/2024 suscrito por el Lic. Gilberto Cortés Rocha, Secretario Técnico de la oficina de Presidencia, remitió a la Sindicatura Municipal, el día 19 de diciembre de 2024, el escrito suscrito por el C. Rogelio Zarazúa Sánchez, Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, quien señala que la Secretaria a su cargo se encuentra en proceso de Liberación del Derecho de Vías, en el proyecto denominado "prolongación de la Avenida Amalia Solórzano tramo e.c. avenida la joya a e.c. (Morelia – Patzcuaro)- Presa de Cointzio - Uruapilla del km. 0+000 al km. 4+079.35", y que son propiedad y/o se encuentran en jurisdicción del H. Ayuntamiento de Morelia, solicitud que le fue asignado el Folio 2230, por lo que solicita tenga someter en Sesión de Cabildo la petición efectuada por dicha Secretaria para que le sea concedido el uso de las vialidades y/o predios que confluyen en el Proyecto.

2.- Mediante oficio D.S.M./375/2024 la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal, remitió el expediente que contiene la solicitud presentada por C. Rogelio Zarazúa Sánchez, Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad a efecto de que realizara el análisis y estudio del planteamiento hecho, quien en respuesta emitida a través del oficio No. SEDUM/0100/2025, señala que la Secretaria a su cargo no presenta objeción al uso de los predios y vialidades municipales que forman parte del proyecto carretero que se presenta por el Secretario Rogelio Zarazúa Sánchez.

3.- De igual manera, con oficio número D.S.M./104/2025 la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal, remitió el expediente que contiene la solicitud de mérito a la Dirección de Patrimonio Municipal a efecto de que llevara a cabo el análisis y estudio, misma que a través del oficio 0293/2025, emite opinión técnico-administrativa considerando que procede conceder al Gobierno del Estado el uso de las vialidades y/o predios que confluyen en el Proyecto denominado Prolongación de la Avenida Amalia Solórzano de ésta ciudad.

4.- La C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal, a efecto de brindar atención inmediata al planteamiento hecho por el Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, y por tratarse de un tema que corresponde conocer y autorizar al Pleno del Ayuntamiento, mediante oficio D.S.M./139/2025 remitió el expediente del caso a la Secretaria del Ayuntamiento para su turno por acuerdo de Cabildo a la o las Comisiones que por materia de competencia deban conocer y resolver la solicitud mérito.

5.- En cumplimiento al Acuerdo de Cabildo de fecha 13 de febrero de 2025, a través de los oficios NÚM.S.A/DMAIC/078/2025 y NÚM.SA/DMAIC/080/2025, recibidos

en la Sindicatura Municipal el día 18 de febrero de 2025, el C.P. Yanquel Alfredo Benítez Silva, Secretario del Ayuntamiento, remite a los integrantes de las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal y a los de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento, así como, a la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez Síndica Municipal, en cuanto Coordinadora de Comisiones Conjuntas, el expediente que contiene la solicitud del Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, así como las opiniones de las áreas municipales que por materia de competencia les correspondió el estudio y análisis del mismo, lo anterior para la emisión del respectivo Dictamen que resuelva el fondo del planteamiento.

6.- La C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal, Coordinadora de Comisiones conjuntas, una vez integrado el expediente correspondiente con la información necesaria, convocó en términos de lo dispuesto por el artículo 92 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, a reunión de trabajo a los miembros de las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal y a los de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Morelia, a efecto de estudiar, analizar y en su caso emitir el dictamen correspondiente para ser sometido a la consideración del Pleno del Ayuntamiento para que este resuelva el fondo del planteamiento; y,

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que, el Municipio de Morelia, Michoacán por disposición contenida en el artículo 115 fracciones II y V inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con los artículos 113 y 123 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, esta investido de personalidad jurídica y tienen la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales; lo anterior, para el efecto que de manera equilibrada puedan ser aprovechados los espacios municipales, vigilando de manera directa y con bases suficientes la utilización de los mismos.

**SEGUNDO.-** Que, los Ayuntamientos conforme a las atribuciones señaladas en los artículos 40 inciso a) fracción I, II, III, VI y VII, 96 fracción VII, 144 y 147 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y 31 apartado A. Fracción I, VI y VII y 103 fracción VI del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, debe prestar en su circunscripción territorial en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán, los servicios entre otros de Calles, y que bajo esa tesitura podrán convenir con los Ejecutivos Federal y/o Estatal la coordinación que se requiera para impulsar el desarrollo, coadyuvando en el ámbito de sus respectivas competencias a la consecución de objetivos comunes para la satisfacción de las necesidades colectivas de la municipalidad y el cumplimiento a los programas que deriven de los Planes de

Desarrollo Municipal 2022-2041 y del Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán de Ocampo 2021-2027.

**TERCERO.-** Que, el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas se encuentra en proceso de liberación del Derecho de Vía en el Proyecto carretero denominado: “prolongación de la Avenida Amalia Solórzano tramo e.c. avenida la joya a e.c. (Morelia – Patzcuaro)- Presa de Cointzio - Uruapilla del km. 0+000 al km. 4+079.35”, precisando en el oficio No. SCOP/DPLC/OS/E0226/2024”, que el Gobierno del Estado ha adquirido diversos predios en relación al trazo en mención, sin embargo es necesario que se obtengan aquellos que sean de jurisdicción del H. Ayuntamiento de Morelia, mismos que serían usados y destinados para un servicio público, considerando que dicha vialidad beneficiaría a la ciudad de Morelia y sus Tenencias toda vez que complementaría un circuito vial de vital importancia, para el traslado ágil y eficiente, conectando el Libramiento de Morelia, el Ramal Camelinas, Avenida Juan Pablo segundo, Avenida Amalia Solórzano y la antigua salida a Pátzcuaro, convirtiéndose en una alternativa de movilidad, que permitirá la conectividad para las Tenencias de Santa María, Jesús del Monte, San Miguel del Monte y Tenencia Morelos, además con los desarrollos habitacionales e instituciones académicas de la zona sur de la ciudad de Morelia, por lo que solicita se someta a Sesión de Cabildo que a la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado, le sea concedido el uso de las vialidades y/o predios que confluyen con el proyecto que está desarrollando y que son propiedad y/o se encuentran en jurisdicción del H. Ayuntamiento de Morelia.

**CUARTO.-** Que, en atención al oficio D.S.M./375/2024 suscrito por la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal, la Dra. Joanna Margarita Moreno Manzo, Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad, a través del Oficio SEDUM/0100/2025, fechado el día 24 de enero de 2025, informa que derivado de las reuniones de trabajo sostenidas entre la Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad del H. Ayuntamiento de Morelia y la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Michoacán, se desprendió que **no presenta objeción** al uso de los predios y vialidades municipales que forman parte del proyecto carretero presentado por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, considerando que se trata de una vialidad destinada a la movilidad urbana, cuyo objetivo es mejorar la circulación vial en la zona sur de la ciudad.

**QUINTO.-** Que, bajo esa tesitura, y ateniendo al oficio D.S.M./104/2025, suscrito por la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal, el Ing. Ricardo Damián López, Director de Patrimonio Municipal, mediante Oficio 0293/2025, fechado el día 07 de febrero de 2025, emite opinión en el sentido que la obra del Gobierno del Estado requiere de la liberación de los derechos de vía y la consecuente afectación de predios particulares ya previstos por el Gobierno del Estado, **de tal forma que la consulta al municipio se limita al uso y aprovechamiento de vialidades y predios municipales confluyentes con el proyecto vial en curso**, acotando que en concepto de la Dirección

de Patrimonio y en concordancia con la opinión técnico – administrativa previamente emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, **procede conceder al Gobierno Estatal el uso de las intersecciones viales y predios municipales que la obra en Proyecto requiere, no apreciándose inconveniente legal, urbana ni administrativamente para ello.**

**SEXTO.-** Que, una vez que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad y la Dirección de Patrimonio Municipal a través de sus titulares emitieron opinión favorable a lo planteado por el C. Rogelio Zarazúa Sánchez, Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado, estas Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal y la de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, tomando en consideración que ambas dependencias coinciden que conforme a lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2041 a su vez alineado con el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán de Ocampo 2021-2027, guarda congruencia entre sí en el Programa Estratégico denominado Morelia conectada con movilidad sustentable, por lo que **RESULTA PROCEDENTE** autorizar al Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas el uso de las intersecciones viales y predios municipales que forman parte del trazo del Proyecto carretero denominado: “prolongación de la Avenida Amalia Solórzano tramo e.c. avenida la joya a e.c. (Morelia – Patzcuaro)- Presa de Coitzio - Uruapilla del km. 0+000 al km. 4+079.35”, debiendo precisar que la autorización se refiere única y exclusivamente al uso de las vialidades y predios municipales, no refiere a ningún otro permiso o aprobación para lo cual se deberá dar continuidad al proceso correspondiente en su respectivas áreas

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal y los de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Honorable Ayuntamiento de Morelia, habiendo realizado el estudio y análisis del tema que nos ocupa, nos permitimos someter a su consideración y, en su caso aprobación el siguiente Dictamen con Proyecto de Acuerdo, de conformidad con los siguientes:

## **PUNTOS RESOLUTIVOS**

I.- Que, la legal competencia para conocer y resolver de éste asunto se surte a favor del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado de Michoacán; 2º de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán; 26, 27 y 28 del Bando de Gobierno Municipal de Morelia y 3 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamientos de Morelia.

II.- Que, la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal es competente para el estudio, análisis y resolución del asunto de mérito a través de la

emisión del presente Dictamen, acorde a las atribuciones que establecen los artículos 126 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo; 48, 49, 50 fracciones II y X, 52, 67 fracciones I, II, V y XVIII, 68 fracciones I, II, III y IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 32 fracción II, 36, 37 fracción I, II y XVIII, 41 fracciones I, II, III y XI del Bando de Gobierno Municipal; 1, 2 fracciones VI y XI, 35, 36 y 37 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento.

**III.-** Conforme lo previsto en el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2041 y Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán de Ocampo 2021-2027, RESULTA PROCEDENTE autorizar al Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas **el uso de las intersecciones viales y predios municipales que forman parte del trazo del Proyecto carretero denominado: "prolongación de la Avenida Amalia Solórzano tramo E.C. Avenida la Joya a E.C. (Morelia – Patzcuaro) – Presa de Coitzio – Uruapilla del km. 0+000 al km. 4+079.35".**

Por los motivos, consideraciones y fundamentación legal invocada los integrantes de estas Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal y los de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento, nos permitimos someter a consideración y en su caso aprobación del Pleno del este Honorable Ayuntamiento de Morelia, los siguientes puntos:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACAN, AUTORIZA AL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS EL USO DE LAS INTERSECCIONES VIALES Y PREDIOS MUNICIPALES QUE FORMAN PARTE DEL TRAZO DEL PROYECTO CARRETERO DENOMINADO: "PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA AMALIA SOLÓRZANO TRAMO E.C. AVENIDA LA JOYA A E.C. (MORELIA – PATZCUARO) – PRESA DE COINTZIO – URUAPILLA DEL KM. 0+000 AL KM. 4+079.35", conforme al Plano-Proyecto presentado, mismo que se adjunta al presente para su constancia.

**SEGUNDO.-** La presente autorización se refiere única y exclusivamente al uso de las vialidades y predios municipales que conforme al Proyecto presentado se consideran, no refiere a ningún otro permiso o aprobación para lo cual se deberá dar continuidad al proceso correspondiente en su respectivas áreas

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Dictamen con proyecto de Acuerdo adquiere vigencia al momento de su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento

**SEGUNDO.-** Se solicita al Ing. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Presidente Municipal de Morelia para que en términos de lo dispuesto por el artículo 64 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, ordene la promulgación y publicación en el Periódico Oficial de Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo la publicación del presente documento.

**TERCERO.-** De conformidad con el artículo 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones, por conducto del Secretario del Ayuntamiento notifíquese el Acuerdo de Cabildo que recaiga al presente dictamen para los fines legales procedentes, al C. Rogelio Zarazúa Sánchez, Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado, anexando las constancias que correspondan, de igual manera notifíquese a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad y a la Dirección de Patrimonio Municipal a efecto que uso de sus competencias coadyuven en el cumplimiento del presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo y el respectivo Acuerdo de Cabildo.

Morelia, Michoacán a 25 de febrero del año 2025, dos mil veinticinco.

**ATENTAMENTE**

**COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL**

**C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ,  
SÍNDICA MUNICIPAL, COORDINADORA DE LA COMISIÓN**

**C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ  
MORA**

**REGIDOR INTEGRANTE**

**C. FAUSTO EDUARDO VALLEJO**

**REGIDOR INTEGRANTE**

**COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS**

**C. HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ  
REGIDOR COORDINADOR DE LA COMISIÓN**

**C. MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNÁNDEZ  
MARTÍNEZ**

**REGIDORA INTEGRANTE**

**C. ALEJANDRO GONZÁLEZ**

**REGIDOR INTEGRANTE**

**\*\*ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACAN, AUTORIZA AL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS EL USO DE LAS INTERSECCIONES VIALES Y PREDIOS MUNICIPALES QUE FORMAN PARTE DEL TRAZO DEL PROYECTO CARRETERO DENOMINADO: "PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA AMALIA SOLÓRZANO TRAMO E.C. AVENIDA LA JOYA A E.C. (MORELIA – PATZCUARO) – PRESA DE COINTZIO - URUAPILLA DEL KM. 0+000 AL KM. 4+079.35". EL PRESENTE CONSTA DE 8 OCHOE HOJAS POR UN SOLO LADO.**

SIN VALOR LEGAL

**7.2 DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA EN COMODATO DOS PREDIOS MUNICIPALES, UNO UBICADO EN LA COLONIA PRIMO TAPIA PONIENTE, Y EL OTRO A UN COSTADO DEL OBELISCO A LÁZARO CÁRDENAS, POR UN PERIODO DE 99 AÑOS, EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN 3 "DEPORTIVO PRIMO TAPIA", Y LA ESTACIÓN 4 "OBELISCO", DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN E IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE POR CABLE EN MORELIA" (TELEFÉRICO DE MORELIA).**

**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN  
P R E S E N T E S.**

Los suscritos C.C. Susan Melissa Vásquez Pérez, Alejandro González Martínez y Fausto Eduardo Vallejo Mora, en cuanto a Síndica Municipal y Coordinadora de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal y Regidores Integrantes de la misma, respectivamente; Huber Hugo Servín Chávez, Mariana Estefany Orozco Hernández, Alejandro González Martínez, en cuanto a Regidor Coordinador y Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en ejercicio y observancia de las facultades contenidas en los artículos 115 párrafo primero y fracción II párrafo primero, fracción V inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 123 fracciones I, IX, XI y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2º, 3º, 14, 17, 40 inciso a) fracciones VII, VIII, X, 48, 49, 50 fracciones II y X, 58, 64 primer párrafo, y fracciones XII, XV y XVIII, 67 fracciones II y VIII, 68 fracciones II y VII, 144, 147, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 26, 31 inciso A) fracción X, 32 fracciones II y X, 33, 34 fracción XIV, 36, 37 y 41 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 1º, 19 primer párrafo, y fracciones VII, VIII, X y XVII, 35 fracciones I, VII y XII del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 2º fracciones VI y XI, 35, 37, 38 y 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento; y Acuerdo de Cabildo de fecha 13 de febrero de 2025, nos permitimos presentar a consideración del Pleno del

Honorable Ayuntamiento el presente **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA EN COMODATO DOS PREDIOS MUNICIPALES, UNO UBICADO EN LA COLONIA PRIMO TAPIA PONIENTE, Y EL OTRO A UN COSTADO DEL OBELISCO A LÁZARO CÁRDENAS, POR UN PERIODO DE 99 AÑOS, EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN 3 "DEPORTIVO PRIMO TAPIA", Y LA ESTACIÓN 4 "OBELISCO", DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN E IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE POR CABLE EN MORELIA" (TELEFÉRICO DE MORELIA);** lo anterior de conformidad con los siguientes:

#### ANTECEDENTES

El día 18 de febrero de 2025, se recibieron en la Sindicatura Municipal, los oficios S.A./DMAIC/081/2025 y S.A./DMAIC/083/2025, signados por el Mtro. Yankel Alfredo Benítez Silva, Secretario del Ayuntamiento de Morelia, mediante el cual informa que durante la Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de febrero de 2025, se aprobó turnar a las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal; y a la de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, el expediente que contiene la solicitud de comodatos para la construcción de la estación número 3 "Primo Tapia" y de la estación número 4 "Obelisco", del Teleférico Morelia.

Ahora bien, en los expedientes remitidos para estudio y análisis, se encuentran los proyectos de la Estación número 3 que corresponde a la estación ubicada en la Colonia Primo Tapia Poniente, y la estación número 4 ubicada en el Camellón Central Adyacente a la Plaza del Obelisco al General Lázaro Cárdenas del Rio; y la solicitud de la Estación número 7 "Santa María", también de propiedad Municipal, contemplada en una **Segunda Etapa del proyecto**, en consecuencia, esta última no forma parte del estudio y análisis del presente documento, pues aún falta que en su momento procedimental oportuno la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad

del Estado de Michoacán, remita la información complementaria del proyecto en comento.

Ahora bien, por lo que respecta a la **Estación número 3 de la Colonia Primo Tapia Oriente**.

El día 17 de octubre de 2024, se recibió en la Sindicatura, el oficio SEDUM-OS-ST/703/ 2024, suscrito por la Arq. Gladyz Butanda Macías, Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad del Gobierno del Estado de Michoacán, mediante el cual refiere que como una de las estrategias del Gobierno del Estado de Michoacán, para lograr una mejor movilidad en condiciones de seguridad, equidad y accesibilidad, se ha desarrollado el proyecto de transporte público denominado Teleférico de Morelia; dicho proyecto, contempla la construcción de seis estaciones, en las zonas de mayor demanda de usuarios de transporte, sin embargo, como resultado de los estudios realizados para la construcción del Teleférico de Morelia, resulta óptimo que en su **Primera Etapa** 2 de las 6 de las citadas estaciones, se construyan en predios o instalaciones propiedad del Ayuntamiento de Morelia; una de ellas la **Estación número 3 de la Colonia Primo Tapia Oriente**, por lo que solicita sea considerado autorizar la utilización, comodato, o el instrumento legal que resulte, de una superficie aproximada de 1,160 metros cuadrados, ubicada entre la Av. Michoacán y Av. 23 de Mayo, necesario llevar a cabo la construcción de la misma.

Por lo tanto, y, a efecto de dar continuidad al trámite de mérito, la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal y Coordinadora de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, y de Comisiones Conjuntas, solicitó mediante oficio D.S.M.166/2024, al Ing. Ricardo Damián López, Director de Patrimonio Municipal, la opinión respecto a la propiedad referida, así como la viabilidad del Proyecto, solicitándole que se coordine y además envíe la respuesta a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, para que dicha solicitud sea analizada tomando en cuenta la movilidad de la zona, y así, estar en condiciones de remitir la respuesta

correspondiente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad del Gobierno del Estado de Michoacán.

En atención a lo solicitado la Dra. Joanna Margarita Moreno Manzo, Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad de Morelia, remitió la opinión solicitada mediante oficio SEDUM/1363/2024, dirigido a la Arq. Gladys Butanda Macías, Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad del Gobierno del Estado de Michoacán, mediante el cual informa que por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, NO SE PRESENTA OBJECCIÓN al uso de los predios solicitados para la instalación de tres estaciones del Proyecto Teleférico, uno de ellos, la cancha de futbol de la Colonia Primo Tapia Poniente, sin embargo dentro del proceso se deberán considerar las siguientes condiciones:

- **Proyecto Arquitectónico de las Estaciones:** Presentar el proyecto arquitectónico detallado de las estaciones, especificando el diseño de la planta baja y su integración con el entorno, a fin de garantizar accesibilidad universal y condiciones óptimas para todos los usuarios.
- **Ubicación de Postes de Línea:** Proporcionar la ubicación al menos preliminar de los postes con sus coordenadas correspondientes y una estrategia de mitigación de posibles afectaciones al entorno urbano.
- **Adecuación del Entorno:** Los proyectos deberán garantizar la continuidad de las actividades recreativas, deportivas y comerciales existentes, tanto en el predio de la cancha de futbol de la Colonia Primo Tapia, como en el del mercado Hermanos Flores Magón, en Santa María, para genera una menor afectación al entorno y a la dinámica existente durante el tiempo de construcción de la estación y durante el uso de la misma.
- **Gálidos Verticales y Horizontales:** Especificar los gálidos, necesarios tanto para los postes como para las cabinas, ya que estas dimensiones condicionarán futuras construcciones en el área de paso del teleférico.
- **Trámites de Construcción:** Realizar los trámites necesarios para la construcción de las obras en los predios mencionados.

En consecuencia de lo anterior, la Arq. Gladys Butanda Macías, Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad del Gobierno del Estado de Michoacán, remite oficio SEDUM-OS-ST/841/2024, en relación al oficio N° SEDUM/1363/2024, fechado el 28 de octubre de 2024, respecto del cual se informó la NO OBJECCIÓN respecto del uso de los predios solicitados para la instalación de tres estaciones del proyecto "Construcción e Implantación del Sistema de Transporte por Cable en Morelia", solicitando se informe el procedimiento legal a seguir para que los predios propiedad del H. Ayuntamiento de Morelia, sean cedidos en Comodato y/o Donados al Gobierno del Estado de Michoacán, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución y posterior operación de la obra mencionada.

En alcance a su similar Oficio SEDUM-OS-ST/841/2024, la Arq. Gladys Butanda Macías, Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad del Gobierno del Estado de Michoacán, giró oficio SEDUM-OS-ST-867/2024, dirigido a la Dra. Joanna Margarita Moreno Manzo, Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad del H. Ayuntamiento de Morelia, en el cual anexo las plantas arquitectónicas correspondientes en formato impreso y digital de la Estación Primo Tapia Oriente; asimismo, informa que la temporalidad propuesta para los comodatos es de 99 años.

Que, nuevamente en alcance a su similar SEDUM-OS-ST/703/2024, la Arq. Gladys Butanda Macías, Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad del Gobierno del Estado de Michoacán, remite oficio SEDUM-OS-/026/2025, dirigido a la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia, con atención a la Dra. Joanna Margarita Moreno Manzo, Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad, mediante el cual adjunta los planos que contienen las medidas poligonales requeridas de los predios en comento, en cuyos planos se establece que para la estación 3 se requiere la superficie de 1,710. 074 metros cuadrados; de igual manera, se envía plano arquitectónico de conjunto de la estación 3 "Deportivo Primo Tapia", en el cual se plasma la integración que tendrá la estación con las áreas

deportivas que ejecutará el Gobierno del Estado, mismas que en su momento serán entregadas al municipio para su administración respectiva.

En seguimiento a la información recibida, la C. P. Susan Melissa Vasquez Perez, Síndica Municipal, en alcance a su similar D.S.M. 137/2024, mediante oficio D.S.M. 047/2025, dirigido a la Dra. Joanna Margarita Moreno Manzo, Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad, remite copia del oficio SEDUM-OS-026/2025, firmado por la Arq. Gladyz Butanda Macías, Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad del Gobierno del Estado de Michoacán, que contiene los planos con las medidas poligonales requeridas de los predios donde se construirá la estación 3 "Deportivo Primo Tapia", para su conocimiento y acciones que para el tema correspondan.

Ahora bien, en alcance a su similar SEDUM-OS-ST/026/2025, la Arq. Gladyz Butanda Macías, Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad del Gobierno del Estado de Michoacán, remite oficio SEDUM-OS-/078/2025, dirigido a la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia, con atención a la Dra. Joanna Margarita Moreno Manzo, Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad, mediante el cual adjunta, una vez más pero de manera actualizada, los planos que contienen las medidas poligonales requeridas para la estación 3 "Deportivo Primo Tapia", en cuyos planos se establece que para la estación 3 se requiere la superficie de **1821.723** metros cuadrados.

Por lo tanto, derivado de esta nueva actualización recibida, la C. P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal, mediante oficio D.S.M. 119/2025, dirigido a la Ing. Ricardo Damián López, Director de Patrimonio Municipal, remitió el oficio SEDUM/OS/078/2025, firmado por la Arq. Gladyz Butanda Macías, Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad del Gobierno del Estado de Michoacán, para que analice y remita su acertada opinión respecto a la viabilidad del tema de mérito, solicitándole se coordine con la Dra. Joanna Margarita Moreno Manzo, Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad, para que le informe lo conducente, a efecto de que

integre y actualice el expediente correspondiente; en virtud de lo anterior mediante oficio 0384/2025, el Ing. Ricardo Damián López, Director de Patrimonio Municipal, remite la respuesta requerida, misma que en su parte conducente refiere "*que no se aprecia obstáculo legal ni administrativo para el otorgamiento o anuencia solicitada*".

Por lo que respecta a la **Estación número 4 de la Obelisco a Lázaro Cárdenas**

El día 24 de octubre de 2024, se recibió en la Sindicatura, el oficio SEDUM-OS-ST/754/ 2024, suscrito por la Arq. Gladys Butanda Macías, Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad del Gobierno del Estado de Michoacán, mediante el cual refiere que como una de las estrategias del Gobierno del Estado de Michoacán, para lograr una mejor movilidad en condiciones de seguridad, equidad y accesibilidad, se ha desarrollado el proyecto de transporte público denominado Teleférico de Morelia, dicho proyecto, contempla la construcción de seis estaciones en su Primera Etapa, 2 de ellas en propiedad municipal, en las zonas de mayor demanda de usuarios de transporte, sin embargo, como resultado de los estudios realizados para la construcción del Teleférico de Morelia, resulta óptimo que una de las estaciones, se construya en la sección intermedia del Obelisco a Lázaro Cárdenas de esta Ciudad de Morelia, por lo que solicita se informe a dicha Secretaría si existe alguna objeción por parte del H. Ayuntamiento de Morelia, para que se realice la construcción de la estación en el citado inmueble el cual ocupara una superficie aproximada de 1,550 metros cuadrados.

En atención a lo solicitado la Dra. Joanna Margarita Moreno Manzo, Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad de Morelia, remitió la opinión solicitada mediante oficio SEDUM/1363/2024, dirigido a la Arq. Gladys Butanda Macías, Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad del Gobierno del Estado de Michoacán, mediante el cual informa que por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, NO SE PRESENTA OBJECCIÓN al uso de los predios solicitados para la instalación de tres

estaciones del Proyecto Teleférico, uno de ellos el camellón central junto a la Plaza del Obelisco, sin embargo dentro del proceso se deberán considerar las siguientes condiciones:

- **Proyecto Arquitectónico de las Estaciones:** Presentar el proyecto arquitectónico detallado de las estaciones, especificando el diseño de la planta baja y su integración con el entorno, a fin de garantizar accesibilidad universal y condiciones óptimas para todos los usuarios.
- **Ubicación de Postes de Línea:** Proporcionar la ubicación al menos preliminar de los postes con sus coordenadas correspondientes y una estrategia de mitigación de posibles afectaciones al entorno urbano.
- **Adecuación del Entorno:** Los proyectos deberán garantizar la continuidad de las actividades recreativas, deportivas y comerciales existentes, tanto en el predio de la cancha de fútbol de la Colonia Primo Tapia, como en el del mercado Hermanos Flores Magón, en Santa María, para genera una menor afectación al entorno y a la dinámica existente durante el tiempo de construcción de la estación y durante el uso de la misma.
- **Gálibos Verticales y Horizontales:** Especificar los gálibos, necesarios tanto para los postes como para las cabinas, ya que estas dimensiones condicionarán futuras construcciones en el área de paso del teleférico.
- **Trámites de Construcción:** Realizar los trámites necesarios para la construcción de las obras en los predios mencionados.

Por lo tanto, y, a efecto de dar continuidad al trámite de mérito, la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal y Coordinadora de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, y de Comisiones Conjuntas, solicitó mediante oficio D.S.M.166/2024, al Ing. Ricardo Damián López, Director de Patrimonio Municipal, la opinión respecto a la propiedad referida, así como la viabilidad del Proyecto, solicitándole que se coordine y además envíe la respuesta a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, para que dicha solicitud sea analizada tomando en cuenta la movilidad de la zona, y así, estar en condiciones de remitir la respuesta

correspondiente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad del Gobierno del Estado de Michoacán.

Así pues, atendiendo a lo solicitado mediante oficio 416/2024, signado por el Ing. Ricardo Damián López, Director de Patrimonio Municipal, dirigido a la Dra. Joanna Margarita Moreno Manzo, Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad, remite la opinión solicitada, y refiere en lo conducente que no existe objeción por parte de la Dirección para la continuidad del proyecto de movilidad urbana en consulta, lo anterior a efecto de que por su conducto se remita la opinión requerida a la Dependencia Estatal solicitante.

En consecuencia de lo anterior, la Arq. Gladys Butanda Macías, Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad del Gobierno del Estado de Michoacán, remite oficio SEDUM-OS-ST/841/2024, en relación al oficio N° SEDUM/1363/2024, fechado el 28 de octubre de 2024, respecto del cual se informó la NO OBJECIÓN del uso de los predios solicitados para la instalación de tres estaciones del proyecto "Construcción e Implantación del Sistema de Transporte por Cable en Morelia", solicitando se informe el procedimiento legal a seguir para que los predios propiedad del H. Ayuntamiento de Morelia, sean cedidos en Comodato y/o Donados al Gobierno del Estado de Michoacán, uno de ellos el camellón central a la Plaza del Obelisco a Lázaro Cárdenas, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución y posterior operación de la obra mencionada.

En alcance a su similar SEDUM-OS-ST/841/2024, la Arq. Gladys Butanda Macías, Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad del Gobierno del Estado de Michoacán, giró oficio SEDUM-OS-ST-867/2024, dirigido a la Dra. Joanna Margarita Moreno Manzo, Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad del H. Ayuntamiento de Morelia, anexa las plantas arquitectónicas correspondientes en formato impreso y digital de la estación que corresponde al Obelisco a Lázaro Cárdenas; asimismo, informa que la temporalidad propuesta para los comodatos es de 99 años.

Que, nuevamente en alcance a su similar SEDUM-OS-ST/703/2024, la Arq. Gladyz Butanda Macías, Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad del Gobierno del Estado de Michoacán, remite oficio SEDUM-OS-/026/2025, dirigido a la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia, con atención a la Dra. Joanna Margarita Moreno Manzo, Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad, mediante el cual adjunta los planos que contienen las medidas poligonales requeridas de los predios en comento, en cuyos planos se establece que para la estación 4 se requiere la superficie de 1,100.113 metros cuadrados.

Una vez recibida la información, la C. P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal, en alcance a su similar D.S.M. 137/2024, suscribió el oficio D.S.M. 047/2025, dirigido a la Dra. Joanna Margarita Moreno Manzo, Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad, remitiendo copia del oficio SEDUM-OS-026/2025, signado por la Arq. Gladyz Butanda Macías, Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad del Gobierno del Estado de Michoacán, que contiene los planos con las medidas poligonales requeridas de los predios donde se construirá la estación 4 "Obelisco" , para su conocimiento y acciones que para el tema correspondan.

Además, mediante oficio SICT.6.15.0.335/2024, suscrito por el Ing. Carlos Ernesto Pérez Cárdenas, Director General del Centro SICT Michoacán, dirigido a la Arq. Gladyz Butanda Macias, Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad del Estado de Michoacán, informando respecto a la opinión solicitada sobre si existe alguna objeción por parte de la Dependencia a su cargo, para que realice la construcción de la estación en la sección intermedia del Obelisco a Lázaro Cárdenas de esta Ciudad de Morelia, el cual ocupará una superficie aproximada de 1,550 m<sup>2</sup>; informando que el Centro SICT, que no tiene objeción en que se lleve a cabo la construcción de la infraestructura señalada, en virtud que no se aloja en la zona de influencia, ni el derecho de vía de las Vías Generales de Comunicación Ferroviaria y Carretera, a cargo de la mencionada Secretaría.

Ahora bien, derivado de la actualización de la superficie solicitada, en donde se construirá la estación 4 "Obelisco", la cual inicialmente fue de 1,550 m<sup>2</sup>, y, ahora de 1,100.113 m<sup>2</sup>; mediante oficio 450/2024, signado por el Ing. Ricardo Damián López, Director de Patrimonio Municipal, dirigido a la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal, manifiesta que no existe objeción por parte de la Dirección para la continuidad del proyecto de movilidad urbana en consulta.

Una vez reunidos todos los elementos necesarios para la elaboración del presente Dictamen, la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, en su calidad de Coordinadora de Comisiones Conjuntas y con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, convocó a las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, y a la de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para realizar el estudio y análisis del tema que nos ocupa y del cual nos permitimos verter los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

Que, el H. Ayuntamiento de Morelia, es un Órgano de Gobierno, investido de personalidad jurídica para convenir en los términos del presente instrumento, de conformidad con lo estipulado en los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 y 123 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Que, el Ayuntamiento de Morelia, tienen como atribuciones la de "Vigilar el uso adecuado del suelo municipal, de conformidad con las disposiciones y los planes de desarrollo urbano", así como, "Decretar los usos, destinos y provisiones del suelo urbano en su jurisdicción", y para esto podrá "Celebrar por razones de interés público convenios de coordinación con otros Ayuntamientos o con gobiernos Federal o Estatal", lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 inciso a) fracciones VII, VIII, X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y, siendo el caso específico para el tema que nos ocupa, la solicitud de comodato por parte del Gobierno del Estado de Michoacán, respecto de dos bienes inmuebles propiedad del Ayuntamiento de Morelia.

Que, el artículo 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, en el Capítulo XXVIII, de la Coordinación para el Desarrollo Municipal y Regional, dice que: "*Artículo 144. Los Ayuntamientos podrán convenir con el Ejecutivo Federal, con el Ejecutivo del Estado, o con otros Ayuntamientos, la coordinación que se requiera a fin de impulsar su desarrollo, para coadyuvar en el ámbito de sus respectivas competencias a la consecución de los objetivos comunes y para la satisfacción de las necesidades colectivas de la municipalidad*".

Que, el Presidente Municipal, es el representante y responsable directo del Gobierno y la Administración Pública Municipal, y tiene facultades para celebrar convenios, contratos y en general los instrumentos jurídicos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales, de conformidad a lo previsto en los artículos 17 fracción I y 64 fracción XII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 fracción VIII de Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 37 fracción VIII del Bando de Gobierno Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, y 35 fracciones I y VII del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; es facultad de la Síndica Municipal, representar al Municipio en todo acto jurídico en donde sea indispensable su intervención, ajustándose a las facultades e instrucciones que en cada caso reciba del Órgano de Gobierno Municipal.

Que, por otra parte, corresponde al Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, la posesión, conservación y administración de los bienes del Estado, lo mismo que el conocimiento y la resolución de todos los asuntos referentes a contratos u ocupaciones de que sean objeto dichos inmuebles. Teniendo facultades para convenir con el Ejecutivo Federal, los gobiernos de las entidades federativas, el gobierno de la Ciudad de México, los ayuntamientos del Estado de Michoacán y

los concejos y comunidades indígenas; la ejecución y operación de programas, obras, acciones o servicios. Asimismo, podrá celebrar convenios con los sectores social y privado dentro del ámbito de sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que, una necesidad importante de la sociedad es la de la movilidad, por lo que de conformidad con la fracción IX del artículo 38 de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Michoacán de Ocampo, Las autoridades estatales y municipales deberán: *"IX. Promover en el ámbito de su competencia las acciones, estrategias y proyectos para el uso racional del espacio vial, teniendo como prioridad a las personas peatonas, personas usuarias de modos activos de movilidad y modos de transporte masivo y colectivo de personas pasajeras, conforme a la jerarquía de la movilidad; así como, garantizar espacios delimitados para la guarda de bicicletas y vehículos para la movilidad activa, fomentar y priorizar el uso del transporte público y modos no motorizados"*.

Que, los inmuebles solicitados en comodato fueron captados por el Municipio acorde a lo establecido en la fracción XXIII del artículo 274 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, como áreas de equipamiento urbano las cuales se definen como: **EQUIPAMIENTO URBANO:** *El conjunto de inmuebles, instalaciones, construcciones y mobiliario utilizado para prestar en los centros de población, los servicios urbanos; desarrollar las actividades económicas y complementarias a las de habitación y trabajo, o para proporcionar servicios de bienestar social y apoyo a la actividad económica, social, cultural y recreativa; tales como: parques, áreas verdes, servicios educativos, jardines, fuentes, mercados, plazas, explanadas, asistenciales y de salud, **transporte**, comerciales e instalaciones para protección y confort del individuo. Considerando su cobertura se clasifican en vecinal, barrial, distrital y regional;* siendo el caso específico el destino del transporte y movilidad urbana.

Que, por lo que respecta a la estación del Teleférico estación 3 "Primo Tapia", mediante oficio 0384/2025, suscrito por el Ing. Ricardo Damián López, Director de Patrimonio Municipal, dirigido a la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal, remite la opinión técnico-legal, informando lo siguiente:

*"De acuerdo a la información contenida en el oficio formulado por la Secretaría peticionaria, así como del análisis de los planos adjuntos, se identificó la fracción de 1,821.723 metros cuadrados, requerida para la ejecución del proyecto de transporte a desarrollar, constatándose que corresponde a la porción central de la superficie Municipal captada como donación captada respecto de la colonia "Primo Tapia Poniente", así como a una porción del trazo original de la calle "Álvaro López Ríos" (a su vez trazada sobre la superficie originalmente constitutiva de la franja expropiada en favor de PEMEX, para la protección de los ductos de dicha Paraestatal), dejando libre y a salvo la fracción requerida por el cárcamo de bombeo e instalaciones complementarias, inmediatamente colindante al suroeste de la porción requerida para la estación del Teleférico.*

*Del mismo análisis, se constató que la fracción central pretendida para la mencionada terminal de transporte, se encuentra actualmente destinada como espacio deportivo (cancha de futbol) entre las calles denominadas "23 de Mayo" y "Álvaro López Ríos" (anteriormente conocida como "26 de Mayo"); inmueble que ingresó al haber Municipal en cuatro parcialidades, todas conformantes de unidad topográfica: la primera de ellas (fracción sureste), con superficie de 659.00 metros cuadrados, amparada por la escritura CORETT III-MICH-4311; la segunda (fracción central), con superficie de 948.07 metros cuadrados, amparada por la escritura CORETT III-MICH-4011; la tercera (fracción noreste), con superficie de 193.41 metros cuadrados, amparada por la escritura CORETT III-MICH-4111 y la cuarta, originalmente constitutiva de la franja expropiada en favor de PEMEX (franja sureste del polígono), con superficie aproximada de 290.00 metros cuadrados, parcialmente habilitada como vialidad pública, que a la fecha corresponde a la identificada como "Alvaro López Ríos", inscritas, por su orden, bajo los registros 00000020 del tomo 00010393; 00000016 del tomo*

00010393 y 00000022 del tomo 00010393; en tanto que la porción sureste, en su origen restringida para la ductería de PEMEX no cuenta con registro específico de propiedad, considerándose dentro del haber municipal por Ministerio de Ley, criterio que se desprende de lo dispuesto por los Artículos 156 fracción I, II, de la Ley Orgánica Municipal; 159 y 160 del Código De Desarrollo Urbano Del Estado De Michoacán De Ocampo, y artículos 5º fracción VIII; 9, y 59 del vigente Reglamento del Patrimonio del Municipio de Morelia, publicado en el periódico oficial del Estado número 88, tercera sección del Lunes 25 de junio del año 2017.

Asimismo, se determinó que el inmueble analizado se encuentra específicamente equipamiento para la colonia de su ubicación y fraccionamientos colindantes; de tal forma que la obra a ejecutar reviste compatibilidad con el destino legal que al inmueble corresponde, en términos de lo dispuesto por la fracción XXIII del artículo 274 del código de Desarrollo Urbano, que literalmente y en lo conducente dispone:

"ARTÍCULO 274.- Para los efectos de este libro se entenderá por: .... XXIII. EQUIPAMIENTO URBANO: El conjunto de inmuebles, instalaciones, construcciones y mobiliario utilizado para prestar en los centros de población, los servicios urbanos; desarrollar las actividades económicas y complementarias a las de habitación y trabajo, o para proporcionar servicios de bienestar social y apoyo a la actividad económica, social, cultural y recreativa; tales como: parques, áreas verdes, servicios educativos, jardines, fuentes, mercados, plazas, explanadas, asistenciales y de salud, transporte, comerciales e instalaciones para protección y confort del individuo. Considerando su cobertura se clasifican en vecinal, barrial, distrital y regional;...".

Conforme lo anterior, y dada cuenta la trascendencia urbana que la obra reviste para proveer de alternativas viables al concepto de movilidad y transporte público, no se aprecia obstáculo legal ni administrativo para el otorgamiento del Comodato o anuencia solicitados; máxime que la obra a desarrollar no afecta la totalidad del inmueble, de tal forma que el equipamiento deportivo actualmente

existente no quedaría suprimido, resultando técnicamente viable la reubicación de canchas deportivas de fútbol siete, además de otra cancha multiusos en las fracciones noreste y suroeste del predio Municipal, dejando desde luego a salvo las instalaciones hidráulicas (cárcamo de bombeo) que por este último viento opera y administra el Organismo Operador de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario (OOAPAS).

No obstante lo anterior, **debe informarse que en la colindancia Sureste del inmueble se tiene identificada una franja restrictiva del original trazo de la ductería de PEMEX, por lo que previamente a la ejecución de obra, el ejecutante debe cerciorarse del uso o desuso de la misma, recabando en todo caso dictamen que corresponda emitir a la Dirección de Protección Civil, tanto en el ámbito estatal como en el Federal como a la superintendencia de la Paraestatal, garantizando la integridad de los ductos tanto por las excavaciones y cimentación que la obra misma requiera, así como la ausencia de riesgos actuales y futuros para la Ciudadanía Usuaría del servicio de transporte, y de los avocindados en la zona**”.

Que, por lo que respecta a la estación del Teleférico estación 4 “Obelisco”, mediante oficio 0416/2024, suscrito por el Ing. Ricardo Damián López, Director de Patrimonio Municipal, por instrucciones de la Sindicatura Municipal, remite la opinión solicitada a la Dra. Joanna Margarita Moreno Manzo, Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad, informando lo siguiente:

“De acuerdo a la información contenida en el oficio que se atiende, el desplante de la estación de mérito se proyecta en el camellón central localizada al costado de la plaza del citado obelisco, requiriendo al efecto una superficie aproximada de 1,550 metros cuadrados, que corresponden a la totalidad del camellón central jardinado que se ubica al sur-suroeste de la explanada que alberga al obelisco; predio que,

*además de cumplir funciones ornamentales, corresponde a una de las gazas jardinadas, conformantes del distribuidor vial que enruta el tráfico vehicular sur-oriente-poniente de la Ciudad (salidas a Pátzcuaro-Guadalajara-Salamanca-Centro); inmueble que, por naturaleza jurídica si forma parte del Patrimonio Municipal, destinado al servicio público y al uso común, específicamente destinado al equipamiento urbano que en materia de ornamentación, tránsito y vialidades requiere el crucero de su ubicación; sin que para acreditar el régimen de propiedad resulte indispensable título específico de propiedad, considerada dentro del haber municipal por Ministerio de Ley, criterio que se desprende de lo dispuesto por los Artículos 156 fracción I, II, de la Ley Orgánica Municipal; 159 y 160 del Código De Desarrollo Urbano Del Estado De Michoacán De Ocampo, y artículos 5º fracción VIII; 9, y 59 del vigente Reglamento del Patrimonio del Municipio de Morelia, publicado en el periódico oficial del Estado número 88, tercera sección del Lunes 25 de junio del año 2017.*

*Conforme lo anterior, supeditándole al mejor criterio que en a su competencia corresponde y por la trascendencia urbanamente positiva que reviste **no existe objeción por parte de esta Dirección para la continuidad del proyecto de movilidad urbana en consulta**".*

Que, derivado de la actualización de la superficie solicitada, en donde se construirá la estación 4 "Obelisco", la cual inicialmente fue de 1,550 m<sup>2</sup>, y, ahora de 1,100.113 m<sup>2</sup>; mediante oficio 450/2024, signado por el Ing. Ricardo Damián López, Director de Patrimonio Municipal, y dirigido a la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal, manifiesta que no existe objeción con la modificación del área requerida en virtud resulta de menor superficie a la solicitada inicialmente.

Que, el proyecto de transporte público denominado Teleférico de Morelia, en su Primera Etapa, contempla la construcción de seis estaciones, en las zonas de mayor demanda de usuarios de transporte; 2 de las 6 de las citadas estaciones, se construyan en predios o instalaciones propiedad del Ayuntamiento de Morelia, como son: Estación número 3 de la "Colonia Primo Tapia Oriente", la Estación número 4 de la "Obelisco a Lázaro Cárdenas"; por lo que respecta a la del mercado Hermanos Flores Magón, Estación número 7 "Santa María", también de propiedad Municipal, aunque fue solicitada, está contemplada en una Segunda Etapa del proyecto; por lo tanto, a la fecha de la elaboración el presente, no se cuenta con toda la información del Proyecto en mención, quedando en espera de la información complementaria que para tal efecto remita la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad del Estado de Michoacán.

Que, los teleféricos son un sistema de transporte público que es muy amigable con el medio ambiente. Pues para los espacios urbanos de la Ciudad de Morelia, las características de un teleférico son apropiadas, pues no necesitan mucho espacio, pueden superar cualquier obstáculo y también permiten ahorrar tiempo. Además, no se producen conflictos con otros usuarios del tráfico y basta un único motor para desplazar varios vehículos. El teleférico en la Ciudad resultaría muy útil cuando se deba conectar zonas recreativas sensibles en zonas urbanas. Solo tocaría el suelo en algunos lugares y tendría un impacto muy reducido en el medio ambiente.

Que, además el teleférico proyectado en la Ciudad de Morelia, ha sido diseñado con una perspectiva integral de movilidad que mejorará la accesibilidad y conectividad en zonas clave de la ciudad. Se estima que, al entrar en operación, el teleférico beneficiará a más de 22 mil Morelianos diariamente; Además de reducir el tránsito vehicular, el teleférico promoverá el uso de un transporte sustentable que opera con energía limpia, ayudando a disminuir las emisiones de carbono. Esto lo convierte en una opción ideal para que la Ciudad de Morelia pueda avanzar hacia una ciudad más verde y alineada con los objetivos de sostenibilidad.

Qué, por lo anteriormente expuesto, los integrantes de las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, y la de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, habiendo realizado el estudio y análisis del tema que nos ocupa y tomando en cuenta las recomendaciones de las áreas competentes, coincidimos en someter a su consideración y, en su caso aprobación el siguiente Dictamen con Proyecto de Acuerdo, de conformidad con los siguientes:

### **PUNTOS RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** Queda surtida la legal competencia de las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal y la de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Honorable Ayuntamiento de Morelia, para el estudio, análisis y elaboración del presente dictamen, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, 49, 50 fracciones II y X, 52 y 58 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 32 fracciones II y X del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; y 2º fracciones VI, VII y XI, 35, 36, 37 y 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia.

**SEGUNDO.** La legal competencia para conocer y resolver el presente asunto corresponde al Pleno del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 párrafo primero y fracción II párrafo primero, fracción V inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 123 fracciones I, IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 40 inciso a) fracciones VII, VIII, X, 144 y 147, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

**TERCERO.** Resulta procedente autorizar en comodato el inmueble ubicado entre las calles denominadas "23 de Mayo" y "Álvaro López Ríos" (anteriormente conocida como "26 de Mayo"); conformado de las siguientes unidades topográficas: la primera de ellas (fracción sureste), con superficie de 659.00 metros cuadrados, amparada

por la escritura CORETT III-MICH-4311; la segunda (fracción central), con superficie de 948.07 metros cuadrados, amparada por la escritura CORETT III-MICH-4011; la tercera (fracción noreste), con superficie de 193.41 metros cuadrados, amparada por la escritura CORETT III-MICH-4111 y la cuarta, originalmente constitutiva de la franja expropiada en favor de PEMEX (franja sureste del polígono), con superficie aproximada de 290.00 metros cuadrados, parcialmente habilitada como vialidad pública, que a la fecha corresponde a la identificada como "Álvaro López Ríos", con una superficie total de 1,821.723 m<sup>2</sup>, para la construcción de la estación 3 "Deportivo Primo Tapia", para el Proyecto "Construcción e Implantación del Sistema de Transporte por Cable en Morelia".

**CUARTO.** Resulta procedente autorizar en comodato el inmueble municipal, respecto del camellón central jardinado que se ubica al sur-suroeste de la explanada que alberga al obelisco a Lázaro Cárdenas, con una superficie de 1,100.113 m<sup>2</sup>, para la estación 4 "Obelisco", para el Proyecto "Construcción e Implantación del Sistema de Transporte por Cable en Morelia".

**QUINTO.** El H. Ayuntamiento de Morelia, aprueba que la vigencia de los presentes Comodatos sea a partir del día siguiente de la aprobación de los presentes Acuerdos por el H. Ayuntamiento de Morelia en Pleno, por una temporalidad de 99 años.

**SEXTO.** El H. Ayuntamiento de Morelia, autoriza e instruye al Ing. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Presidente Municipal, y a la C. P. Susan Melissa Vásquez Pérez Síndica Municipal, para que de conformidad con las facultades contenidas en Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, y demás normativa aplicable, suscriban los Contratos de Comodato, con el Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, o quien legalmente este facultado para tal efecto, respecto de dos inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento de Morelia, para el Proyecto "Construcción e Implantación del Sistema de Transporte por Cable en Morelia" (Teleférico Morelia).

Por los motivos, consideraciones y fundamentación legal invocada, los integrantes de las Comisiones Conjuntas de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, y la de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, nos permitimos someter a consideración y en su caso aprobación del Pleno de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO.** El H. Ayuntamiento de Morelia, autoriza en comodato el inmueble ubicado entre las calles denominadas "23 de Mayo" y "Álvaro López Ríos" (anteriormente conocida como "26 de Mayo"); conformado de las siguientes unidades topográficas: la primera de ellas (fracción sureste), con superficie de 659.00 metros cuadrados, amparada por la escritura CORETT III-MICH-4311; la segunda (fracción central), con superficie de 948.07 metros cuadrados, amparada por la escritura CORETT III-MICH-4011; la tercera (fracción noreste), con superficie de 193.41 metros cuadrados, amparada por la escritura CORETT III-MICH-4111 y la cuarta, originalmente constitutiva de la franja expropiada en favor de PEMEX (franja sureste del polígono), con superficie aproximada de 290.00 metros cuadrados, parcialmente habilitada como vialidad pública, que a la fecha corresponde a la identificada como "Álvaro López Ríos", con una superficie total de 1,821.723 m<sup>2</sup>, para la construcción de la estación 3 "Deportivo Primo Tapia", del Proyecto "Construcción e Implantación del Sistema de Transporte por Cable en Morelia", (Teleférico de Morelia).

**SEGUNDO.** El H. Ayuntamiento de Morelia, autoriza en comodato el inmueble municipal, respecto del camellón central jardinado que se ubica al sur-suroeste de la explanada que alberga al obelisco a Lázaro Cárdenas, con una superficie de 1,100.113 m<sup>2</sup>, para la estación 4 "Obelisco", para el Proyecto "Construcción e Implantación del Sistema de Transporte por Cable en Morelia", (Teleférico de Morelia).

**TERCERO.** El H. Ayuntamiento de Morelia, aprueba que la vigencia de los presentes Comodatos sea por una temporalidad de 99 años, a partir del día siguiente de la aprobación de los presentes Acuerdos por el H. Ayuntamiento de Morelia en Pleno.

**CUARTO.** El H. Ayuntamiento de Morelia, autoriza e instruye al Ing. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Presidente Municipal, y a la C. P. Susan Melissa Vásquez Pérez Síndica Municipal, para que de conformidad con las facultades contenidas en Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, y demás normativa aplicable, suscriban los Contratos de Comodato, con el Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, o quien legalmente este facultado para tal efecto, respecto de los dos inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento de Morelia, para la construcción de la estación 3 "Deportivo Primo Tapia", y la estación 4 "Obelisco", del Proyecto "Construcción e Implantación del Sistema de Transporte por Cable en Morelia" (Teleférico de Morelia).

### **ARTICULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Los Acuerdos contenidos en el presente documento entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Ayuntamiento de Morelia en Pleno.

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento de Morelia, para que notifique al Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, al Ing. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Presidente Municipal de Morelia, y a la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal, a efecto de que por sí o a través del personal que para el efecto designen, realicen todas las acciones suficientes y pertinentes para el cumplimiento de los presentes Acuerdos.

**TERCERO.** Dese cuenta al Secretario del H. Ayuntamiento de Morelia, para su debida notificación al Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, de los presentes Acuerdos, requiriéndole asimismo

para que en un término no superior a 15 días hábiles contados a partir de la notificación respectiva, informe a este H. Ayuntamiento si acepta o no los Comodatos aquí autorizados, en la inteligencia que de no aceptarse, los presentes acuerdos quedarán sin efectos legales; apercibiéndole que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Reglamento del Patrimonio del Municipio de Morelia, deberá utilizar los inmuebles para el fin que le fue otorgado dentro de un plazo no mayor a 02 dos años a partir de la firma del contrato respectivo, en caso de no cumplir en dicho término, el bien y sus mejoras regresarán al patrimonio municipal, sin responsabilidad de que ello genere indemnización compensatoria con cargo al H. Ayuntamiento por las mejoras que se le hubieren realizado, o bien cuando los inmuebles comodatados dejen de cumplir con el objeto motivo del presente documento.

**CUARTO.** Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento de Morelia, que notifique a la Sindicatura Municipal, para que, a través de la Oficina del Abogado General y las Direcciones a su cargo que considere pertinentes, realicen todas las acciones necesarias para el cumplimiento de los presentes Acuerdos; en la inteligencia de que los gastos necesarios para la formalización, fe notarial, protocolización, e inscripciones registrales, si tales son requeridas, correrán por cuenta del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

**QUINTO.** Se instruye a la Sindicatura Municipal, para que, por conducto de la Dirección de Patrimonio Municipal, realice la identificación física, medición y deslinde de las porciones Municipales motivo del presente Acuerdo, a efecto de proceder a las anotaciones, asientos y registros que técnica y contablemente procedan en el inventario de inmuebles Municipales.

**SEXTO.** La presente autorización de los comodatos, no exime de la obligación del cumplimiento que, por disposiciones normativas en Ley o el Reglamento respectivo en materia, se deban efectuar, entre otras son la presentación de: Proyecto

Arquitectónico de las Estaciones, Ubicación de Postes de Línea, Adecuación del Entorno, Gálibos Verticales y Horizontales, Trámites de Construcción, entre otros.

**SÉPTIMO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, para que de conformidad con el artículo 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia, notifique a las partes la aprobación de los presentes Acuerdos en los términos señalados; así mismo para que realice los trámites correspondientes a efecto de que se publique los presentes Acuerdos en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional Estado de Michoacán de Ocampo, en la Gaceta Digital del Ayuntamiento y en los estrados de éste H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo para los efectos legales a los que haya lugar.

Dado en las instalaciones del Centro Administrativo de Morelia, Michoacán a los 25 veinticinco días del mes de febrero del año 2025 dos mil veinticinco.

**COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL**

**SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ**

SÍNDICA MUNICIPAL Y COORDINADORA DE LA COMISIÓN

**ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ**

REGIDOR INTEGRANTE DE LA  
COMISIÓN

**FAUSTO EDUARDO VALLEJO  
MORA**

REGIDOR INTEGRANTE DE LA  
COMISIÓN

## COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

**HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ**  
REGIDOR COORDINADOR DE LA COMISIÓN

**MARIANA ESTEFANY OROZCO  
HERNÁNDEZ**  
REGIDORA INTEGRANTE DE LA  
COMISIÓN

**ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ**  
REGIDOR INTEGRANTE DE LA  
COMISIÓN

\*-LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA EN COMODATO DOS PREDIOS MUNICIPALES, UNO UBICADO EN LA COLONIA PRIMO TAPIA PONIENTE, Y EL OTRO A UN COSTADO DEL OBELISCO A LÁZARO CÁRDENAS, POR UN PERIODO DE 99 AÑOS, EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN 3 "DEPORTIVO PRIMO TAPIA", Y LA ESTACIÓN 4 "OBELISCO", DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN E IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE POR CABLE EN MORELIA" (TELEFÉRICO DE MORELIA), EL CUAL CONSTA DE 26 FOJAS ÚTILES IMPRESAS POR UN SOLO LADO.\*-

**7.3 DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, AUTORIZA OTORGAR EN COMODATO A FAVOR DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, EL INMUEBLE UBICADO EN EL CRUCE DE LAS CALLES ACACIAS Y CEDRO DEL FRACCIONAMIENTO LOS ÁNGELES, ESPECIFICAMENTE DONDE SE ENCUENTRA EL POZO DE AGUA QUE ABASTECE DEL VITAL LÍQUIDO A LAS COLONIAS ALEDAÑAS, POR TIEMPO INDEFINIDO, MIENTRAS SUBSISTAN LAS RAZONES QUE MOTIVAN EL OTORGAMIENTO DE COMODATO.**

CIUDADANOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN  
P R E S E N T E S.

Los suscritos C.C. Susan Melissa Vásquez Pérez, Alejandro González Martínez y Fausto Eduardo Vallejo Mora, en cuanto a Síndica Municipal y Presidenta de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal y Regidores Integrantes de la misma, respectivamente, en ejercicio y observancia de las facultades contenidas en los artículos 115 fracciones II y V inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 123 fracciones I, IX y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2º, 14, 17 fracciones II y III; 40 inciso a) fracciones VII y VIII; 48,49 y 50 fracción II; 52 fracción I, 67 fracciones II, IV, V y XVIII, 68 fracciones II, III, VII y IX, 155 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 26 fracciones II y III, 27, 28, 31 inciso A) fracciones VI y VII, 32 fracción II, 37 fracciones II, IV, V y XVIII, 41 fracciones I, II y XI del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 2º fracciones II y XI, 35 fracciones V y XII del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 2º fracciones VI y XI, 35, 36, 37, 38 y 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia, nos permitimos presentar a consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento el presente **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, AUTORIZA OTORGAR EN COMODATO A FAVOR DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, EL INMUEBLE UBICADO EN EL CRUCE DE LAS CALLES ACACIAS Y CEDRO DEL FRACCIONAMIENTO LOS ÁNGELES, ESPECIFICAMENTE DONDE SE ENCUENTRA EL POZO DE AGUA QUE ABASTECE DEL VITAL LÍQUIDO A LAS COLONIAS ALEDAÑAS, POR TIEMPO INDEFINIDO, MIENTRAS SUBSISTAN LAS RAZONES QUE MOTIVAN EL OTORGAMIENTO DE COMODATO**, al tenor de los siguientes:

## ANTECEDENTES

1.- Con copia Cotejada del Poder para Actos de Administración, pasada ante la fe del Lic. José Solórzano Herrejón, Notario Público No. 1, con ejercicio y residencia en esta ciudad de Morelia, se hace constar:

*El Licenciado en Administración de Empresas Adolfo Torres Ramírez, en su carácter de Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, confiere, entre otros funcionarios del Organismo, al Lic. José Arfaxad Delgado Aguilar, Poder general para pleitos y cobranzas, a efecto de que se sirva representar a dicho organismo y/o persona física en todo negocio o juicio de jurisdicción voluntaria contenciosa o mixta, en materia civil, penal, mercantil, federal, administrativa, agraria o del trabajo, ante cualquier autoridad o corporación, pudiendo en consecuencia transigir, recusar, comprometer en árbitro o arbitradores, articular y absolver posiciones, conceder quitas y esperas, impugnar multas, finiquitos, otorgar perdones, presentar denuncias y querellas penales, recibir pagos, otorgar recibos, impugnar todo tipo de multas, comprendiendo la facultad de promover el juicio de amparo, desistirse del mismo en todos sus trámites y promover recursos para su defensa en ese juicio constitucional, y para los demás actos que expresamente determine la ley, siendo esta designación de facultades simplemente enunciativa y no limitativa.*

*Igualmente les confiere poder para actos de administración, a efecto de que se sirva representar al Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, ante las autoridades fiscales, ya sean Federales, Estatales o Municipales, en defensa de sus intereses y cumplimiento de sus obligaciones tales como LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, FONACOT, INFONAVIT, TESORERIA GENERAL DEL ESTADO, SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, INSTITUTO DER SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, y demás organismos Descentralizados, Facultándolos desde luego para recibir los documentos relativos a los asuntos en que intervengan y firmen cuanta documentación sea necesaria.*

*CLAUSULA ESPECIAL, para que se sirva representar a dicho Organismo y al Director General, con calidad de superior jerárquico de los asesores, subdirectores, jefe de Departamentos y en general de todas áreas, oficinas, empleados y servidores públicos subalternos y subordinados del Organismo Operador de la Dirección General, en términos del artículo 190 fracción II inciso C del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, para que se sirvan representar a dicho organismo, en todo juicio administrativo o procedimientos derivados como incidentes, recursos, quejas y todas las facultades emanadas en el primer párrafo del poder.*

Concediendo dicho Poder por el término de tres años, revocables y el cual podrán ejercer en forma conjunta o separada.

2.- Bajo esa tesitura, y en ejercicio del poder conferido, mediante Oficio Numero 344/2025, signado por el C. José Arfaxad Delgado Aguilar, Jefe del Departamento Jurídico del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, solicita a la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Sindica

Municipal, en Comodato el inmueble ubicado en el cruce de la calle Acacias con Cedro del Fraccionamiento los Ángeles de ésta ciudad, específicamente el polígono donde se encuentra el pozo de agua, para darle uso al mismo y abastecer del vital líquido a las colonias aledañas. Anexa impresión satelital y croquis oficial del pozo referido.

3.- Por lo anterior y afecto de atender la solicitud realizada por el C. José Arfaxad Delgado Aguilar, Jefe del Departamento Jurídico del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal, mediante oficio D.S.M./110/2025, solicitó al Ing. Ricardo Damián López, Director de Patrimonio Municipal, que analizara la solicitud presentada y enviara su opinión correspondiente.

4.- En respuesta a lo anterior el Director de Patrimonio Municipal mediante oficio 298/2025 remitió a la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal, la opinión técnica y jurídica del planteamiento hecho por el C. José Arfaxad Delgado Aguilar, Jefe del Departamento Jurídico del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, y en la que se especifico la procedencia de la celebración del comodato.

5.- La C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal, a efecto de brindar atención inmediata al planteamiento hecho por el C. José Arfaxad Delgado Aguilar, Jefe del Departamento Jurídico del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, y por tratarse de un tema que corresponde conocer y autorizar al Pleno del Ayuntamiento, mediante oficio D.S.M./140/2025 remitió el expediente del caso a la Secretaría del Ayuntamiento para su turno por Acuerdo de Cabildo a la o las Comisiones que por materia de competencia deban conocer y resolver la solicitud mérito.

6.- En cumplimiento al Acuerdo de Cabildo de fecha 13 de febrero de 2025, a través del oficio NÚM.S.A./DMAIC/077/2025 el C.P. Yanquel Alfredo Benítez Silva, Secretario del Ayuntamiento, remite a los integrantes de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento el expediente que contiene la solicitud presentada por el C. José Arfaxad Delgado Aguilar, Jefe del Departamento Jurídico del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, así como la opinión del área municipal que por materia de competencia le correspondió el estudio y análisis del mismo, lo anterior para la emisión del respectivo Dictamen que resuelva el fondo del planteamiento.

7.- La C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal, Coordinadora de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, una vez integrado el expediente correspondiente con la información necesaria, convocó en términos de lo dispuesto por el artículo 92 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, a reunión de trabajo a sus integrantes a efecto de estudiar, analizar y en su caso emitir el dictamen correspondiente para ser sometido a la consideración y valoración del Pleno del Ayuntamiento y que este resuelva el fondo del planteamiento; y,

### CONSIDERANDO

I.- Que, los Municipios por disposición contenida en el artículo 115 fracciones II y V inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 113 y 123 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, están investidos de personalidad jurídica y tienen la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley; de igual manera, están facultados para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales; lo anterior, para efecto que, de manera equilibrada puedan ser aprovechados los espacios municipales, vigilando de manera directa y con bases suficientes la utilización de los mismo.

II.- Que, el Municipio a través del Ayuntamiento cuenta con las facultades de: Vigilar el uso adecuado del suelo municipal, de conformidad con las disposiciones y los planes de desarrollo urbano; así como Decretar los usos, destinos y provisiones del suelo urbano en su jurisdicción, de conformidad con el artículo 40, inciso a), fracciones VII y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y 31 inciso A) fracciones VI y VII del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia.

III.- Que, de conformidad con el artículo 155 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, el Patrimonio municipal se constituye por: *"I. Los ingresos que conforman su Hacienda, Pública. II. Los bienes de dominio público y del dominio privado que le correspondan; y III. Los demás bienes, derechos y obligaciones que les sean transmitidos o que adquiera por cualquier título legal"*.

IV.- Que, mediante oficio 298/2025, suscrito por el Ing. Ricardo Damián López, Director de Patrimonio Municipal, emitió su opinión jurídica respecto del Comodato solicitado por el C. José Arfaxad Delgado Aguilar, Jefe del

Departamento Jurídico del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, informando lo siguiente:

*INVESTIGACIÓN PATRIMONIAL*

- a) *De la investigación documental realizada sobre la solicitud que se atiende, se determinó que la fracción pretendida **sí forma parte del Patrimonio del Municipio**, integrada un polígono de mayor superficie, de conformación triangular, registrada como área verde, en el Desarrollo de su ubicación, localizada en la confluencia de las calles "Acacias", "Cedro" y "Pirul, con superficie total de 3421.68 metros cuadrados.*
- b) *El inmueble Municipal, se encuentra debidamente registrado e inscrito, junto con mayor superficie; bajo el número 187797 del tomo 1062; en el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado.*
- c) *La fracción pretendida comprende una superficie de 144.50 metros cuadrados, que corresponda al vértice del área Municipal, con las siguientes Medidas y Colindancias:*

NORTE: 22.12 metros con calle Acacia  
NOROESTE: 13.07 metros con resto del área verde.  
SUROESTE 26.69 metros con calle Cedro.

*ANÁLISIS DE PROCEDENCIA*

- a) *Conforme al análisis técnico realizado por el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, solicitante dicho aforo es requerido para el suministro de los Desarrollos de su ubicación y sus áreas de influencia, por lo que, en concepto de la Dirección, y por tratarse de servicios públicos de naturaleza indispensable, procede la asignación de la porción requerida.*
- b) *Se tiene en consideración que la fracción antes identificada forman parte del predio municipal de mayor dimensión; sin embargo, ha sido también motivo de análisis que por lo reducido de las dimensiones requeridas para los pozos hídricos, en relación con la superficie total de inmueble, no afecta ni restringe el aprovechamiento del mismo para los destinos previamente asignados, como tampoco el equipamiento preexistente en el predio, de tal forma que, en concepto de la Dirección de Patrimonio Municipal, al involucrarse la regularización de redes e infraestructura hidráulica, indispensables para la operación y suministro de agua potable al desarrollo de su ubicación satisface necesidades y derechos humanos fundamentales, bajo criterios de equipamiento urbano considerados por el artículo 297 en relación con la fracción XII del artículo 14, III del 198, XV, XXXI y XLIII del artículo 274, del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán, si procede autorizar el uso de la porción solicitada, única y exclusivamente para el aforo, explotación y administración oficial del pozo que suministra las redes de agua potable de la zona, dejándolo a disposición del OOAPAS para efectos de supervisión y mantenimiento, en la inteligencia de que el resto de las superficies municipales mantenga los usos y provisiones que urbanamente le corresponde, acorde a su destino legal.*
- c) *Dilucidado lo anterior, procede la celebración solicitado por el OOAPAS, proponiéndose por tiempo indefinido, mientras subsistan las razones que motivan su otorgamiento, a fin de que bajo dicha figura contractual le sea transmitido el uso, aprovechamiento y administración de la fracción identificada con anterioridad, para destinarse a la perforación de pozo profundo anteriormente referido y conforme al croquis de la superficie adjunto, a efecto del que el Organismo Operador culmine sus procesos de regularización ante la Comisión Nacional del Agua; y, así mismo, para que la Secretaría de Obras Públicas Municipales cuente con toda la documentación necesaria para la conclusión de su expediente de obra.*

V.- Que, de conformidad con el artículo 1° del Acuerdo de Creación del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia,

publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 12 de junio de 1995, en su Cuarta Sección, el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, tiene personalidad jurídica y patrimonio propio.

VI.- Que, conforme a lo señalado en la fracción XVIII del artículo 3 del Acuerdo de Creación del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, precisa que dentro de sus objetivos es el de *Solicitar a las autoridades competentes la expropiación, ocupación temporal total o parcial de bienes o la limitación de los derechos de dominio, en términos de la ley*, en ese mismo tenor la fracción XXIII señala que podrá *Celebrar con personal del sector público, social o privado los convenios y contratos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, en los términos de la legislación aplicable*, reforzando está facultad el artículo 39 que en su fracción V del Reglamento Interior del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, señala que son facultades del Director General: *Celebrar los contratos y convenios necesarios para el debido cumplimiento de las atribuciones que le han sido conferidas, y otorgar mandatos a funcionarios y profesionistas que sean necesarios para el despacho de asuntos del Organismo*, apoyándose con su Departamento Jurídico para la celebración o análisis de los contratos o convenios o cualquier otro acto jurídico en el que intervenga el Organismo, en termino y cumplimiento de lo señalado por el artículo 60 del Reglamento antes referido.

VII.- Que, en ese contexto una vez que los integrantes de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal llevaron a cabo el análisis técnico y jurídico del planteamiento hecho por el C. José Arfaxad Delgado Aguilar, Jefe del Departamento Jurídico del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, quien acreditó Poder notarial para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración con Cláusula Especial, para suscribir la petición presentada, así como el análisis de la opinión emitida por el Director de Patrimonio Municipal, concluyen que RESULTA PROCEDENTE, otorgar el Comodato solicitado, por lo que es factible llevar a cabo la elaboración del contrato de Comodato respectivo con clausulado específico, suscribiéndolo para que surta efectos legales por parte del H. Ayuntamiento de Morelia, la Síndica Municipal y Director de Patrimonio Municipal y por parte del Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia el Director General, asistidos por quien el designe para tal efecto.

Que, del estudio y análisis de los documentos que conforman el expediente técnico del asunto que nos ocupa, los integrantes de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, concluimos que el Ayuntamiento tiene la facultad para otorgar en Comodato el inmueble solicitado, emitiéndose en consecuencia los siguientes:

### PUNTOS RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** La Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal es competente para el estudio, análisis y la emisión del presente Dictamen, acorde a las atribuciones que establecen los artículos 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 48, 49 y 50 fracción II; 52 fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 32 fracción II del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 2º fracciones VI y XI, 35, 37 y 38 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

**SEGUNDO.-** La legal competencia para conocer y resolver el presente asunto corresponde al Pleno del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 párrafo primero y fracción II párrafo primero, fracción V inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 123 fracciones I, IX y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2º, 40 inciso a) fracciones VII y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 26, 27, 28 y 31 inciso A) fracciones VI y VII del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo y 3 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia.

**TERCERO.** Resulta procedente otorgar en Comodato el inmueble municipal localizado en el vértice de las calles Acacias y Cedro del fraccionamiento los Ángeles de esta ciudad de Morelia, con superficie de 144.50 metros cuadrados, a favor del Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia (OOAPAS) por tiempo indefinido, mientras subsista las razones que motivan el presente otorgamiento, para destinarse única y exclusivamente a la perforación, explotación y administración oficial del suministro de las redes de agua potable en la zona.

Por los motivos, consideraciones y fundamentación legal invocada, los integrantes de esta Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio

Municipal, nos permitimos someter a consideración y en su caso aprobación del Pleno de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO.** El H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, aprueba otorgar en Comodato el inmueble municipal localizado en el vértice de las calles Acacias y Cedro del fraccionamiento los Ángeles de esta ciudad de Morelia, con superficie de 144.50 metros cuadrados, a favor del Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia (OOAPAS) por tiempo indefinido, mientras subsista las razones que motivan el presente otorgamiento, para destinarse única y exclusivamente a la perforación, explotación y administración oficial del suministro redes de agua potable en la zona.

**SEGUNDO.-** El inmueble motivo del Comodato cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

<i>NORTE:</i>	<i>22.12 metros con calle Acacia</i>
<i>NOROESTE:</i>	<i>13.07 metros con resto del área verde.</i>
<i>SUROESTE</i>	<i>26.69 metros con calle Cedro.</i>

**TERCERO.-** En consecuencia, de la aprobación del Acuerdo anterior, el H. Ayuntamiento de Morelia, autoriza a la Síndica Municipal, para que suscriba el Contrato de Comodato correspondiente, en favor del Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia (OOAPAS) por tiempo indefinido, mientras subsista las razones que motivan el otorgamiento, para destinarse única y exclusivamente a la perforación, explotación y administración oficial del suministro de las redes de agua potable en la zona, debiendo preverse cláusula específica que contenga la retroversión del inmueble en favor del municipio, en caso de que el inmueble se destine para fines distintos al que motiva el otorgamiento del presente Comodato sin obligación compensatoria o resarcitoria de ninguna naturaleza por parte del Ayuntamiento y quedando cualquier construcción o mejora en beneficio del predio y en favor del municipio.

## ARTICULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Los Acuerdos del presente dictamen, entrarán en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del H. Ayuntamiento de Morelia.

**SEGUNDO.** El Secretario del H. Ayuntamiento de Morelia, notificara al Titular del Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia (OOAPAS), para que por su conducto se informe a la Junta de Gobierno del Organismo, el Acuerdo de Cabildo que recaiga al presente, requiriéndole asimismo para que en un término no superior a 30 días hábiles contados a partir de la debida notificación, se informe a este H. Ayuntamiento si se acepta o no el Comodato aquí autorizado, en la inteligencia que de no aceptarse, los presentes acuerdos quedarán sin efectos legales; y en caso de aceptación se le haga de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Reglamento del Patrimonio del Municipio de Morelia, deberá utilizar el inmueble para el fin que le fue otorgado a partir de la firma del contrato respectivo.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento de Morelia, que notifique al Abogado General del H. Ayuntamiento para que realice todas las acciones necesarias para el cumplimiento de Acuerdo de Cabildo que recaiga al presente Dictamen.

**CUARTO.** Se instruye a la Dirección de Patrimonio Municipal, para que realice la identificación física, medición y deslinde de la porción Municipal motivo del presentes Dictamen con Proyecto de Acuerdo, y lleve a cabo la entrega formal y material del bien inmueble al titular del Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia (OOAPAS).

**QUINTO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia, notifique a los interesados, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán a los 25 veinticinco días del mes de febrero del año 2025 dos mil veinticinco.

**A T E N T A M E N T E**

**COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL**

**SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ**

SÍNDICA MUNICIPAL Y COORDINADORA DE LA COMISIÓN

**ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ**  
REGIDOR INTEGRANTE DE LA  
COMISIÓN

**FAUSTO EDUARDO VALLEJO MORA**  
REGIDOR INTEGRANTE DE LA  
COMISIÓN

Estas firmas corresponden al Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, aprueba otorgar en Comodato el inmueble municipal localizado en el vértice de las calles Acacias y Cedro del fraccionamiento los Ángeles de esta ciudad de Morelia, con superficie de 144.50 metros cuadrados, a favor del Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia (OAPAS) por tiempo indefinido, el presente consta de 10 diez hojas útiles por un solo lado.

SIN VALOR LEGAL

**7.4 DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, RESUELVE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL REGIDOR SALVADOR ARVIZU CISNEROS, MEDIANTE LA CUAL PROPONE LA ADICIÓN DE LA FRACCIÓN XXIII AL ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, ASÍ COMO ADICIONAR ESTA DISPOSICIÓN A LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA.**

**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO**

**CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN**

**P R E S E N T E S .**

Los suscritos C.C. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Susan Melissa Vásquez Pérez y Gilberto Morelos Favela, en cuanto Presidente Municipal, Síndica y Regidor respectivamente, todos integrantes de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán en observancia y ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 115 fracciones I párrafo primero, y II párrafos primero y segundo, y III, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 114 párrafo primero, 123 fracciones I, IV, y V inciso h), y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 14, 17, 40 incisos a) fracciones I y XV, 48, 49, 50 fracción I, 51 fracciones I y IX, 64 fracciones II, V, VII y XVII, 67 fracciones IV, 68 fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1 párrafo segundo, 25, 26, 31 incisos A) fracciones I, XIV y XXV, 32 fracción I, 34 fracciones II, IX, XX y XXI, 37 fracciones IV, V y XVIII, y 41 fracciones II, IV y XI del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 17, 18 y 19 fracciones XI y XXV, 35 fracciones III, VII y XII del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 2 fracciones VI y XI, 35, 36 y 37 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia;

y Acuerdo de Cabildo de fecha 25 de noviembre de 2024, nos permitimos presentar a consideración del Cabildo de este Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, la presente **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, RESUELVE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL REGIDOR SALVADOR ARVIZU CISNEROS, MEDIANTE LA CUAL PROPONE LA ADICIÓN DE LA FRACCIÓN XXIII AL ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, ASÍ COMO ADICIONAR ESTA DISPOSICIÓN A LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA,** argumentado y sustentado para tal efecto en los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

El día 26 de noviembre de 2024, se recibió en la Sindicatura Municipal, el oficio signado por el Mtro. Yankel Alfredo Benítez Silva, Secretario del Ayuntamiento, mediante el cual informa que durante la Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 25 de noviembre de 2024, se aprobó turnar a la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana, el *"Proyecto con carácter de reforma mediante la cual se adiciona la fracción XXIII al artículo 16 del Reglamento Interior de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana, así como también, adicionar esta disposición a los artículos 4 y 5 del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Morelia, Michoacán"*.

Ahora bien, y a efecto de reunir los elementos necesarios de fondo y de forma para la elaboración del Dictamen, la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Sindica Municipal e integrante de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación, por instrucciones del Ing. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Presidente Municipal y Presidente de la

Comisión en mención, solicitó al Lic. Arturo Ferreyra Calderón, Director de Normatividad, mediante oficio D.S.M./316/2024, realizar el estudio y análisis del Proyecto en mención, remitiendo su opinión jurídica, para estar en condiciones de realizar el Dictamen correspondiente; el cual realizó lo conducente y remitió mediante oficio SDN/065/2025, el análisis solicitado. Por lo tanto, una vez reunidos los elementos para la elaboración del presente Dictamen, por instrucciones del Ing. Alfonso Jesús Martínez Alcázar en su carácter de Presidente de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana, la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, convocó a reunión de trabajo a los integrantes de la Comisión para realizar el estudio, análisis del tema que nos ocupa, y del cual nos permitimos verter los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

Que, la presenta Iniciativa tiene su sustento en la siguiente:

#### **"MOTIVOS DE LA PROPUESTA**

*Caminando las colonias del municipio, se me ha acercado la ciudadanía, con una problemática que derivada crecimiento demográfico del Municipio de Morelia, los índices de tráfico y movilidad en las "Horas Pico" y no se diga cuando existen movilizaciones y tomas de vialidades, por este motivo me he dado a la tarea de estudiar, el reglamento interior de la comisión municipal de seguridad ciudadana, así como también el Reglamento de tránsito y vialidad del Municipio de Morelia, de la preocupación y demanda diaria por parte de los ciudadanos que habitan en esta Ciudad Capital, para lo cual solicitan y reclaman una mejor movilidad diaria, a cargo del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; por lo tanto, resulta necesario generar y coordinar operativos diarios viales en las horas pico, para con ello hacer más ágil y fluido el tráfico en nuestro Municipio, Resulta incongruente no contar con*

operativos eficientes para una mejor movilidad en el Municipio de Morelia, ya que actualmente la Dirección de Unidad de Seguridad Vial y Tránsito, no cuenta con operativos diarios viales, ya que dentro de sus atribuciones, no se señalan que las acciones en materia de movilidad sean de forma diaria y continua y en la actualidad no se cuenta con la generación, coordinación y ejecución de operativos diarios viales en horas pico, toda vez que de acuerdo a lo que se señala en el artículo 16, del Reglamento interior de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana, mismo que establece que:

Artículo 16. Al frente de la Unidad de Seguridad en Vialidad y Tránsito, se encontrará un titular con nivel de dirección, el cual tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Supervisar la observancia y cumplimiento del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, así como de las disposiciones legales que regulen la circulación de vehículos en las vías a cargo del municipio;
- II. Poner a disposición de Ministerio Público, los vehículos y conductores involucrados en hechos de tránsito, en los tiempos que establezcan las leyes;
- III. Buscar el desarrollo integral de la corporación, además de vigilar la disciplina y honorabilidad de sus integrantes;
- IV. Vigilar la organización del tránsito de vehículos en la jurisdicción del Municipio;
- V. Ordenar y vigilar que se lleven a cabo las labores de orientación y auxilio en materia de tránsito vehicular;
- VI. Establecer programas de capacitación para los miembros de la corporación, que coadyuven a su formación cívica, académica, humana y técnica;
- VII. Garantizar el resguardo de los vehículos que hayan participado en accidentes viales o por cualquier otro motivo hayan sido ingresados al depósito oficial;
- VIII. Diseñar e implementar acciones dirigidas a la prevención y solución de la problemática de tránsito y vialidad en el Municipio, con base en las estadísticas, mapas de frecuencia de hechos e infracciones viales;
- IX. Ejercer el mando inmediato y vigilar el desempeño de los elementos adscritos al área, así como determinar las estrategias y lineamientos de operación;
- X. Ejecutar acciones de tránsito y vialidad, en coordinación con autoridades

federales, estatales y municipales; XI. Apoyar a las autoridades correspondientes en la detención, resguardo y presentación de vehículos de motor terrestre, cuando así lo soliciten; XII. Solicitar a la autoridad estatal correspondiente la cancelación o suspensión de licencias y permisos de conducir por la comisión de infracciones al Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; XIII. Exigir los dispositivos viales necesarios a los propietarios y/o representantes legales de establecimientos comerciales, negocios, empresas, desarrolladores que intervengan en la vialidad, con motivo de reparaciones, construcciones y/o condicionamientos; esto, para garantizar la seguridad de conductores, peatones y trabajadores; XIV. Establecer, mantener y vigilar los dispositivos viales para el control de tránsito, revisión de documentos, así como el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; XV. Presentar, al área responsable, estudios de reingeniería de tránsito y señalamiento de vialidades en el municipio de Morelia; XVI. Participar en la valoración de proyectos de transporte y vialidad que sean solicitados al Ayuntamiento de Morelia; XVII. Coadyuvar, con el área responsable, en la formulación y establecimiento de las acciones y programas de vialidad necesarios para el municipio de Morelia; XVIII. Diseñar y establecer programas de supervisión y monitoreo de vialidad en el municipio; XIX. Proponer a la persona titular de la Comisión de Seguridad el establecimiento requisitos, restricciones y medidas necesarias para el tránsito de vehículos particulares, de servicios públicos de carga, pasajeros y de otros diversos, incluyendo oficiales, en todas las calles, carreteras, plazas y áreas de uso común ubicadas dentro del municipio de Morelia, así como para verificar horarios y lugares de carga y descarga, tanto de objetos como de personas; XX. Rendir informe diario a las personas que ostenten la titularidad de Comisión de Seguridad, de la Comisaría de la Policía Morelia y de la Dirección de Ejecución de Sanciones Administrativas, el parte informativo de los accidentes de tránsito, de daños, perjuicios, lesiones y de personas detenidas, indicando la hora exacta de la detención por hechos de tránsito y vialidad, describiendo la naturaleza

de la infracción; XXI. Proponer a la persona titular de Comisión de Seguridad, el establecimiento de las velocidades máximas permitidas en calles y avenidas principalmente para evitar congestionamientos vehiculares que propicien el deterioro ambiental, pongan en riesgo la integridad física de los transeúntes y afecte bienes inmuebles de propiedad privada, social y pública; y, XXII. Las demás que señalen las disposiciones jurídicas vigentes en el ámbito de su competencia, las que expresamente le confiera la persona titular de la Comisión de Seguridad y la norma.

Atribuciones, que limitan la generación, coordinación y ejecución diaria de operativos en horas pico, para una mejor movilidad y con ello dar un mejor servicio a la ciudadanía en esta materia, ya que actualmente nuestro municipio cuenta con alrededor de 1200 Colonias, entre regulares e irregulares, además de las áreas rurales resultando insuficiente la cobertura de atención en materia de movilidad vial, por falta de programas viales diarios en las horas pico, por la falta de supervisión para que se respeten las paradas autorizadas para el ascenso y descenso de personas y el balizamiento adecuado, que ayuden a la ciudadanía a moverse de forma segura y rápida de un lugar a otro sin complicaciones.

Cabe señalar que en la actualidad Morelia, tiene algunos problemas de operación en movilidad vial:

A) Que van desde, las fallas en el actual sistema de semáforos, ya que en muchas ocasiones no funcionan o no están coordinados los mismos,

También en muchas ocasiones las luces están fundidas, cuando existe un cambio total del sistema eléctrico de los semáforos y que algunos semáforos ya rebasan su vida útil.

B) Así como, la falta de intervención de elementos de tránsito del Municipio de Morelia, en los cruceros, donde hay problemas de tráfico y vialidades sobre todo en las horas pico.

*C) Y la falta de operativos viales diarios, para hacer más ágil el tránsito vehicular.*

*Como es el caso de los cruceros de Salida Mil Cumbres, Salida a Charo, Salida a Salamanca, Salida a Guadalajara, Salida a Pátzcuaro.*

*Así como en Camelinas, Monumento, Casa de Gobierno, Libramiento sur hasta Manantiales, Centro Histórico, Av. Lázaro Cárdenas, las Tarascas la Av. Juan Pablo Segundo, el Pípila y las bajadas de Altozano, estos son algunos de los puntos donde hay mayor congestión vial que hay en la Ciudad, sobre todo entre las 7:00 y las 9:00 horas, cuando los adultos van a trabajar y los niños asisten a la escuela, entre las 14:00 y las 17:00 horas, cuando es hora de la comida y entre las 19:00 y las 20:30 horas cuando cierran los centros de trabajo y la ciudadanía se traslada a sus hogares, por tal circunstancia resulta necesario y prioritario fortalecer los servicios de la Unidad de Seguridad en Vialidad y Tránsito para cumplir a cabalidad con la prestación de dar a los Ciudadanos del Municipio de Morelia, un mejor servicio en materia de movilidad diaria en las horas pico y con ello hacer más fluido el tráfico y hacer que no se detenga el tránsito vehicular, actualizando con programas diarios, acorde a nuestra realidad actual".*

Que, derivado de la rapidez con la que se agudiza la congestión de tránsito en la Ciudad de Morelia, es imperativo que se adopte un enfoque apropiado para adaptar los sistemas de transporte urbano, tanto el transporte público como el uso de los autos en las áreas u horas conflictivas. Una primera preocupación debe ser mitigar los efectos de la congestión, para lo cual es necesario:

- I. Recuperar, donde pudiera haberlo perdido, el carácter de bien público del sistema vial, facilitando la libre circulación de quienes no contribuyen a la congestión o lo hacen en forma poco significativa.

Principalmente, se trata de asegurar al transporte público rutas expeditas, darle determinadas preferencias de circulación, y donde sean apropiados, carriles segregados para que no se vea demorado por la congestión;

II. Asegurar espacios adecuados para los peatones;

III. Mantener bajo control la emisión de contaminantes, y

IV. Acotar la congestión para evitar que ponga en peligro la calidad de vida y sostenibilidad de la ciudad.

Que, se deben diseñar políticas y medidas de carácter multidisciplinario que permitan mantener la congestión bajo control, pues no puede pensarse en eliminarla del todo. En el contexto lo más aconsejable es abordar las siguientes medidas en forma prioritaria:

- Rectificación de intersecciones
- Mejoramiento de la demarcación y señalización
- Racionalización del estacionamiento en la vía pública
- Escalonamiento de horarios
- Coordinación de semáforos
- Reversibilidad de sentido de tránsito en algunas avenidas, si es que se considera viable (previo estudio)
- Implantación de carriles segregados para buses, acompañada de una reestructuración de las líneas de transporte público

Que, el artículo 23 de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Michoacán de Ocampo, dice que: "*Artículo 23. El Estado y municipios en el ámbito de su competencia y en coordinación con las instancias federal y estatal, elaborarán los programas sectoriales de movilidad, **seguridad vial** y*

**transporte**, derivados de los instrumentos de planeación estatal, regional, conurbados, metropolitanos y municipales, así como de los Programas de Desarrollo Urbano, en los que se determinen las estrategias, mecanismos de coordinación y cooperación administrativa”. Por lo tanto, es necesario construir una visión estratégica de largo plazo del desarrollo de la ciudad, que permita compatibilizar la movilidad, el crecimiento y la competitividad, tan necesarias actualmente, con la sostenibilidad de la urbe y su calidad de vida.

Que, por otra parte, las fracciones IV y VII del artículo 49 de Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Michoacán de Ocampo, dice que: “Artículo 49. Son atribuciones de los Municipios en materia de movilidad y seguridad vial las siguientes”: « IV. Autorizar los proyectos de infraestructura vial, dispositivos de control, señalética horizontal y vertical, y servicios conexos, en lo relativo a su territorio, a su localización y aprovechamiento de áreas, conforme a las normas aplicables y el ordenamiento territorial» y la fracción VII dice: «VII. Expedir en el ámbito de su competencia, la normatividad para ordenar, regular, controlar y administrar los servicios de movilidad y seguridad vial en los centros de población ubicados en su territorio, conforme a las disposiciones de esta Ley y su Reglamento»

Que, respecto a la fracción VII del artículo 49 de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Michoacán de Ocampo, es necesario precisar que el día 20 de septiembre de 2024, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el “Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el cual el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo”,

siendo el Bando de Gobierno Municipal de Morelia, un ordenamiento jurídico que determina la estructura administrativa y la forma de organización del Municipio de Morelia.

Que, en consecuencia, de las reformas, adiciones y derogaciones del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, es necesario realizar las modificaciones normativas a los reglamentos que derivan del mismo, uno de ellos es el Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, pues en él se establece la organización, facultades, funciones, y atribuciones de las dependencias y entidades de la administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo.

Que, una de las materias que debe regular el Municipio de Morelia en sus ordenamientos es la de policía preventiva municipal y tránsito, prevista en el artículo 40 fracción a) fracción I, que a la letra dice: "a). - *En materia de Política Interior: I. Prestar, en su circunscripción territorial en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y la presente Ley, los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales; alumbrado público; limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; mercados y centrales de abastos; panteones; rastro; calles, parques y jardines y su equipamiento; seguridad pública en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **policía preventiva municipal y tránsito**, así como los demás que se determinen conforme a otras disposiciones aplicables"; en correlación con el artículo 181 fracciones I y VI del mismo ordenamiento jurídico invocado.*

Que, por lo anterior la propuesta formulada resulta acorde a las necesidades que se presentan en el Municipio de Morelia, pues al

implementarse será más ágil y fluido el tráfico en el mismo, mejorando las acciones en materia de movilidad, máxime si se cuenta con el balizamiento adecuado para tal efecto.

Por lo anterior expuesto, los integrantes de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana, una vez realizado el estudio del presente instrumento, nos permitimos someter a consideración y en su caso aprobación del Pleno de este H. del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, el presente Dictamen con proyecto de Acuerdo, de conformidad con los siguientes:

### **PUNTOS RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** Queda surtida la legal competencia de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana, para el estudio, análisis y la emisión del presente Dictamen, acorde a las atribuciones que establecen el artículo y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 48, 49, 50 fracción I, 51 fracciones I y XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 32 fracción I, del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; y 35, 36 y 37 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia.

**SEGUNDO.** Queda surtida la legal competencia para conocer y resolver del presente asunto al Pleno del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, de conformidad a lo dispuesto en las atribuciones contenidas en el artículo 115 fracciones I párrafo primero, y II párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 114 párrafo primero y 123 fracciones I y IV, y 164 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de

Ocampo; 1, 2, 14, 17 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

**TERCERO.** Resulta procedente aprobar el Dictamen por el que el H. Ayuntamiento de Morelia, por el cual se instruye a la Dirección de Normatividad para que en el proceso de actualización normativa del primer bimestre del año 2025, considere en el Proyecto del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo y en su caso los reglamentos relacionados, a efecto considerar dentro de las atribuciones de las áreas competentes operativos viales diarios en las horas pico; así como vigilar que las paradas del transporte público, se realicen en las paradas permitidas, y contar con el balizamiento correspondiente para facilitar el tráfico en el Municipio de Morelia.

Derivado de las consideraciones expuestas y fundamento legal invocado, esta Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana, tiene a bien presentar al Pleno de este Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, para su consideración y en su caso aprobación del Dictamen que contiene el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.** El H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, instruye a la Dirección de Normatividad, dependiente de la Sindicatura Municipal, para que, en el proceso de actualización normativa del primer bimestre del año 2025, incluya en el Proyecto del Reglamento de Organización de la

Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, dentro de las facultades del Comisionado Municipal de Seguridad Ciudadana y bajo la técnica legislativa correspondiente la de establecer operativos viales diarios en las horas pico y vigilar que las paradas del transporte público, se realicen en las paradas permitidas.

**SEGUNDO.** El H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, instruye a la Dirección de Normatividad, dependiente de la Sindicatura Municipal, para que, en el proceso de actualización normativa del primer bimestre del año 2025, incluya en el Proyecto del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, dentro de las facultades de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad y bajo la técnica legislativa correspondiente la de establecer acciones de Balizamiento que permitan agilizar el Tránsito Vehicular.

### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Los presentes Acuerdos entraran en vigor al momento de su aprobación por el H. Ayuntamiento de Morelia, en Pleno.

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento de Morelia, para que en términos del Artículo 73 de Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, notifique a la Dirección de Normatividad Municipal, dependiente de la Sindicatura Municipal, para su cumplimiento y efectos normativos conducentes.

Dado en las instalaciones del Centro Administrativo de Morelia, a los 26 días del mes de febrero de 2025.

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR**  
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

**C.P. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ**  
SÍNDICA MUNICIPAL E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

**GILBERTO MORELOS FAVELA**  
REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

SIN VALOR LEGAL

**7.5 DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, RESUELVE LA SOLICITUD DE JUBILACIÓN DEL C. CESAR ALEJANDRO ALCAUTER GARCÍA, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA CON FECHA 06 DE MARZO DE 2024, DENTRO DEL JUICIO ADMINISTRATIVO NÚMERO JA-0305/2023-II.**

**CC. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO**

**CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA**

**P R E S E N T E S.**

Los suscritos los C.C. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Susan Melissa Vásquez Pérez y Gilberto Morelos Favela, en cuanto Presidente Municipal, Síndica Municipal y Regidor, respectivamente, todos integrantes de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana; y los CC. Susan Melissa Vásquez Pérez, Alejandro González Martínez y Fausto Eduardo Vallejo Mora, en cuanto a Síndica Municipal y Regidores, respectivamente, todos integrantes de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán de Ocampo, en observancia y ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 115 fracciones I párrafo primero y II párrafos primero, segundo y tercero inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111, 112, 113, 114 párrafo primero y 123 fracciones I y IV y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2º, 14, 17, 40 inciso c) fracción I, 48, 49, 50 fracciones I y II, 51 fracciones I y IX, 52 fracciones I, IV y XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1º segundo párrafo, 26, 27 primer párrafo, 31 inciso c), fracción I, 32 fracciones I y II, 33, 36, 37 fracciones I, II y XVIII, 41 fracciones I, III y XI del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; artículo 21 del Reglamento de Jubilación para los Trabajadores Municipales al Servicio del H. Ayuntamiento; y 2º fracción VII y XI, 35, 36, 37, y 38 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, nos permitimos presentar a consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento el presente **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, RESUELVE LA SOLICITUD DE JUBILACIÓN DEL C. CESAR ALEJANDRO ALCAUTER GARCÍA, EN**

**CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA CON FECHA 06 DE MARZO DE 2024, DENTRO DEL JUICIO ADMINISTRATIVO NÚMERO JA-0305/2023-II**, al tenor de los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha **26 de septiembre de 2023**, el H. Ayuntamiento de Morelia, aprobó el "*Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el cual se autorizó 57 cincuenta y siete solicitudes de jubilación de un total de 167 peticiones de empleados municipales de base quienes solicitan les sea otorgada su jubilación, en virtud de cumplir con la edad y/o antigüedad laboral establecida en el Reglamento de Jubilación para los Trabajadores Municipales al Servicio del H. Ayuntamiento de Morelia*".

Para tal efecto, en su momento se formuló la opinión de procedencia o improcedencia, por parte de la Secretaria de Administración, que analizó las 167 (Ciento sesenta y siete) solicitudes recibidas, **dentro de las cuales se encontraba la solicitud realizada por el C. Cesar Alejandro Alcauter García**, mismas que se agruparon con base a los requisitos para obtener la jubilación que establece el artículo 5 del Reglamento de Jubilación para los Trabajadores Municipales al Servicio del H. Ayuntamiento de Morelia, de la siguiente forma:

- a) Ciento Treinta (130) trabajadores cumplen al 100% con el requisito de antigüedad establecido en la fracción II del citado artículo 5.
- b) Treinta y Tres (33) trabajadores se sitúan en la fracción III, del artículo 5 del Reglamento en comento.
- c) Y, cuatro (4) de los trabajadores, no cumplen con ninguno los requisitos establecidos en el citado artículo.

Y, tomando como base los artículos 5, 24 y 29 del Reglamento de Jubilación para los Trabajadores Municipales al Servicio del H. Ayuntamiento de Morelia, se determinó considerar como procedentes 57 solicitudes de las 167 recibidas; además de conformidad

con el artículo 21 del Reglamento citado, la Secretaría de Administración por conducto del Secretario del Ayuntamiento, remitió las solicitudes de jubilación a las Comisiones de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana, y la de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, para la emisión del Dictamen definitivo, el cual como se ha mencionado en párrafos anteriores, fue aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 26 de septiembre de 2023.

Ahora bien, el día 16 de enero de 2025, se recibió en la Sindicatura Municipal el Oficio SA/0028/2025, signado por el M.A. German Alberto Ireta Lino, Secretario de Administración, en cumplimiento a la sentencia dictada en fecha 06 de marzo de 2024, dentro del Juicio Administrativo número JA-0305/2023-II, promovido por el C. Cesar Alejandro Alcauter García, contra la Comisión Mixta de Jubilación y Secretaria de Administración del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, mismo que se tramita ante el Juzgado Segundo Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, remitiendo para tal efecto el acta de fecha 11 de noviembre del 2024, que contiene la opinión o dictamen correspondiente a la solicitud del C. Cesar Alejandro Alcauter García; para que se turne a las Comisiones de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana, y a la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, para que en un plazo de 30 días que establece el artículo 21 del Reglamento de Jubilación para los Trabajadores Municipales al Servicio del H. Ayuntamiento de Morelia, se emita el Dictamen definitivo, ya sea concediendo la Jubilación en los términos procedentes o bien rechazando la solicitud en cuestión de manera fundada y motivada.

Derivado de lo anterior, mediante oficio S.A./DMAIC/055/2025, signado por el Mtro. Yankel Alfredo Benítez Silva, Secretario del Ayuntamiento de Morelia, informa que durante la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 29 de enero de 2025, se aprobó turnar a las Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana, y a la de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, el expediente que contiene la Sentencia dentro del Juicio Administrativo JA-03-05/2023-11, promovido por el C. Cesar Alejandro Alcauter García, para su análisis y dictamen correspondiente.

Por lo tanto, una vez reunidos todos los elementos necesarios para la elaboración del presente documento, la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal, en uso de las atribuciones contenidas en el artículo 33 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia, convocó a reunión de trabajo de las Comisiones Conjuntas de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana, y la de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal; para el estudio y análisis de la solicitud de jubilación del C. Cesar Alejandro Alcauter García, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5º fracciones I, II y III, 9º, 18 y 19 del Reglamento de Jubilación para los Trabajadores Municipales al Servicio del H. Ayuntamiento de Morelia.

En virtud de todos los elementos considerados y del estudio realizado, las Comisiones Conjuntas de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana, y de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, se desglosa el documento que nos ocupa de conformidad con los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

Que, la legal competencia para conocer y resolver éste asunto se surte a favor del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, en observancia y ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 115 fracciones I párrafo primero y II párrafos primero, segundo y tercero inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111, 112, 113, 114 párrafo primero y 123 fracciones I y IV y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; acorde a las atribuciones que establecen los artículos 2º, 14, 17, 40 inciso c) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 26,27, 31 inciso C) fracción I del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 2º fracción XI y 3º del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; y 21 del Reglamento de Jubilaciones para los Trabajadores Municipales al Servicio del H. Ayuntamiento de Morelia.

Que, estas Comisiones de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana, y la de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento son competentes para el estudio y análisis del asunto que nos ocupa, de conformidad con los artículos 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 48, 49, 50 fracciones I y II, 51 fracciones I y XI, 52 fracciones IV, V y XI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 28, 32 fracciones I y II del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 2º fracciones VI, VII y XI, 35, 36 y 37 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; y artículo 21 del Reglamento de Jubilación para los Trabajadores Municipales al Servicio del H. Ayuntamiento.

Que, el día 16 de enero de 2025, se recibió en la Sindicatura Municipal, el acta de fecha 11 de noviembre del 2024, que contiene la opinión o dictamen correspondiente a la solicitud del C. Cesar Alejandro Alcauter García, por parte de la Comisión Mixta de Jubilación, por cumplir con la edad y/o antigüedad laboral señalada en el Reglamento de Jubilación para los Trabajadores Municipales al Servicios del H. Ayuntamiento de Morelia, para que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 18 y 20 del citado Reglamento, se formule la opinión de procedencia o improcedencia, y sea turnado al "Ayuntamiento" por conducto de la Secretaria del Ayuntamiento.

Que, en la reunión sostenida el día 11 de noviembre de 2024, la Comisión Mixta de Jubilación, reviso e integró el expediente de la solicitud de jubilación del C. Cesar Alejandro Alcauter García, trabajador de base que pide le sea otorgada la misma, por cumplir con la edad y/o antigüedad laboral señalada en el Reglamento de Jubilación para los trabajadores Municipales al Servicio del H. Ayuntamiento de Morelia, publicado el 7 de Abril de 2003, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que, se analizó el expediente con base a los requisitos para obtener la jubilación establecidos en el Reglamento de Jubilación para los Trabajadores Municipales al Servicio del H. Ayuntamiento, por lo que se valoró la normatividad establecida en los artículos 5, 24 y 29 del citado Reglamento, que señalan:

*"Artículo 5º. La Jubilación solo podrá otorgarse en los siguientes casos:*

- I. La Jubilación se otorgará por el Ayuntamiento, al Trabajador cuya plaza figure en el Catálogo de Puestos, y que además reúna los requisitos que señala este Reglamento, previa solicitud de interesado".*
- II. La jubilación se otorgará al varón que haya cumplido 28 veintiocho años de servicio; y en el caso de la mujer que haya cumplido 25 veinticinco años de servicio, en ambos casos de manera ininterrumpida".*
- III. Cuando el empleado varón tenga cumplidos 58 años de edad, y en el caso de la mujer a los 55 años de edad, siempre y cuando acrediten una antigüedad mínima de 15 años de servicio ininterrumpido para el Ayuntamiento".*
- IV. Cuando a consecuencia del trabajo, por enfermedad o por accidente en el mismo, el empleado quede con una incapacidad total permanente, que le impida desarrollar su trabajo, y que tenga una antigüedad mínima de 15 años de servicio.*

*El "Trabajador" deberá presentar dictamen del Instituto Mexicano del Seguro Social, que determine su incapacidad".*

*Artículo 24.- El monto de la pensión mensual motivo de la jubilación, se calculará tomando como base el salario integrado que perciba el "trabajador", al momento de que se otorgue este derecho. La cuantía de la pensión se fijará por el "Ayuntamiento" de acuerdo a lo siguiente:*

- I. Cuando la jubilación se otorgue por cumplir los años de servicio señalados en la fracción II del artículo 5º de este Reglamento, la pensión corresponderá al 100% del salario integrado del "Trabajador".*

II. Cuando la jubilación se dé como resultado de los supuestos señalados en las fracciones III Y IV del Artículo 5º de este Reglamento, el cálculo de la pensión se hará de acuerdo a la siguiente tabla:

*ANTIGUEDAD PORCENTAJE CORRESPONDIENTE SOBRE EL SALARIO DEL TRABAJADOR*

*15 AÑOS DE SERVICIO 50%*

*16 AÑOS DE SERVICIO 55%*

*17 AÑOS DE SERVICIO 60%*

*18 AÑOS DE SERVICIO 65%*

*19 AÑOS DE SERVICIO 70%*

*20 AÑOS DE SERVICIO 75%*

*21 AÑOS DE SERVICIO 80%*

*22 AÑOS DE SERVICIO 85%*

*23 AÑOS DE SERVICIO 90%*

*24 AÑOS DE SERVICIO 95%*

*25 AÑOS DE SERVICIO 100%*

*28 AÑOS DE SERVICIO 100%*

*Artículo 29.- El "Ayuntamiento" con base en sus posibilidades económicas acordará un máximo de **5 (cinco) Jubilaciones por año**, pudiendo ampliarse dicho número de manera excepcional, previo el análisis de las condiciones financieras y del caso particular de que se trate.*

Que, del análisis efectuado, se desprende que el trabajador cuenta con 31 años de servicio ininterrumpido para el H. Ayuntamiento de Morelia y 54 años de edad, su salario mensual integrado es de \$ 25,222.60 (Veinticinco mil doscientos veintidós pesos 60/100) y tendría derecho a una pensión del 100% de su salario.

Que, de acuerdo con el salario integrado del solicitante se determina que el presupuesto anual requerido para la aprobación de esta es de \$ 353,116.40 (TRESCIENTOS CINCUENTA

Y TRES MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS 40/100 M.N.), por lo que se tiene que verificar la disponibilidad presupuestal existente con la Tesorería Municipal.

Que, la Tesorería Municipal informa con respecto al presupuesto disponible en la partida presupuestal para el "Pago de Pensiones y Jubilaciones Contractuales" que, en el presente ejercicio, no se cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender dicha solicitud.

Por lo que se determina que, con base en el artículo 29 del Reglamento de Jubilación que establece un máximo de 5 jubilaciones "previo el análisis de las condiciones financieras y del caso particular de que se trate" no existen las condiciones financieras en el presente ejercicio para hacer frente a la jubilación solicitada.

Que, una vez realizado el estudio y análisis de la presente solicitud de jubilación, en los términos previstos en el Reglamento de Jubilación para los Trabajadores Municipales al Servicio del Ayuntamiento de Morelia, estas comisiones suscriptoras emiten los siguientes:

### **PUNTOS RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** Queda plenamente surtida la competencia de las Comisiones de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana, y la de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia, conforme al fundamento legal citado en los considerandos, para conocer y resolver mediante el presente dictamen la propuesta planteada.

**SEGUNDO.** Que, es competente el Pleno del H. Ayuntamiento de Morelia, para conocer y resolver del presente asunto, conforme al fundamento legal citado en los considerandos, del presente dictamen.

**TERCERO.** Que, resulta improcedente la solicitud de jubilación presentada por el C. Cesar Alejandro Alcauter García, por falta de suficiencia presupuestal y debido a la limitante que implica el presupuesto financiero con que dispone la Administración Pública Municipal.

Por los motivos, consideraciones y fundamentación legal invocada, las Comisiones de Gobernación, Trabajo, Seguridad Pública y Protección Civil; y, de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, nos permitimos someter a consideración y en su caso aprobación del Pleno de este Honorable Ayuntamiento, el siguiente:

### **ACUERDO**

**ÚNICO.** EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DETERMINA QUE RESULTA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE JUBILACIÓN PRESENTADA POR EL C. CESAR ALEJANDRO ALCAUTER GARCÍA, POR FALTA DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y DEBIDO A LA LIMITANTE QUE IMPLICA EL PRESUPUESTO FINANCIERO CON QUE DISPONE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Una vez aprobado por el H. Ayuntamiento, el presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el H. Ayuntamiento de Morelia, en Pleno.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento para que realice la notificación del presente Acuerdo a la Secretaría de Administración, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que en cumplimiento del presente Acuerdo y con fundamento en el artículo 23 del Reglamento de Jubilaciones para los Trabajadores Municipales al Servicio del H. Ayuntamiento de Morelia, notifique a la Secretaría de Administración a efecto de que ésta, a su vez cumplimente el Acuerdo y notifique al C. Cesar Alejandro Alcauter García, para su conocimiento.

**CUARTO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que de conformidad con el artículo 73 de Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, notifique al Juzgado Segundo Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, el presente Acuerdo para todos los efectos a que haya lugar.

Por la fundamentación legal expuesta y las consideraciones señaladas en el presente documento, las Comisiones Conjuntas de Gobernación, Seguridad Pública Protección Civil y Participación Ciudadana; y, la de Hacienda Financiamiento y Patrimonio Municipal; emiten el presente Dictamen a los 26 días del mes de febrero de 2025 dos mil veinticinco, en las instalaciones del Centro Administrativo de Morelia, en la Ciudad de Morelia, Michoacán.

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL, Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR**

PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

**SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ**

**GILBERTO MORELOS FAVELA**

SÍNDICA MUNICIPAL E INTEGRANTE DE LA  
COMISIÓN

REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

**COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL**

**SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ**

SÍNDICA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

**ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ**

REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

**FAUSTO EDUARDO VALLEJO MORA**

REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

\*-LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, RESUELVE LA SOLICITUD DE JUBILACIÓN DEL C. CESAR ALEJANDRO ALCAUTER GARCÍA, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA CON FECHA 06 DE MARZO DE 2024, DENTRO DEL JUICIO ADMINISTRATIVO NÚMERO JA-0305/2023-II.\*-

## **7.6 PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AUTORIZACIÓN DE HERMANAMIENTO ENTRE MORELIA, MICHOACÁN Y CUAJIMALPA DE MORELOS, CIUDAD DE MÉXICO**

### **CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN P R E S E N T E S.**

El suscrito **Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia**, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 114 párrafo primero y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1, 14, 17 fracción I, 33, 64, 121 y 182 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 25, 26, 29, 33, 34 fracción XVII, del Bando de Gobierno del Municipio De Morelia; 17,18 y 19 fracción XXV, del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia; 1, 3, 6, 43, 44 y 45 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento; y, demás disposiciones relativas y aplicables, me permito presentar a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Morelia el siguiente **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AUTORIZACIÓN DE HERMANAMIENTO ENTRE MORELIA, MICHOACÁN Y CUAJIMALPA DE MORELOS, CIUDAD DE MÉXICO**, al tenor de los siguientes:

#### **A N T E C E D E N T E S.**

**PRIMERO.** Que toda vez, que uno de los principios internacionales entre todos los pueblos, los Estados y las ciudades, lo es la solidaridad, resulta conveniente estrechar lazos de amistad entre diversas ciudades y sus habitantes.

**SEGUNDO.** Que nuestro país, tiene como rasgo de derecho público internacional, ser solidario y prestar ayuda humanitaria, siempre buscando estrechar lazos de amistad, así como vías oficiales e institucionales para la colaboración y apoyo mutuo con otras Naciones, siendo a su vez una cultura ya entre entidades federativas y municipios de nuestro país buscar figuras legales para a su vez colaborar y estrechar lazos entre sus habitantes y gobiernos, siendo los hermanamientos ese medio legal y administrativo por el cual las ciudades se hermanan.

**TERCERO.** Que Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México, y Morelia, Michoacán, alcaldía y municipio, respectivamente, comparten similitud en historia, cultura, gastronomía, turismo, y pueden darse oportunidades en materia económica para sus habitantes y sus gobiernos, siendo ambas ciudades centros académicos por excelencia.

**CUARTO.** Que de conformidad con la normatividad municipal aplicable y el Titular de la Presidencia Municipal tiene la facultad de proponer Hermanamientos, ante este H. Ayuntamiento, para su debida autorización, por lo que una vez con dicha autorización, se elaborará el acuerdo de hermanamiento respectivo, mismo que se turnará a la Dirección de Normatividad y se hará del conocimiento de este Órgano de Gobierno.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter para su aprobación el presente Punto de Acuerdo, exponiendo para ello lo siguiente:

## **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que la legal competencia para conocer y resolver de este asunto se surte a favor del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción I y II, ambas del párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113, 114 párrafo primero y 115 párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; artículos 2, 14, 17, 35, 36 y 182, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; artículos 26, 27, 28 y 30 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia.

**SEGUNDO.** Que el presente Acuerdo se emite en concordancia a lo dispuesto por los artículos 3, 43 y 44 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia.

**TERCERO.** Que de conformidad con el artículo 5 fracción V, del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, corresponde en forma general a todos los Integrantes del Ayuntamiento presentar iniciativas y puntos de acuerdo con la consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento.

**CUARTO.** Que de acuerdo con el artículo 3º fracción VI, y 9º fracción XIII, del Reglamento Interior de la Presidencia Municipal de Morelia, Michoacán, es facultad del Titular de la Presidencia Municipal proponer acuerdos, y en este caso lo relativo a ciudades hermanas.

Por lo anterior se pone a consideración del Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Morelia el siguiente:

## ACUERDO

**UNICO. SE AUTORIZA LA FIRMA DE ACUERDO DE HERMANAMIENTO ENTRE MORELIA, MICHOACÁN Y CUAJIMALPA DE MORELOS, CIUDAD DE MÉXICO.**

### TRANSITORIOS.

**PRIMERO.** - El presente Acuerdo, entrará en vigor a partir del día de su aprobación por el Pleno del Honorable Ayuntamiento de Morelia.

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que, por su conducto se notifique a la Coordinación de Gabinete, para que se siga el trámite legal correspondiente, a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

**TERCERO.** Para el conocimiento ciudadano, publíquese el presente Acuerdo en los estrados del Palacio Municipal.

Dado en las instalaciones de Palacio Municipal de H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, a los 27 días del mes de febrero de 2025.

**ATENTAMENTE**

---

**ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR  
PRESIDENTE MUNICIPAL.**

**7.7 PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, Y A LA C.P. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, SÍNDICA MUNICIPAL DE MORELIA PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, SOLICITEN EN COMODATO AL MTRO. ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EL INMUEBLE PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO XANGARI, ENTRE LAS CALLES CIRCUITO UACUSECHA, CURINDA, TAYACATA E ITZI, CON UNA SUPERFICIE DE 6, 710.73 METROS CUADRADOS, PARA QUE SE INTEGRE AL PROGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, CON EL PROYECTO DENOMINADO "PARQUE URBANO";**

**CC. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA  
P R E S E N T E S.**

La que suscribe **C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia**, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 123 fracciones I y IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2º, 3º, 14, 17, 40 inciso a) fracción X, 64 primer párrafo, y fracciones XII y XVIII, 67 fracción VIII, 144 primer párrafo, y 147 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 26, 31 inciso A) fracción IX, 33, 34 fracción XIV, 36, 37 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 1º, 19 primer párrafo, y fracciones VIII, X y XXVII, 35 fracciones I, VII y XII del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 43, 44 y 45 párrafo segundo del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento, someto a su consideración, discusión y votación de los miembros del H. Ayuntamiento, el presente **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, Y A LA C.P. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, SÍNDICA MUNICIPAL DE MORELIA PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, SOLICITEN EN COMODATO AL MTRO. ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA,**

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EL INMUEBLE PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO XANGARI, ENTRE LAS CALLES CIRCUITO UACUSECHA, CURINDA, TAYACATA E ITZI, CON UNA SUPERFICIE DE 6, 710.73 METROS CUADRADOS, PARA QUE SE INTEGRE AL PROGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, CON EL PROYECTO DENOMINADO "PARQUE URBANO";** por tanto, solicito al Secretario del Ayuntamiento para que en cumplimiento a lo que dispone el artículo 45 párrafo segundo del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia, dé lectura al presente documento en los términos de los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

El presupuesto participativo es el mecanismo de participación ciudadana a través del cual los ciudadanos del municipio de Morelia, de manera organizada y corresponsable, deciden el destino de una parte del presupuesto de egresos del municipio; ahora bien, mediante la consulta del Presupuesto Participativo del Ejercicio 2024, uno de los proyectos ganadores fue el de "Parque Xangari", el cual tiene como objeto: El mejoramiento del parque con la integración de juegos infantiles, gimnasio, renovación de canchas (fútbol y basquetbol) y mantenimiento en general, el cual encuadra dentro de los temas de:

- Gimnasios
- Juegos infantiles
- Canchas
- Mantenimiento general.

No es de soslayar, que es necesario solicitar en comodato a favor del H. Ayuntamiento de Morelia, una de las áreas que como donación correspondieron al Gobierno del Estado de Michoacán en el citado fraccionamiento, destinado como Parque Urbano, con una superficie de 6.710.73 m<sup>2</sup>, localizado entre las calles Circuito Uacusecha, Curinda, Tayacata e Itzi, para la ejecución del proyecto en comento; además, es importante mencionar que el citado proyecto se encuentra avalado por las Encargaturas del orden y vecinos de las Colonias Xangari, La Huerta, Ana María Gallaga, y aledañas al sur de la Ciudad.

Ahora bien, el H. Ayuntamiento de Morelia, es un Órgano de Gobierno, investido de personalidad jurídica para convenir en los términos del presente instrumento, de conformidad con lo estipulado en los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 y 123 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2, 14 y 40 inciso a) fracción X, 144 primer párrafo y 147 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; en relación con el Bando de Gobierno Municipal y sus reglamentos.

El Presidente Municipal, es representante y responsable directo del Gobierno y la Administración Pública Municipal, y tiene facultades para celebrar convenios, contratos y en general los instrumentos jurídicos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales, de conformidad a lo previsto en los artículos 17 fracción I y 64 fracción XII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Además, es facultad de la Síndica Municipal, representar al Municipio en todo acto jurídico en donde sea indispensable su intervención, ajustándose a las facultades e instrucciones que en cada caso reciba del Órgano de Gobierno Municipal.

Por otra parte, corresponde al Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, la posesión, conservación y administración de los bienes del Estado, lo mismo que

el conocimiento y la resolución de todos los asuntos referentes a contratos u ocupaciones de que sean objeto dichos inmuebles. Teniendo facultades para convenir con el Ejecutivo Federal, los gobiernos de las entidades federativas, los ayuntamientos del Estado de Michoacán y los concejos y comunidades indígenas; la ejecución y operación de programas, obras, acciones o servicios. Asimismo, podrá celebrar convenios con los sectores social y privado dentro del ámbito de sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

Por tanto y de conformidad con el artículo 11 del Reglamento de Seguimiento a las Desincorporaciones y Autorizaciones de Comodatos, que regula el seguimiento de las desincorporaciones y autorizaciones de comodatos de los bienes del Estado de Michoacán de Ocampo, podrán ser objeto de Comodato:

- "I. Los predios de propiedad estatal, cuando el uso manifestado no contravenga lo establecido en el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo;*
- y,*
- II. Los bienes muebles propiedad del Estado, cuando no se contravenga lo establecido en la Ley".*

Asimismo, el artículo 12 del Reglamento citado, establece que la vigencia del Comodato deberá corresponder a los proyectos, programas o necesidad de la prestación del servicio público, así como sujetarse a las disposiciones siguientes:

*"I. Para bienes inmuebles:*

*a) Tratándose de entidades públicas federales o municipales, el Gobernador podrá otorgar en comodato los predios de propiedad estatal, cuando se acredite:*

- 1) Que serán destinados a equipamiento urbano.*
- 2) La prestación de servicios públicos; y,*
- 3) La viabilidad financiera del proyecto a realizarse o ejecutarse, o cuando se trate de la aplicación de recursos provenientes de algún programa".*

*b) Tratándose de asociaciones, sociedades o particulares, se podrán otorgar comodatos en los términos que establezca la Ley.*

Y, que, además, de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de Seguimiento a las Desincorporaciones y Autorizaciones de Comodatos, una vez vencido el Comodato, este podrá ser renovado a petición de la parte beneficiada, siempre y cuando se haya cumplido con el objeto para el cual fue otorgado y no exista la necesidad del Estado de hacer uso del bien.

Ahora bien, el procedimiento para iniciar el comodato de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de Seguimiento a las Desincorporaciones y Autorizaciones de Comodatos, es mediante la presentación ante la Dirección de Patrimonio Estatal, la solicitud por escrito, en formato libre y dirigido al Gobernador, señalando domicilio para recibir notificaciones, debiendo incluir como mínimo lo siguiente:

- I. Para los bienes inmuebles, deberá presentarse la justificación de la solicitud y anexarse proyecto ejecutivo a desarrollar y viabilidad financiera para la ejecución del mismo; y,
- II. Para bienes muebles, cuyo valor exceda las 70 unidades de medida de actualización: manifestar la necesidad, el uso que tendrá, el tipo y especificaciones del bien a requerir.

Que, además de cumplir con los requisitos del párrafo anterior, de conformidad con la fracción I del artículo 15 del Reglamento de Seguimiento a las Desincorporaciones y Autorizaciones de Comodatos, también se debe cumplir con la siguiente documentación:

*"I. Para Ayuntamientos:*

*a. Copia de la Constancia de Mayoría del Presidente y del Síndico municipal;*

*b. Copia Acta de Cabildo donde se autorice la celebración del contrato;*

- c. Copia de Identificación Oficial del Presidente y Síndico Municipal; y,*  
*d. Comprobante de Domicilio del Ayuntamiento (solo para bienes automotores)“.*

Que, toda vez que se ha hecho mención de la capacidad jurídica que tienen los citados órganos de Gobierno, tanto Estatal como Municipal, en su carácter de Comodante y el otro de Comodatario, así como los requisitos necesarios que deben cumplir para celebrar el Contrato de Comodato respectivo, se sustenta y argumenta el presente documento en los siguientes:

#### MOTIVOS DE LA PROPUESTA DEL ACUERDO

El objeto del presente Punto de Acuerdo es poder suscribir el Contrato de Comodato que tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre el Gobierno Municipal de Morelia del Estado de Michoacán de Ocampo y el Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, respecto del inmueble de propiedad Estatal, ubicado en el fraccionamiento Xangari, entre las Calles Circuito Uacusecha, Curinda, Tayacata e Itzi, con una superficie de 6, 710.73 metros cuadrados, para que se integre al programa del Presupuesto Participativo 2024, con el proyecto denominado “Parque Urbano”, y que tendrá como objetivo el mejoramiento del parque con la integración de juegos infantiles, gimnasio, renovación de canchas (fútbol y basquetbol) y mantenimiento en general.

Lo anterior tiene fundamento jurídico en el artículo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en donde señala que el Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos establecerán los mecanismos y adoptarán las medidas necesarias para planear el desarrollo estatal y municipal. En virtud de lo anterior, es imprescindible que el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo y el Ayuntamiento de Morelia, cuenten con instrumentos normativos vigentes, positivos que respondan a las situaciones y necesidades contemporáneas capaces

de optimizar, eficientar y racionalizar el uso y aplicación de recursos presupuestales conforme a las necesidades de la sociedad y a su vez, el desarrollo del Estado.

Por lo tanto, la aplicación del recurso y la implementación de programas sociales tienen como principal objetivo solucionar problemáticas que afecta a la población. Los principales resultados de los programas sociales entre el Gobierno del Estado de Michoacán y el Municipio de Morelia, son la mejora educativa, productividad, superación de carencias sociales, ciencia y tecnología, mejora en salud, mejora laboral, bienestar social, desarrollo cultural, medio ambiente, desarrollo rural y bienestar económico; conceptos que podrán mejorar si se cuenta con los espacios públicos adecuados, y que son necesarios para la implementación de los servicios públicos que prestará el municipio, en conjunto con la aplicación de programas sociales en beneficio de los habitantes del Municipio de Morelia.

Para lograr tales objetivos el Municipio de Morelia necesita de espacios públicos adecuados, los cuales en principio diremos que un espacio público corresponde a aquel territorio de la ciudad donde las personas tienen derecho a estar y circular libremente (como un derecho); ya sean espacios abiertos como plazas, calles, parques, etc., o cerrados como bibliotecas públicas, centros comunitarios, entre otros, además de los contenidos implicados en sus distintas dimensiones: físico-territoriales, políticos, sociales, económicos y culturales; caracterizados por ser territorios visibles, accesibles por todos y con marcado carácter de centralidad, es decir, fácilmente reconocible por un grupo determinado o indeterminado de personas que en primer lugar le asignan un uso irrestricto y cotidiano. Estas características se cumplen en los predios de propiedad Estatal y que por lo tanto son motivo de la solicitud de Comodato del Gobierno Municipal de Morelia, al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que, para poder materializar el comodato es necesario cumplir con los requisitos previamente establecidos en la normatividad Estatal, como son: Copia de la

Constancia de Mayoría del Presidente y del Síndico municipal y Copia Acta de Cabildo donde se autorice la celebración del contrato, siendo este último requisito un requisito expreso e indispensable para poder celebrar el Contrato de Comodato respectivo.

Además del requisito citado en el párrafo anterior, también se requiere la viabilidad financiera para la ejecución del mismo, requisito que ha sido sustanciado con la aprobación del Programa Anual de Inversión para el ejercicio 2025, en la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 20 de diciembre de 2024, el cual contiene 11 Registros del Obras del Presupuesto Participativo, una de ellas la de "Rehabilitación del Parque Xangari".

Teniendo en cuenta los requisitos solicitados por el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo y las facultades del Ayuntamiento de Morelia, de poder convenir con el Ejecutivo del Estado, para impulsar y coadyuvar en el desarrollo, de objetivos comunes, para la satisfacción de las necesidades colectivas del municipio de Morelia, me permito someter a su consideración y en su caso aprobación del H. Ayuntamiento de Morelia, el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se autoriza al Ing. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Presidente Municipal de Morelia, y a la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal de Morelia para que en representación del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, soliciten en Comodato, al Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para la Prestación de Servicios Públicos y la ejecución de diversos Programas Sociales, el inmueble propiedad del Gobierno del Estado, ubicado en el Fraccionamiento Xangari, entre las calles Circuito Uacusecha, Curinda, Tayacata e Itzi, con una superficie de 6, 710.73 metros cuadrados, para

que se integre al Programa del Presupuesto Participativo, con el Proyecto denominado "Parque Urbano".

**SEGUNDO.** En consecuencia, de la aprobación del Acuerdo anterior, se autoriza al Ing. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Presidente Municipal de Morelia, y a la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal de Morelia, para que en representación del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, celebren y suscriban el Comodato respectivo con el Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, o quien legalmente este facultado para tal efecto.

### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación, por el H. Ayuntamiento de Morelia en Pleno.

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento de Morelia, para que notifique al Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, al L.A.E. Ricardo Bernal Vargas, Director de Patrimonio Estatal, al Ing. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Presidente Municipal de Morelia, y a la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal, a efecto de que por sí o a través del personal que para el efecto designen, realicen todas las acciones suficientes y pertinentes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, para que de conformidad con el artículo 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia, notifique a las partes la aprobación del presente Acuerdo en los términos señalados; así mismo para que realice los trámites correspondientes a efecto de que se publique el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional Estado de Michoacán de Ocampo, en la

Gaceta Digital del Ayuntamiento y en los estrados del Centro Administrativo de Morelia, para los efectos legales a los que haya lugar.

Dado en las instalaciones del Centro Administrativo de Morelia, a los 25 veinticinco días del mes de febrero de 2025 dos mil veinticinco.

**ATENTAMENTE**

**SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ**  
SÍNDICA MUNICIPAL

LA FIRMA QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, Y A LA C.P. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, SÍNDICA MUNICIPAL DE MORELIA PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, SOLICITEN EN COMODATO AL MTRO. ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EL INMUEBLE PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO XANGARI, ENTRE LAS CALLES CIRCUITO UACUSECHA, CURINDA, TAYACATA E ITZI, CON UNA SUPERFICIE DE 6, 710.73 METROS CUADRADOS, PARA QUE SE INTEGRE AL PROGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, CON EL PROYECTO DENOMINADO "PARQUE URBANO", EL CUAL CONSTA DE 10 FOJAS ÚTILES IMPRESAS POR UN SOLO LADO.



# Morelia

2024 - 2027

SIN VOTO LEGAL